



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Xochimilco**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y POLÍTICA**

**VIOLENCIA MEDIÁTICA:  
REFLEXIONES EN TORNO A LAS PRÁCTICAS DISCURSIVAS EN EL  
TRATAMIENTO PERIODÍSTICO DEL FEMINICIDIO.**

**T E S I S**  
PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
**MAESTRA EN COMUNICACIÓN Y POLÍTICA**

PRESENTA:

**MARISOL ANZO ESCOBAR**

DIRECTORA DE TESIS:

**DRA. MARÍA SOLEDAD ROJAS RAJS**

LECTORA Y LECTOR:

**DRA. MARIANA BERLANGA GAYÓN**

**DR. JERÓNIMO LUIS REPOLL**

Esta investigación fue realizada con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## RESUMEN

En esta tesis analizo las prácticas discursivas violentas presentes en el tratamiento periodístico del feminicidio, para ello examino las noticias que seis diarios mexicanos publicaron a propósito de los casos de Lesvy Berlín Rivera Osorio y Mara Fernanda Castilla Miranda. Argumento que el feminicidio es la expresión más cruel de violencia contra las mujeres pero no es la última, pues los relatos que circulan en la prensa constituyen una forma de agresión posterior al asesinato; si bien en otras investigaciones estas prácticas se han señalado como revictimización, aquí se lleva a cabo un esfuerzo por conceptualizarlas como una forma específica de violencia que refuerza la letalidad del feminicidio por medio de diferentes discursos y representaciones construidas en torno a las víctimas de este delito, pero además se apela a señalar la responsabilidad directa que los medios de comunicación guardan al respecto.

Así, trayendo al debate académico el concepto violencia mediática, los hallazgos de esta investigación permiten señalar que, en relación al feminicidio, ésta se ejerce cuando: a) se construyen noticias basadas en no-acontecimientos; b) se difunden datos falsos o irrelevantes para la comprensión del caso; c) se producen patiloquias; d) se emplean estrategias discursivas de desacreditación, moralización y culpabilización e) se usan imágenes explícitas del cuerpo asesinado para ilustrar las notas; y f) se recurre a un tratamiento dolorista.

## ABSTRACT

In this thesis I analyze the violent discursive practices which are present in the journalistic treatment of femicide. In order to do this, I examine the news that six Mexican newspapers published in relation to the cases of Lesvy Berlin Rivera Osorio and Mara Fernanda Castilla Miranda. I argue that femicide is the cruelest expression of violence against women, but it is not the last one, because the stories circulating in the press constitute a new form of aggression which occurs after the murder. Although in other research works these practices have been identified as revictimization, my purpose here is to conceptualize them as a specific form of violence which reinforces the lethality of femicide through different discourses and representations which are fabricated around the victims of these crimes, but also pointing out the direct responsibility of the media in this regard.

Thus, by bringing to the academic debate the concept of violence in the media, the findings of this research allow us to point out that, in relation to femicide, the violence of the media is exercised when: a) news are fabricated on the basis of “facts” that never happened; b) false or irrelevant data are being disseminated or used in order to understand the cases; c) patiloquias occur; d) discursive strategies which seeks the discrediting, moralization or blaming are used; e) explicit images of the murdered body are being used in order to illustrate the news; and f) a pain treatment is being used in the fabrication of the news.

En el principio fue el castigo, los crímenes vinieron luego.

ROCÍO MEJÍA

Quien posee autoridad tiene el relato en una mano y el silencio en la otra para usarlos a su conveniencia, por eso el machismo y los agresores han podido contar sus historias y presumir de hombría con palabras que la sociedad ha integrado como parte de la normalidad. En cambio las mujeres que las sufrían nunca han podido ir más allá del sonido del llanto [...]. Vamos a acabar con el cómplice de los violentos, con ese silencio que imponen a sus víctimas...

IRINEA BUENDÍA

Cada una de nosotras estamos aquí porque, de una manera u otra, compartimos un compromiso con el lenguaje, con el poder del lenguaje, y con el reclamo de ese lenguaje que ha sido usado en nuestra contra. En la transformación del silencio en lenguaje y acción, es vitalmente necesario que cada una de nosotras establezca y examine su función en esa transformación, y el de reconocer nuestra contribución como vital...

AUDRE LORDE

El lenguaje, el que hablamos cada día en las calles o en las aulas, no son sólo palabras, y específicamente no en tanto palabras que representen cosas ya dadas, sino discurso, un principio dialéctico y generativo a la vez, que remite a una red de relaciones de poder que son histórica y culturalmente específicas, construidas y, en consecuencia, susceptibles de cambio. Su status no es, por ello, inmanente sino fundamentalmente político...

GIULIA COLLAZZI

¿Cómo podemos concebir una lucha revolucionaria que no implique una revolución en el discurso?

JULIA KRISTEVA

## AGRADECIMIENTOS

A lo largo de estos dos años he recibido invaluable apoyo sin los cuales no habría sido posible concluir este trabajo, quiero aprovechar estas líneas para expresar mi gratitud hacia quienes han sido mi soporte:

A la doctora María Soledad Rojas Rajs, quien acogió mi trabajo sin reservas y me alentó a destacar su sentido político. Sin la escucha sorora, los retos planteados en cada una de nuestras conversaciones y las clases personalizadas de Atlas.ti, no habría podido reconducir el rumbo de la investigación.

A la doctora Julia E. Monárrez Fragoso por su cálido recibimiento en Ciudad Juárez y por la generosidad con la que compartió conocimientos y experiencias para afinar las intuiciones que guían este trabajo. Como le dije: su pasión, compromiso y calidez humana son un ejemplo para mí.

A la doctora Mariana Berlanga Gayón y al doctor Jerónimo Luis Repoll, por su lectura pronta e interesada, así como por la generosidad de sus comentarios.

A lxs profesorxs de la maestría en Comunicación y Política, por su compromiso entusiasta con la enseñanza. A la coordinación del posgrado, especialmente a Miriam, Areli e Isaura, cuyo trabajo hizo posible que concretara varios de mis planes.

A mis amigas y compañeras: Paulina, Mara, Áurea, Nay y Stef, por las conversaciones, las alegrías y la amistad que hemos construido de a poco; a mis amigos y compañeros: Camilo, David, Julio, Julián y José Luis por las risas en momentos estresantes.

A mis amigas de la colectiva Bordeamos por la Paz: Ale, Hazel, Libni y Lidia, por hacer más grata mi estancia en Juaritos, por enseñarme a bordar y permitirme conocer como tejen lazos las feministas fronterizas.

A mis hermanas violetas de Colectiva Cuerpa: Ale, Andrei, Joy, Lu, Mag, Marlene y Neithi, por nuestro feliz encuentro y la necedad de crearnos horizontes feministas nuevos.

A Diana, Rodrigo y Joy, por los caminos andados, por ser y estar.

A mi familia, por comprender mi ausencia constante mientras escribía este trabajo. A mamá y a papá, por ser mi soporte emocional; a Ángela y a Mireya, por ser mis compañeras de aventuras; a Daniela y a Ximena, por ser mis maestras de vida. Ustedes son mi lugar seguro en el mundo, gracias por hacerme fuerte y por confiar en mí.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.</b>	1
<b>CAPÍTULO 1.</b>	
<b>VIOLENCIA(S) CONTRA LAS MUJERES</b>	6
1.1 HIDRA DE LERNA O EL INTERMINABLE PROBLEMA DE LA(S) VIOLENCIA(S) CONTRA LAS MUJERES	8
1.1.1 Cambio de paradigmas y reacción patriarcal	9
1.1.2 Genealogía de un concepto polémico	10
1.1.3 Tipos y modalidades de la violencia	12
1.1.4 Dimensiones del problema	14
1.1.5 Respuesta gubernamental y eficacia simbólica del Derecho	16
1.2 ESTABLECIENDO CONEXIONES: SOCIALIZACIÓN DE GÉNERO, CONTINUUM DE VIOLENCIA Y FEMINICIDIO	18
1.3 VIOLENCIA SIMBÓLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	25
<b>CAPÍTULO 2.</b>	
<b>VIOLENCIA MEDIÁTICA Y FEMINICIDIO</b>	30
2.1 PRENSA Y FEMINICIDIO	32
2.2 UN PROBLEMA SOCIAL	36
2.3 VIOLENCIA MEDIÁTICA	42
2.4 RESPONSABILIDAD, ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS PERIODÍSTICAS	45
<b>CAPÍTULO 3.</b>	
<b>METODOLOGÍA</b>	52
3.1 PREMISAS DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE METODOLÓGICO	53
3.2 CASOS: LOS FEMINICIDIOS DE LESVY BERLÍN Y MARA FERNANDA	58
3.3 PERIÓDICOS SELECCIONADOS	60
3.4 CORPUS DE NOTICIAS	64
3.5 EJES ANALÍTICOS	66
3.5.1 Representación y tratamiento del feminicidio	66
3.5.2 Representación de las víctimas de feminicidio y el feminicida	67
3.5.3 Violencia mediática y responsabilidad de la prensa	70
3.6 HERRAMIENTAS	72
3.7 ALCANCES Y LIMITACIONES	72

<b>CAPÍTULO 4.</b>	
<b>FEMINICIDIO: ¿LA ÚLTIMA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?</b>	<b>74</b>
4.1 EL FEMINICIDIO COMO ACONTECIMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN NOTICIOSA DE LOS CASOS	75
4.1.1 Cronología mediática	76
Lesvy Berlín Rivera Osorio	77
Mara Fernanda Castilla Miranda	82
4.1.2 Análisis formal del corpus	89
4.2 USO Y REPRESENTACIÓN DEL TÉRMINO FEMINICIDIO	92
4.2.1 Uso y representación	92
4.2.2 Femicidio y control social de las mujeres	105
4.3 REPRESENTACIONES DE LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO Y DE LOS FEMINICIDAS	107
4.3.1 Representación dicotómica de las víctimas de femicidio	107
Lesvy Berlín: la víctima mala/culpable	107
Mara Fernanda: la víctima buena/inocente	116
Dicotomía de víctimas	122
4.3.2 Tratamiento dispar de los feminicidas	126
4.4 VIOLENCIA MEDIÁTICA	130
4.4.1 Prácticas discursivas violentas en la prensa	131
4.4.2 Relatos vulneradores de los derechos humanos de las mujeres	134
<b>CONCLUSIONES (APERTURAS)</b>	<b>141</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>148</b>

# ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICAS, IMÁGENES Y REDES SEMÁNTICAS

## CUADROS

Cuadro 1.1 Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres	13
Cuadro 2.1 Definiciones de violencia mediática en América Latina	42
Cuadro 2.2 Definiciones de violencia mediática en México	43
Cuadro 3.1 Características de los feminicidios analizados	60
Cuadro 3.2 Unidades de muestreo y criterios de selección	61
Cuadro 3.3 Total de noticias que integran el corpus de análisis	66
Cuadro 3.4 Tipología de la mujer víctima	69

## GRÁFICAS

Gráfica 3.1 Total de noticias publicadas por medio y por caso	65
Gráfica 4.1 Secciones del periódico en que apareció el feminicidio de Lesvy Berlín	90
Gráfica 4.2 Secciones del periódico en que apareció el feminicidio de Mara Fernanda	91
Gráfica 4.3 Uso del término feminicidio en las notas del caso Lesvy Berlín	94
Gráfica 4.4 Uso del término feminicidio en las notas del caso Mara Fernanda	95

## IMÁGENES

Imagen 4.1 Declaraciones de la PGJCDMX	79
Imagen 4.2 Participación de Mara en la protesta #SiMeMatan	83
Imagen 4.3 Pésame de Antonio Galí a la familia de Mara Fernanda	84
Imagen 4.4 Lesvy Berlín en caseta telefónica 1	114
Imagen 4.5 Lesvy Berlín en caseta telefónica 2	114
Imagen 4.6 Imagen de Mara Fernanda difundida por el gobernador de Puebla	121

## REDES SEMÁNTICAS

Red semántica 4.1 Representación del término feminicidio	97
Red semántica 4.2 Representación de Lesvy Berlín	108
Red semántica 4.3 Representación de Mara Fernanda	117
Red semántica 4.4 Dicotomía de víctimas	123
Red semántica 4.5 Representación de Ricardo Alexis	128

## INTRODUCCIÓN

Tuve miedo. Tengo miedo. A causa del miedo reforcé el amor, alerté a todas las fuerzas de la vida, armé al amor, con alma y con palabras, para impedir que ganara la muerte. Amar:  
conservar viva: nombrar.

HÉLÈNE CIXOUS

Hace 5 años leí un libro que transformó mi manera de ver el feminicidio, se trataba de *Las muertas del Estado. Feminicidio durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto* (Padgett y Loza, 2014). Probablemente la forma en que está escrito me permitió avanzar tan rápidamente en la lectura, terminé sus casi 500 páginas en menos de una semana; aunque asimilarlo me llevó más tiempo. Desde luego había leído noticias que trataban asesinatos de mujeres, pero nada de lo que veía me resultaba extraño, sencillamente porque no reparaba en la manera en que el género intervenía en estos crímenes. El libro me permitió observar que detrás de cada feminicidio que trascendía a la prensa había una mujer con nombre y una historia de violencia(s) no contada(s). También me di cuenta que en las noticias que trataban estos casos, los datos parcos y las imágenes crudas estaban dispuestas para ocultar el problema de fondo.

Entendía que la profundidad de un foto-reportaje no era comparable con la de una nota de apenas unos párrafos, pero me preguntaba si era un requisito de éstas últimas quitarles humanidad a las mujeres y elaborar descripciones rápidas que más que informar los hechos parecían tener la finalidad de responsabilizarlas por lo que les había ocurrido. Con el paso

del tiempo, y gracias a las herramientas analíticas que fui adquiriendo en el camino, entendí que no se trataba de un asunto fortuito que se resolviera con la buena voluntad de quien reportaba, sino que esas notas reflejaban un sistema que podía subordinar a las mujeres aún después de asesinarlas. A la luz de estas primeras y muy vagas nociones surgió la idea de llevar a cabo esta investigación, con el propósito de continuar reflexionando en torno a un tema que durante décadas ha sido de gran interés para las ciencias sociales, a saber, las formas que adopta la violencia contra las mujeres; en particular me interesaba saber si el tratamiento que la prensa daba a las víctimas de feminicidio<sup>1</sup> podía constituir otro modo de agresión distinto a los comúnmente señalados.

Para resolver esta inquietud me enfrenté a una primera dificultad: ¿el tema que me ocupaba correspondía a los estudios de la comunicación o **en** los estudios feministas<sup>2</sup>? Si optaba por los primeros mi trabajo perdía su sentido político, pero si me decidía por los segundos corría el riesgo de descuidar aspectos centrales para la comprensión de la dinámica comunicacional. Luego comprendí que se trataba de un falso dilema, pues pensar la problemática requería un abordaje interdisciplinar que contemplara ambas perspectivas. Una vez aclarado esto, me sentí con más libertad de comenzar a formular preguntas: ¿cómo contribuía la prensa en la socialización de la violencia contra las mujeres? ¿cómo se representaba el feminicidio en la prensa? ¿cómo se representaba a las víctimas de este crimen y a los feminicidas? ¿qué discursos sustentaban tales representaciones? ¿el feminicidio clausuraba formas de agresión posteriores al asesinato?

Estas primeras guías me llevaron a establecer el *continuum de violencia* (Kelly, 1988) como punto de partida, pues éste se ha empleado para señalar que, durante toda su experiencia **vita**, las mujeres experimentan diferentes manifestaciones de agresión que, en ocasiones, culminan con el asesinato. Sin embargo, dadas mis inquietudes, este concepto me servía para problematizar si efectivamente podía existir un ejercicio de violencia posterior al feminicidio y qué repercusiones tenía para las víctimas, sus familiares y las mujeres en general. Así, el *argumento* del que parte esta investigación consiste en señalar que en el tratamiento

---

<sup>1</sup> A lo largo del texto utilizo la expresión *víctimas de feminicidio* pues considero, al igual que Julia Monárrez (2002), que aunque las feministas nos resistamos a utilizar la palabra “víctima”, en los casos de feminicidio el término es acertado, en tanto refleja que la mujer no pudo escapar y sobrevivir a la situación de violencia.

<sup>2</sup> Al respecto, cabe aclarar que éstos se distinguen de los estudios de género, entre otras cosas, porque los primeros no ocultan su deseo de cambiar el mundo (Melgar, 2018).

periodístico de los casos de feminicidio existen una serie de prácticas discursivas violentas a través de las cuales se extienden los esquemas generadores de maltrato contra las mujeres. De este modo, el propósito u objetivo general de este trabajo estriba en identificar las representaciones del feminicidio, de la víctima de feminicidio y del feminicida que circulan en la prensa, dando cuenta de las prácticas discursivas violentas que constituyen un eslabón más en el continuum de violencia contra las mujeres, para mostrar que éste puede extenderse incluso después del asesinato por razones de género. También se plantearon unos objetivos específicos para facilitar la aproximación al problema, estos son:

- Establecer cómo se aborda, representa y trata el feminicidio en la prensa.
- Definir cómo se representa a las víctimas de feminicidio y a los feminicidas, así como reconocer las prácticas discursivas violentas que se emplean para ello.
- Reflexionar sobre la manera en que el relato mediático vulnera los derechos de las víctimas y repercute en su acceso a la justicia.

Posteriormente, se delimitó el corpus de análisis. Primero se eligieron dos casos de feminicidio ocurridos en 2017 que por sus características hubieran alcanzado amplia cobertura de la prensa, es decir, que fueran mediáticamente relevantes; particularidades reunidas en los crímenes cometidos contra Lesvy Berlín Rivera Osorio y Mara Fernanda Castilla Miranda, asesinadas en mayo y septiembre respectivamente. Por otra parte, con la finalidad de no sesgar la observación y asegurar la pluralidad informativa, se seleccionaron seis medios: El Universal, Excélsior, La Jornada, Milenio, Reforma y Animal Político, este último de corte digital. Asimismo, se estableció que el periodo a analizar abarcara siete días a partir de la fecha en que hubiera aparecido la primera noticia de cada uno de los casos, ya que en este periodo de tiempo se crea la primera imagen en torno al crimen y a las víctimas. De tal manera que el corpus quedó conformado por 278 noticias, 89 correspondientes al caso de Lesvy Berlín y 189 al de Mara Fernanda.

El abordaje propuesto es pertinente por diferentes motivos. Primero, porque el feminicidio sigue siendo un problema social grave que en las últimas décadas ha aumentado considerablemente y ello ha tenido repercusiones no sólo para las mujeres que han sido privadas de la vida, sino para sus familiares y el entorno social cercano; este simple hecho lo mantiene como tema vigente para ser reflexionado y problematizado desde diferentes

ángulos y disciplinas. Segundo, porque con el paso del tiempo hemos podido observar la complejidad de condiciones que coadyuvan al feminicidio, pero muchas de ellas se han problematizado de manera incipiente, por ejemplo, la dimensión simbólica de la que participa la comunicación, produciendo y reproduciendo esquemas de violencia contra las mujeres que contribuyen a su normalización en la sociedad. En este sentido, aunque existen investigaciones que han abordado el problema de la representación de las víctimas de feminicidio en la prensa, ha hecho falta: 1) problematizar el tratamiento noticioso del feminicidio como una violencia específica; 2) determinar la responsabilidad social que tienen los medios de comunicación en el ejercicio de la violencia contra las mujeres; y 3) vincular los relatos periodísticos con la vulneración de los derechos humanos en que incurren. Aspectos en los que este trabajo espera contribuir.

La investigación se estructuró en cuatro capítulos. En el Capítulo 1, sitúo y desarrollo el problema que ocupa a esta investigación. Para ello, en primer lugar, presento un panorama general de la situación de violencia contra las mujeres que se vive en la actualidad, incluyendo la genealogía del término, los tipos y modalidades de la violencia que se han podido identificar gracias al debate generado en torno a ésta y sus efectos en el ámbito jurídico en México. En segundo lugar, establezco una conexión analítica entre la socialización del género, el continuum de violencia y el feminicidio, con la finalidad de mostrar que existe relación, continuidad y reforzamiento entre la dimensión física y la dimensión simbólica de la violencia. En tercer lugar, discuto que, si bien el tipo de agresión al que este trabajo alude corresponde al ámbito de la comunicación y, por tanto, tradicionalmente se consideraría una expresión de violencia simbólica, dada la especificidad con que se presenta y el agente concreto que la ejerce, el concepto se torna impreciso, por lo que se debe buscar una denominación más exacta para referirlo.

En el Capítulo 2, inicio esbozando algunos planteamientos de los estudios que han abordado la relación prensa y feminicidio; después argumento por qué el feminicidio debe tratarse como problema social en la prensa, no sólo porque ello contribuiría a una comprensión más compleja del tema, sino porque diferentes legislaciones han señalado la responsabilidad de los medios de comunicación como agentes que pueden contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres si llevan a cabo un tratamiento que no estereotipe, ni revictimice y por el contrario señale la gravedad del problema; luego, introduzco el término

violencia mediática y explico su relevancia para atender, entre otros, al tema que ocupa a esta investigación; finalizo hablando de la responsabilidad y la ética del trabajo periodístico que se ha señalado desde el mismo gremio como condición para llevar a cabo buenas prácticas en el tratamiento de la violencia.

En el Capítulo 3, expongo la metodología diseñada para este trabajo. Primero establezco las premisas de investigación y el enfoque metodológico propuesto a partir del Análisis Crítico del Discurso y el Análisis de Contenido. Después, argumento la pertinencia de los casos elegidos y los periódicos seleccionados, también detallo el proceso de conformación del corpus de análisis. Enseguida, explico los ejes analíticos a partir de los cuales se revisó el material, así como las herramientas utilizadas. Termino hablando de los alcances y limitaciones que derivan del abordaje propuesto.

En el Capítulo 4, presento el resultado del análisis de los materiales periodísticos. En el primer apartado abordo la construcción noticiosa de los casos de feminicidio a modo de cronologías y examino los aspectos formales del corpus en general. En el segundo apartado, analizo el uso y las representaciones del término feminicidio que emergen en las notas, también reflexiono sobre la relación de éstas con el control social de las mujeres. En el tercer apartado muestro por separado la representación de Lesvy Berlín y Mara Fernanda en la prensa y después esbozo la dicotomía de víctimas a la que se da lugar, considerando las repercusiones de esta visión polarizante en la comprensión del feminicidio, además explico como son representados los feminicidas en las notas periodísticas. En el último apartado, reflexiono sobre las prácticas discursivas violentas en la prensa y los relatos periodísticos que vulneran los derechos humanos de las víctimas.

Finalmente, en las Conclusiones, hago una recapitulación con los principales hallazgos de este trabajo y discuto las posibles líneas de investigación que éstos abren.

# CAPÍTULO 1.

## VIOLENCIA(S) CONTRA LAS MUJERES

Si no hay una razón obligada para utilizar la misma definición usada por aquellos con quienes una está en desacuerdo, luego tiene sentido definir un fenómeno en una forma que sea la más adecuada a los principios feministas.

DIANA E. H. RUSSELL

Identificar las prácticas discursivas violentas presentes en el tratamiento periodístico del feminicidio en la prensa mexicana, requiere de un enfoque epistemológico que retome los conceptos que a continuación presento: *violencia contra las mujeres*, a partir del andamiaje teórico que se inaugura con el feminismo de la segunda ola; *feminicidio* a partir del planteamiento feminista de Julia Monárrez (2009); y *violencia simbólica* desde el enfoque de Pierre Bourdieu (2000a, 1996). Estas nociones me permitirán establecer las guías hermenéuticas que me ayuden a trazar el marco epistémico a partir del cual pretendo argumentar que en el *continuum de violencia contra las mujeres* (Kelly, 1988), el feminicidio es la expresión más cruel, pero no es la última, pues mediante el tratamiento dado a estos crímenes en la prensa, la agresión contra las mujeres encuentra otra forma de reproducirse incluso después de que la vida les ha sido arrebatada.

Con estos elementos comienzo una lectura crítica de lo que Michael Foucault (1988) llama “necesidades conceptuales”, esto significa reconocer que la teoría del objeto no es la única pauta para formular una conceptualización acertada, sino que resulta necesario reparar en las condiciones históricas que la motivan, es decir, situarse en las circunstancias en que se vive mediante una conciencia histórica. Las *condiciones históricas* que suscitan esta investigación son, en primer lugar, el andamiaje teórico-político feminista que ha posibilitado

la comprensión de la violencia contra las mujeres en general, y, en particular, de los asesinatos de mujeres a manos de hombres desde la *definición crítica*<sup>3</sup> (Ni Aolain, 2000) de feminicidio. Este crimen constituye una grave trasgresión de los derechos humanos de las mujeres y en México cobra, al menos, siete vidas cada día (ONU, 2016), aunque otras fuentes señalan que son nueve (CNDH, 2018); cifra que alcanza el primer lugar en la región latinoamericana donde diariamente se registran en promedio doce feminicidios (CEPAL, 2016). En segundo lugar, la repercusión del movimiento feminista en la agenda pública, que incluye el ámbito político y de los medios, entre otros, misma que ha conseguido, por un lado, visibilizar y nombrar las diferentes expresiones de violencia contra las mujeres, como las que se reproducen en la comunicación masiva y, por otro lado, posicionar temas relevantes de su agenda. En este sentido, el feminicidio ha dejado de ser un asunto murmurado y lamentado por las y los familiares de las víctimas o comentado a nivel local, para convertirse en un tema de interés y dominio públicos.

Estas condiciones exhiben una paradoja: la coexistencia del avance en temas de la agenda feminista, como la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante LGAMVLV)<sup>4</sup> o la tipificación del feminicidio<sup>5</sup> en el Código Penal Federal, con interdicciones significativas en los derechos alcanzados, por ejemplo, que aunque la citada ley contemple a los medios de comunicación como un agente importante en la transmisión de valores y por tanto admita su capacidad para reproducir o mitigar la violencia contra las mujeres, para reconocer o denegar su dignidad mediante los contenidos que hacen circular, sigamos presenciando cotidianamente una subrepresentación

---

<sup>3</sup> Volveré sobre este concepto más adelante.

<sup>4</sup> La LGAMVLV entró en vigor el 01 de febrero de 2007, como resultado del esfuerzo de las activistas y académicas feministas para visibilizar las diferentes formas de violencia experimentadas por niñas y mujeres en todo el país y exigir la intervención estatal no sólo para sancionarla sino para llevar a cabo acciones preventivas que contribuyeran a su erradicación. A esta ley le debemos el señalamiento de las modalidades y tipos de violencia contra mujeres y niñas que han permitido dimensionar la realidad del problema y preceder jurídicamente la tipificación del feminicidio.

<sup>5</sup> La tipificación del feminicidio tiene como antecedente la sentencia emitida en 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso “Campo Algodonero”, ya que es la primera vez que el término aparece como parte de una decisión judicial (CIDH, 2009; Laporta, 2012). Sin embargo, es hasta el 14 de junio de 2012 cuando se modifica el CPF adicionando “la denominación del capítulo V, para quedar como “Feminicidio”, del título decimonoveno del libro segundo, así como su artículo 325” (DOF, 2012). En ese momento el delito sólo era contemplado en los códigos penales de diez estados, pero a partir de entonces comenzó su paulatina armonización e incorporación a las leyes de las entidades faltantes, siendo Chihuahua el último en integrarlo el 12 de septiembre de 2017, dato que llama la atención por ser Ciudad Juárez un lugar emblemático, nacional e internacionalmente, de estos crímenes contra las mujeres.

que además las estereotipa, cosifica y violenta directamente y, en el caso particular del tratamiento del feminicidio, no se de cuenta del problema, sino que se responsabilice a las víctimas o se soslayen las causas estructurales de los crímenes.

En este capítulo pretendo hacer dialogar la perspectiva crítica feminista y la perspectiva comunicacional a través de las nociones a las que me referí inicialmente, las cuales orientan la reflexión sobre las prácticas discursivas violentas que existen en el tratamiento periodístico del feminicidio. Para ello, en primer lugar establezco como horizonte conceptual el tema de la *violencia contra las mujeres*, explicándola como una reacción patriarcal, exponiendo el origen del término y la discusión en torno a él, así como algunos datos que permiten comprender la magnitud del problema desde un enfoque cuantitativo y un breve mapeo de la respuesta gubernamental ante el problema; posteriormente planteo la relación entre *socialización del género, continuum de violencia y feminicidio* formando una conexión analítica que me permita mostrar la imbricación entre las distintas formas de violencia contra las mujeres; luego expongo la noción de *violencia simbólica* y discuto su pertinencia para referir al fenómeno que intento señalar, pues considero desdibuja su especificidad.

### **1.1 HIDRA DE LERNA O EL INTERMINABLE PROBLEMA DE LA(S) VIOLENCIA(S) CONTRA LAS MUJERES**

En la mitología griega, Hydra era un monstruo acuático policéfalo de gran tamaño que habitaba el lago Lerna en el golfo de Argólida, el cual tenía una capacidad de regeneración tal que cuando perdía o le arrancaban una de sus cabezas, le nacían dos más. Esta figura mítica me parece una excelente metáfora para explicar el problema de la violencia contra las mujeres, por dos motivos: primero porque aunque es un asunto que recientemente ha salido del ámbito privado, lo que nos llevaría a pensar que estamos ante una cuestión nueva, es tan antigua como el tiempo del que datan estos mitos; y, segundo, porque es un fenómeno de múltiples manifestaciones que con cada intento de erradicar una de ellas, hace surgir dos o más totalmente diferentes. Sin embargo, tal como señala Pierre Bourdieu, es equivocado pensar que la violencia contra las mujeres se ha manifestado homogéneamente a lo largo del tiempo, por lo que es preciso reconstruir “la historia de la (re)creación continuada de las estructuras objetivas y subjetivas de la dominación masculina que se está realizando

permanentemente, desde que existen hombres y mujeres, y a través de la cual el orden masculino se ve reproducido de época en época” (2000: 105).

### **1.1.1 CAMBIO DE PARADIGMAS Y REACCIÓN PATRIARCAL**

Desde hace poco más de medio siglo, la sociedad en su conjunto ha experimentado modificaciones significativas en el nivel del orden simbólico (Rivera, 2005). Éstas se basan primordialmente en el quiebre profundo “de los dos grandes *nomos* que vertebraban las sociedades de la Modernidad: el contrato sexual y el contrato social” (Cobo, 2011: 139), materializándose, a nivel micro, en la transformación de las relaciones entre mujeres y hombres (Rivera, 2005) y, a nivel macro, en la crisis de instituciones que anteriormente ordenaban a la sociedad, como el capitalismo, el estado-nación, las democracias representativas, la familia patriarcal, etc. (Cobo, 2011: 139). Este “desorden” se ha extendido a las pautas de convivencia socialmente aceptadas, pues mientras las anteriores no han perdido su vigencia por completo, las nuevas no han surgido plenamente; esta tensión, a la que ha contribuido el feminismo al cuestionar el orden social imperante, ha posibilitado que las mujeres de distintos lugares del mundo conquisten libertades y apuesten por su autonomía, lo que ha aumentado las amenazas a su seguridad vital, pues “en las épocas históricas con fuertes desórdenes sociales y normativos se suelen generar unas dinámicas perversas para los sectores sociales más vulnerables” (Cobo, 2011: 140), entre los que, sin lugar a dudas, se encuentran las mujeres.

Si bien estamos ante un problema de viejo cuño, en las últimas décadas hemos presenciado manifestaciones inéditas de violencia contra las mujeres, una de ellas es el asesinato que cometen varones hacia mujeres desconocidas, crimen que se aleja por completo del modo en que se perpetra un asesinato cuando media una relación entre víctima y victimario. En esta muy reciente forma de agresión “despersonalizada”, “no se juega sólo la propiedad de la mujer “propia”, sino la de las mujeres como genérico propiedad de los varones” (Cobo, 2011: 144). Dadas estas circunstancias, resulta pertinente entender este fenómeno como una *reacción patriarcal* que favorece la dominación masculina característica

de los *sistemas patriarcales*<sup>6</sup>, recientemente en crisis (Cobo, 2011), que tiene como objetivo obstaculizar o, en última instancia, impedir la serie de cambios que ha traído la presencia de las mujeres en la sociedad.

### 1.1.2 GENEALOGÍA DE UN CONCEPTO POLÉMICO

Sin duda, el avistamiento de Hydra se lo debemos a las feministas de la segunda ola, quienes a partir de 1970 comenzaron a desnaturalizar y problematizar la violencia contra las mujeres. Según la genealogía propuesta por Roberto Castro (2017: 339-344), existe una evolución del término que consta de tres etapas.

La primera comprende la década de 1970 y parte de 1980, y se caracterizó por el fuerte aporte teórico dado en el seno del feminismo anglosajón, específicamente el estadounidense. En ese momento, el debate tuvo dos vertientes, una de las cuales se suscitó al interior de la academia feminista, que se interesó por el origen, las causas y la reproducción de la subordinación de las mujeres y, por otra parte, la que se dio en el feminismo militante, más preocupado por intervenir para frenar la violencia contra las mujeres y reflexionar acerca de la violencia doméstica, el hostigamiento sexual y la violación, al concebirla como uno de los mecanismos de control más frecuentes. En ese periodo, la expresión predominante fue *violencia sexual*, la cual hacía referencia a “las acciones ejercidas contra las mujeres (de cualquier edad) que conllevan el uso de la fuerza, la coerción, el chantaje, el soborno, la intimidación o la amenaza para realizar actos sexuales o acciones sexualizadas no deseadas, no buscadas ni consensuales” (Castro, 2017: 341) y contemplaba la violación, el abuso y hostigamiento sexual, la prostitución forzada, la trata de personas, la mutilación genital y las inspecciones de virginidad, entre otras.

La segunda etapa abarca el final de la década de 1970 y gran parte de 1980. Por esos años, la violencia contra las mujeres se convirtió en un eje de reflexión-acción que hizo resurgir al feminismo latinoamericano, contribuyendo “de manera decisiva a visualizar el

---

<sup>6</sup> El concepto *sistemas patriarcales*, se refiere a aquellos arreglos sociales que privilegian al grupo de los hombres por encima del grupo de las mujeres, favoreciendo la dominación de unos sobre otros, arreglos que establecen jerarquías estructurales e ideológicas que se manifiestan de diferentes formas a través de la historia y el espacio social (Hunnicut, 2009: 557). Surgió para evidenciar que referirse del patriarcado como un fenómeno monolítico resulta erróneo, pues al hacerlo se difumina la especificidad de las violencias que surgen en determinado contexto social e histórico.

fenómeno como un problema social (no sólo individual), de orden público (no únicamente privado), de competencia de los tribunales, y que exige políticas públicas con obligaciones específicas para las instituciones” (Castro y Riquer, 2003: 136). Así, por ejemplo, en el marco del I Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe realizado en Bogotá en 1981, se declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, fecha que posteriormente se retomaría por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999 para instaurar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Castro, 2017). En este contexto, el tema emergió para brindar atención a las mujeres afectadas y fue preciso visibilizar su importancia social y política. Fueron las propias mujeres quienes se encargaron de atender a las afectadas, brindando orientación psicológica y asesoría jurídica pues las legislaciones y mecanismos institucionales de la región en ese entonces se encontraban en ciernes (Castro y Riquer, 2003), lo que significó que las cuestiones relacionadas a esta agenda “fueran entrando al mundo académico en medio de un amplio recelo y con dificultades para legitimarse” (Castro y Riquer, 2003: 136). En este periodo las expresiones utilizadas más comúnmente para referirse al problema fueron *violencia contra las mujeres*, *violencia machista*, *violencia patriarcal* y *violencia masculina*.

Por último, la tercera etapa se dio en la segunda mitad de la década de 1990, cuando a partir de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo llevada a cabo en El Cairo en 1994 y de la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing en 1995, el movimiento feminista internacional logró que la Organización de las Naciones Unidas incorporara la perspectiva de género en sus principales documentos, reconociendo “la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos y formulara directrices a nivel mundial para prevenir, atender y erradicar este problema” (Castro, 2017: 342). De este proceso de “institucionalización de la lucha feminista” surge el concepto *violencia de género* que se refiere a

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada (Economic and Social Council, 1992; en Castro, 2017: 242-243).

Definición aceptada e implementada internacionalmente por ser la aprobada por la ONU y en la que se basan muchas otras, entre ellas la de *violencia contra las mujeres* estipulada en la LGAMVLV, la cual se refiere a “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (LGAMVLV, Art. 5, Fr. IV).

Sin embargo, aún con el consentimiento generalizado, en los círculos feministas persiste el debate respecto a cuál de las expresiones resulta más acertada para referirse al problema. La crítica se centra primordialmente en el término violencia de género, debido a que la expresión “pasó a convertirse en políticamente correcta [y] como suele ocurrir con lo políticamente correcto, oculta lo fundamental: en este caso, violencia de género oculta que son hombres quienes ejercen la violencia en cuestión” (Rivera, 2000: 37-38). Siguiendo esta línea se argumenta que

[...] La utilización abusiva en nuestro ámbito cultural del concepto «género» ha puesto de manifiesto que éste encubre, entre otras cosas, las relaciones de poder entre los sexos, como sucede en el caso que nos ocupa, pues al sustituir «violencia de los hombres contra las mujeres» por «violencia de género», en realidad estamos utilizando un eufemismo detrás del cuál se esconde una de las causas que mueven esta clase de violencia: la dominación masculina (Gil, 2008: 137).

Por este motivo, utilizaré el término violencia contra las mujeres, para nombrar, y no sólo evocar, el problema específico en que esta investigación se enmarca (Gil, 2008).

### **1.1.3 TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA**

Aunque el término violencia contra las mujeres aglutina todas sus manifestaciones, es necesario conocer la variedad de agresiones que contempla. Según Castro (2017: 344-345) son las siguientes:

- a) Selección del sexo en etapa prenatal (descarte de niñas)
- b) Acoso sexual en el trabajo
- c) Explotación de las trabajadoras domésticas
- d) Violencia física y/o emocional por la pareja (noviazgo o parejas que cohabitan)

- e) Violencia doméstica o intrafamiliar
- f) Matrimonio infantil
- g) Esterilización forzada u otro tipo de prácticas reproductivas coercitivas
- h) Tráfico de niñas y mujeres
- i) Rapto de mujeres adolescentes en combate
- j) Rapto de la novia
- k) Violación (por un conocido –date rape- o por desconocidos)
- l) Violencia sexual como arma de guerra
- m) Crímenes cometidos en nombre de la pasión y el honor
- n) Quema de novias y esposas, y otras formas de violencia relacionadas con la dote
- o) Mutilación genital femenina
- p) Femicidio

Por su parte, la LGAMVLV propone los siguientes tipos y modalidades:

**Cuadro 1.1 Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres**

<b>Tipos de violencia</b>	<b>Modalidades de violencia</b>
Violencia psicológica	Violencia familiar
Violencia física	Violencia laboral y/o docente
Violencia patrimonial	Violencia comunitaria
Violencia económica	Violencia institucional
Violencia sexual	Violencia feminicida

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la LGAMVLV.

Sin embargo, habría que incluir las distintas formas y modalidades de violencia contra las mujeres en el discurso mediático, así como la creciente circulación de pornografía en los medios digitales (Vega, 2014: 16-17), la violencia ejercida contra mujeres periodistas, la violencia política contra las mujeres, la relacionada con la tecnología, es decir, aquellos actos violentos que se cometen o agravan mediante el uso de las TIC, causando daño y

representando riesgos para la vida de mujeres, como el acoso *online*, el ciberacecho, la invasión a la privacidad con fines de chantaje, viralizar material de contenido sexual, entre otros (Luchadoras, 2017; APC, 2015), la violencia obstétrica la cual incluye cualquier acción u omisión “que cause un daño físico y/o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato cruel, inhumano o degradante, o un abuso de medicalización” (GIRE, 2015: 123) y la violencia mediática en la que ahondaremos a lo largo de este trabajo.

#### **1.1.4 DIMENSIONES DEL PROBLEMA**

La gravedad que ha adquirido la violencia contra las mujeres en las últimas décadas ha hecho que se le considere uno de los problemas a los que urge atender, más aún cuando sus repercusiones van desde el ámbito de la salud, hasta el económico, político y social. La Organización Mundial de la Salud (2017) estima que al menos el 35% de las mujeres en el mundo han experimentado violencia física y/o sexual, ya sea ejercida por desconocidos o por su pareja, aunque en muchos casos se inflige por ésta última, lo que se traduce en que al menos un tercio de las mujeres que han tenido una relación sentimental sufrió agresiones a manos de su compañero, las cuales son la causa de muerte de por lo menos 38% de las mujeres asesinadas a nivel global. Sin embargo, estudios nacionales reportan que esta violencia es experimentada hasta por el 70% de las mujeres en algunos países (ONU, 2017), lo que repercute directamente en su salud, pues las mujeres en situación de violencia tienen más posibilidad de experimentar traumatismos, depresión o trastornos de ansiedad, infecciones de transmisión sexual como VIH, autolesiones o suicidio, embarazos no deseados, problemas relacionados con el consumo de alcohol o tabaco, etc. (OMS, 2018).

Además, se reporta que el 51% de las víctimas de trata de seres humanos a nivel mundial son mujeres adultas, cifra que aumenta a 71% si se considera también a las niñas (UNODC, 2016: 7), de las cuales el 96% son cautivas con fines de explotación sexual (UNODC, 2016: 27), problema estrechamente relacionado con la industria de la pornografía, particularmente la que se distribuye a través de internet, al respecto se estima que existen alrededor de 4.2 millones de sitios web que la ofrecen, cifra que representa el 12% de los sitios web en todo el mundo (Feminist Peace Network, 2006; en Vega, 2014). Por otro lado, al menos 750 millones de mujeres fueron casadas siendo niñas, situación que, entre otras

cosas, genera embarazos en la infancia, abandono escolar y aislamiento social que limita sus oportunidades vitales a la vez que aumenta el riesgo de sufrir violencia (UNICEF, 2017: 54). La mutilación genital femenina es otra de las formas de violencia extendidas a nivel mundial, cifras de la UNICEF (2016) arrojan que por lo menos 200 millones de mujeres y niñas fueron sujetas a esta práctica en alrededor de 30 países, la mayoría pertenecientes a África, lo que no significa que no suceda en latitudes cercanas como la comunidad Embera Wera en Colombia (UNFPA, 2016).

En el caso de México, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), mostró que el 66.1% de las mujeres mayores de 15 años han sufrido al menos un incidente de discriminación o violencia en sus vidas, distribuida de la siguiente manera: 49% padecieron violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34% violencia física y 29% violencia económica o patrimonial; agresiones que en la mayoría de casos no se denuncian (INEGI, 2016). El acoso sexual en el transporte público también forma parte de las agresiones más frecuentes, pues 9 de cada 10 mujeres admitieron haber vivido experiencias de acoso o abuso mientras viajaban hacia su escuela, trabajo, casa, etc. Por otro lado, según el INEGI (Luchadoras, 2017), el ciberacoso ha sido experimentado por al menos 9 millones de mexicanas. Finalmente, el feminicidio cobra la vida de, por lo menos, nueve mujeres cada día (CNDH, 2018).

La lucha por visibilizar la violencia contra las mujeres y medir su magnitud para demostrar que se trata de un problema de índole público que para solucionarse requiere la intervención del Estado y por lo tanto debe incluirse en la agenda política de los gobiernos, ha derivado, desde hace por lo menos 20 años, en diferentes iniciativas de intervención, a nivel global, regional, nacional y local, que pretenden prevenir, sancionar y erradicar todos los tipos de agresión padecidas por las mujeres. Sin embargo, estas buenas intenciones se ponen seriamente en entredicho cuando se observa la persistencia del problema y la magnitud de sus efectos, cuestionando la efectividad de las diferentes legislaciones en esta materia y de las políticas públicas implementadas (Alméras y Calderón, 2012). Sólo en la región de América Latina y el Caribe, son 20 los países que cuentan con leyes de violencia contra las mujeres, pero únicamente 8 de ellos asignan recursos específicos del presupuesto nacional (CEPAL, 2015), pese a que los diferentes tratados internacionales (desde la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer hasta la Convención

interamericana de Belén do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres) son instrumentos jurídicos vinculantes que establecen parámetros para “el reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, así como mecanismos de monitoreo de los Estados signatarios” (Alméras y Calderón, 2012: 18).

### **1.1.5 RESPUESTA GUBERNAMENTAL Y EFICACIA SIMBÓLICA DEL DERECHO**

En nuestro país, los gobiernos se han visto comprometidos a responder política y jurídicamente ante el problema, no sólo por su magnitud, sino porque México ha suscrito distintos acuerdos internacionales al respecto. Derivado de ello, han surgido diferentes leyes y programas, destacando las siguientes (CIEG, 2016: 6):

- a) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada el 2 de agosto de 2006; además de su armonización con las leyes estatales
- b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 1 de febrero de 2007; además de su armonización con las leyes estatales
- c) Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018
- d) Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
- e) Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, instalado el 3 de abril de 2007
- f) Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y sus Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)
- g) Diversos protocolos institucionales de actuación para identificar violencia, investigar y juzgar con perspectiva de género como la NOM 046SSA2-2005, que responde al compromiso adquirido por el Estado mexicano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

También merece subrayarse la creación del tipo penal *Feminicidio*, al que he referido anteriormente.

Ante este panorama legal y al presenciar el recrudecimiento de distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres en los últimos años, cobra sentido preguntarse “¿cuán eficaces son o conseguirán ser las leyes que criminalizan actitudes fuertemente sustentadas por la moral dominante?” (Segato, 2010: 121). Al respecto, habría que señalar que, en tanto discursos, el de la ley tendría que estar en tensión constante con el de las costumbres, desnaturalizando actitudes y comportamientos que parecieran incuestionables. En este escenario, la contribución del movimiento feminista radica en convocar “a que re-imaginemos nuestra forma de vida de manera que podamos “ver” de otra forma, él necesariamente involucra apelar a la ética, incluyendo el llamado para que modifiquemos nuestra sensibilidad moral” (Cornell, 1995: 79; en Segato, 2010: 122). La “aspiración ética” es lo que garantizaría una reforma legal y moral y no tanto un sistema de leyes en específico, sin embargo, en las sociedades contemporáneas, “la ley debe mediar y administrar la convivencia de costumbres diferentes, es decir, de moralidades diferentes, en una arena de contiendas múltiples e interlocuciones tensas” (Segato, 2010: 123), donde la legitimidad emanaría de la capacidad de observar el panorama completo.

Así, la eficacia simbólica del Derecho, radicaría en

El poder y la legitimidad inherentes al sistema de nombres que insta para hacer públicas las posibilidades de aspirar a derechos, garantías y protecciones. Podría simplemente decirse que se trata de los nombres de un mundo mejor, y de la eficacia simbólica de esos nombres. Las denuncias y las aspiraciones que ese discurso legal publica hace posible que las personas identifiquen sus problemas y sus aspiraciones. [...] Desde la perspectiva de los minorizados, el discurso del Derecho, siempre tiene el poder de agitación, el carácter de propaganda, aún apuntando en la dirección de lo que todavía no existe, que no es aún posible adquirir, en la vida social (Segato, 2010: 125).

Desnaturalizar, visibilizar y nombrar las distintas manifestaciones de las violencias contra las mujeres es una tarea fundamental en nuestros días, también lo es señalar la responsabilidad que el Estado y la sociedad tienen al respecto, pues la “aspiración ética” de relaciones sociales más justas sólo se concretará cuando logremos erradicar el problema. Así, aunque hemos identificado que el fenómeno tiene un origen común, como la Hidra tiene un solo cuerpo del que emergen todas sus cabezas, es necesario profundizar en la manera en que

las violencias se concatenan para magnificar su efecto en la vida de las mujeres. Esto se aborda a continuación.

## **1.2 ESTABLECIENDO CONEXIONES: SOCIALIZACIÓN DEL GÉNERO, *CONTINUUM DE VIOLENCIA Y FEMINICIDIO***

Si queremos hablar de prácticas discursivas violentas presentes en el tratamiento periodístico del feminicidio, primero debemos explicitar a que nos estamos refiriendo al usar este término. A su vez, la comprensión de un fenómeno como éste nos remite a explicar las formas en que se materializan las condiciones estructurales de desigualdad y violencia que viven las mujeres. Una de las más importantes es la *socialización del género*. Ésta se refiere a los “mecanismos precisos para que los seres humanos aprendan las conductas, actitudes y expectativas consideradas apropiadas para cada sexo” (Sagot, 1995: 18), los cuales varían de sociedad en sociedad, pero mantienen en común la finalidad de coadyuvar al control social, imponiendo un deber ser, una definición del mundo y la posición que cada persona ocupa en él. La socialización del género es un proceso violento que marca la pauta para adscribirse a normas sociales que acentúan las desigualdades de poder basadas en el género (Sagot, 1995), uno de sus componentes centrales es la violencia contra las mujeres, pues gracias a ella se mantiene el sistema de dominación que las oprime.

El planteamiento es retomado de Liz Kelly quien en 1988 propuso un cambio fundamental en el análisis de la violencia contra las mujeres. Desde su perspectiva, ésta no es anormal o episódica sino normativa y funcional, constituyendo gran parte del contexto cotidiano de niñas y mujeres en todo el mundo. Esta observación le permitió elaborar el concepto de *continuum*, para dar cuenta de la compleja interconexión de experiencias de violencia en sus vidas, que van, por mencionar algunas, del acoso y el abuso, a la violación y el feminicidio. Sin embargo, habría que agregar que dichas vivencias adquieren especificidad debido a factores como la racialidad y la clase social, entre otras, que junto al género constituyen jerarquías de opresión<sup>7</sup>, por lo que es preciso contemplarlas para advertir el problema en toda su complejidad, pues analizar los componentes por separado “no nos deja ver la violencia claramente” (Lugones, 2008: 76).

---

<sup>7</sup> Agradezco este comentario a la doctora Julia Monárrez Fragoso.

Con la finalidad de observar los distintos factores implicados en el feminicidio, retomo a María Lugones (2008), quien entiende la “raza” como la invención de una categoría clasificatoria social universal impuesta a partir del proceso de colonización, que estableció relaciones de superioridad-inferioridad a partir de las cuales se desarrolló un sistema de dominación y dio paso a la reconcepción de “la humanidad y las relaciones humanas a través de una ficción, en términos biológicos” (Lugones, 2008: 79)<sup>8</sup>. En consecuencia, se puede decir que “la “raza” como tal no existe [...] no obstante sí existen mujeres, hombres y relaciones sociales racializadas a partir de rasgos fenotípicos” (Alcocer, 2017: 93). Esta racialización produce a su vez construcciones diferenciales de género, estableciendo quiénes son consideradas personas y quienes no, es decir, quiénes son “superiores” o “inferiores” según su fenotipo. Un ejemplo representativo lo encontramos en el Missouri de finales del siglo XIX, donde la violación, es decir, el sostenimiento de relaciones sexuales con una mujer en contra de su voluntad, se consideraba delito únicamente si la víctima era blanca, ya que, como producto de las relaciones sociales racializadas, se consideraba que, en tanto esclavas, las mujeres negras carecían de voluntad y, por lo tanto, no había infracción imputable (Hartman, 1996).

Así, aunque la violencia configura la experiencia de las mujeres al manifestarse constantemente en sus vidas, se expresa de formas muy diversas y con distinto grado de intensidad, por lo que, si bien todas las mujeres la hemos padecido en algún momento de nuestro trayecto vital, factores como la racialidad, el estrato social, la edad, la religión, la ideología, etc., incrementan o disminuyen el grado de vulnerabilidad y exposición a ella. Situación que se materializa en el feminicidio, ya que muchas de las víctimas comparten el fenotipo de la “mujer de color<sup>9</sup>”, que en nuestro contexto está estrechamente relacionado con la pertenencia a cierto estrato social, pues “en América Latina la pobreza tiene color”

---

<sup>8</sup> En este aspecto, María Lugones sigue a Anibal Quijano, quien plantea la “raza” como ficción, considerándola un elemento fundamental en la *colonialidad del poder*; para enfatizar su carácter ficticio el autor le coloca comillas (Lugones, 2008).

<sup>9</sup> Siguiendo a María Lugones, el término “mujer de color” no apunta a una identidad que separa, sino a una coalición orgánica entre mujeres indígenas, mestizas, mulatas, negras, cherokees, puertorriqueñas, sioux, chicanas, mexicanas, pueblo, en fin, toda la trama compleja de las víctimas de la colonialidad del género” (2008: 75).

(Berlanga, 2018: 129), de modo tal que los crímenes manifiestan la intersección<sup>10</sup> entre género, racialidad y clase social.

Tomando en cuenta estos elementos, la propuesta analítica del *continuum*, me permite contribuir al debate enlazando analíticamente dos dimensiones de la violencia: la física y la simbólica; es decir, la violencia letal del feminicidio, que aparentemente es la última que puede sufrir una mujer, con la violencia de carácter simbólico que se produce después, cuando la prensa aborda los casos. Establecer tal conexión, demanda esbozar una breve historia del concepto feminicidio y la definición pertinente a esta investigación.

El término *femicide* se usó por primera vez en 1976 en el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres cuando Diana E. H. Russell lo utilizó para testificar sobre un asesinato misógino (Radford y Russell, 1992). Posteriormente, en el artículo *Speaking the Unspeakable* publicado en 1990 por Jane Caputi y Diana E. H. Russell, el feminicidio es definido como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres” (1990: 34). Luego, Jill Radford introduce el elemento de la misoginia al aclarar que se trata del “asesinato misógino de las mujeres por los hombres, como forma de violencia sexual” (1992: 3). A partir de 1992, el término se populariza gracias a una publicación de Diana E. H. Russell en Estados Unidos (2006), quien continúa utilizándolo en investigaciones relacionadas con la violencia contra las mujeres (Solyszko, 2013). Algunas investigaciones señalan que el término feminicidio se retoma en Centroamérica desde la década de 1980 (Pola, 2008: 4), aunque sin la discusión teórica que se desarrollaría a partir de los noventa, cuando la academia feminista latinoamericana lo convirtió en uno de sus principales ejes de investigación-acción. En México, aunque los primeros hallazgos de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez se dieron en 1993<sup>11</sup>, la primera alusión al término remite al año 1994 cuando Marcela Lagarde lo introduce al debate académico (Monárrez, 2009). Sin embargo, el concepto cobra relevancia en la discusión a partir de 1998, cuando la investigadora feminista Julia Monárrez lo retoma para explicar el

---

<sup>10</sup> El enfoque interseccional examina cómo diferentes categorías construidas socialmente, como género, raza, clase y sexualidad, entre otras, interactúan y se refuerzan mutuamente dando hondura a la desigualdad social y la dominación (Cf. Crenshaw, 1989).

<sup>11</sup> Julia Monárrez realiza una revisión hemerográfica que muestra la existencia de feminicidios en Ciudad Juárez por lo menos desde 1991, sin embargo, señala que el año de 1993 se establece como hito de estos crímenes por la proximidad con la firma del TLCAN. A partir de entonces se establece la relación de la economía transnacional con el asesinato de mujeres en la localidad fronteriza (2009: 14).

fenómeno del feminicidio en Ciudad Juárez apoyándose en información concreta recopilada en la base de datos *Feminicidio*<sup>12</sup>.

Respecto a la castellanización del vocablo no existe consenso, en algunos países de habla hispana se adoptó el término *femicidio* y en otros *feminicidio*; sin embargo, etimológicamente, la palabra tiene dos raíces latinas que son *fēmina* (mujer) y *caedo* o *caesum* (matar), por lo que la muerte de una mujer sería *feminiscidium*, de ahí se pasa a la palabra feminicidio (González de la Vara, 2004; en Monárrez, 2009). Esta apreciación es importante en tanto clarifica que el concepto no es una voz homóloga del homicidio, sino que alude a un crimen contra las mujeres en función del género (Lagarde, 2005).

En cualquier caso, el término feminicidio tiene un origen político y es una definición crítica (Monárrez, 2017) aportada por la academia feminista. Fionnuala Ni Aolain (2000) señala que estamos ante una *definición crítica* cuando ésta: a) permite a las víctimas reconocer el daño que han sufrido, b) posibilita que otros entiendan el daño causado en las víctimas; y c) funciona como catalizadora para otorgar justicia a las víctimas en el marco legal. En este sentido, el término feminicidio ha permitido nombrar el asesinato de mujeres como resultado de las violencias estructurales que padecen, al mismo tiempo ha posibilitado la comprensión del daño causado a la víctima en una escala social y, gracias a su tipificación, debería garantizar impartición de justicia, reparación del daño y sanción a los responsables.

Aunque debemos el concepto a las académicas feministas anglosajonas (Monárrez, 2009), en México y otros países de América Latina existen aportaciones que han robustecido la discusión en torno a él. Una de éstas es la definición del *feminicidio sexual sistémico* que:

Es el asesinato de una niña/mujer cometido por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No sólo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado. El

---

<sup>12</sup> Es de destacar la importancia de la base de datos *Feminicidio*, que recopila información de cada uno de estos crímenes ocurridos en Ciudad Juárez desde 1993 hasta la fecha. Además de aportar elementos para explicar el fenómeno a partir de los datos, permite conocer la identidad y características de las víctimas. Es un ejercicio que contrasta con la falta de cifras oficiales en todo el país al día de hoy. Otro ejemplo destacable y más reciente es el Mapa de los feminicidios en México, cartograma elaborado desde 2016 por María Salguero a partir de los casos reportados en la prensa de todo el país; disponible en: <https://goo.gl/CyjRYV>.

feminicidio sexual sistémico tiene la lógica irrefutable del cuerpo de las niñas y las mujeres pobres que han sido secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y arrojadas en escenarios sexualmente trasgresores. Los asesinos, por medio de actos crueles, fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. Al mismo tiempo, el Estado, secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa a través de un periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables ni otorgar justicia a las víctimas (Monárrez, 2009: 86).

No obstante que la categoría surge a partir de un arduo análisis multidimensional en Ciudad Juárez, la complejidad de elementos que articula permite emplearla para pensar el feminicidio en otros contextos socioeconómicos, geográficos o culturales, pues desmarcándose de tautologías, explica puntualmente los factores implicados y el carácter sistémico de los crímenes, tomando como punto inicial la relación desigual entre mujeres y varones que exalta ciertos atributos en unas y otros, donde no sólo el cuerpo de las mujeres es objeto de desprecio sino también la construcción social y cultural de lo femenino.

En este esquema, el feminicidio fortalece las relaciones desiguales entre géneros por medio de la crueldad, con la agravante de un Estado que actúa en complicidad con los asesinos, pues no sancionarlos constituye un acto de impunidad en detrimento de las víctimas. Además, contempla diferentes niveles de complejidad en el análisis: primero, las relaciones de poder y desigualdad entre mujeres y varones que derivan en formas de violencia como el feminicidio; segundo, la distinción del cuerpo biológico de las mujeres frente a la construcción cultural de la mujer y lo femenino, que se expresa en los crímenes, pues la tortura sexual, la mutilación y la exposición de los cadáveres que acompaña el asesinato muestran que se ataca no sólo una corporalidad específica sino lo que representa socialmente; tercero, la complicidad e impunidad de un Estado fundado en prácticas patriarcales; cuarto, la finalidad de estos crímenes, es decir, mantener el estado de dominio de los varones y de inseguridad vital permanente para las mujeres (Monárrez, 2009). De este modo, la comprensión del feminicidio implica tomar en cuenta las condiciones históricas que han generado prácticas sociales violentas hacia las mujeres, materializadas en distintas y constantes formas de maltrato hacia ellas, incluyendo la socialización de la indefensión, en sentido estricto y figurado (Lagarde, 2005).

Además del feminicidio sexual sistémico, se han definido otros tipos con la finalidad de contribuir a atender lógicas específicas respecto a ciertos asesinatos. Uno de ellos es el *feminicidio íntimo* que es el que comete un hombre contra una mujer en el contexto de una relación íntima; por otro lado se encuentra el *feminicidio infantil*, que se perpetra contra niñas dentro de un contexto familiar de maltrato que culmina en su asesinato a manos de sus padres o sus madres, o bien de hombres o mujeres que las cuidan o son figuras cercanas a ellas; por su parte, el *feminicidio familiar* es aquel en que una o varias mujeres son asesinadas por un hombre que tiene una relación de parentesco con ellas; finalmente, el *feminicidio por ocupación estigmatizada* se refiere a aquel que se consume contra mujeres cuyo trabajo está socialmente desautorizado, por ejemplo bailarinas o meseras en clubes nocturnos o prostitutas (Monárrez, 2010: 368-376).

Las posibilidades que abre este panorama para comprender el feminicidio son múltiples porque no se problematiza interrogando ¿por qué un hombre determinado asesina a una mujer determinada?, sino preguntando porqué un grupo social asesina a otro (Cameron y Frazer, 1987), lo que permite conectar “los motivos con los actos violentos de los criminales y yuxtaponerlos con las estructuras sociales de determinada región y las diferencias de poder en la jerarquía del poder sexual” (Monárrez, 2009: 49). Así, otro de los factores a considerar para entender el feminicidio, remite a los cambios estructurales dados en una sociedad determinada y la forma en que éstos impactan aumentando o disminuyendo las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito económico, político y social (Monárrez, 2009; Arteaga y Botello, 2010).

De este modo, en algunos contextos sociales en transición (Arteaga y Botello, 2010) las mujeres se convierten en “encarnaciones del mal” (Dayli, 1985; en Monárrez, 2009), pues salen del espacio doméstico que les es asignado como natural para existir, transfigurándose en “mujeres públicas”, contaminadas socialmente y causantes de los daños que pueden sufrir al ocupar un espacio (público) que no les corresponde y de los males que aquejan a la comunidad. En consecuencia, su asesinato se justifica “plenamente” y permite establecer un parámetro para determinar si la víctima merecía o no la muerte (Wright, 2007: 70-78). De tal manera que se configura una *necropolítica de género* (Sagot, 2013) en la que las estructuras de desigualdad, los discursos y prácticas que éstas generan, son letales para las mujeres, explicitando un biopoder basado en la soberanía, es decir, “en la capacidad de definir quién

importa y quién no, quién es desechable y quién no” (Sagot, 2013: 7). Así, la necropolítica de género produce una “instrumentalización generalizada de los cuerpos de las mujeres, construye un régimen de terror y decreta la pena de muerte para algunas” (Sagot, 2013: 7), es decir, representa una forma de pena capital que tiene la finalidad de controlar a las mujeres y aceptar las reglas masculinas para preservar el *status quo* genérico.

Estos elementos permiten entender el feminicidio como una “política sexual letal que busca controlar a las mujeres que interiorizarán la amenaza y el mensaje de dominación, límites a su movilidad, a su tranquilidad y a su conducta, tanto en la esfera pública como en la privada” (Sagot, 2013: 8), evidenciando al patriarcado como “una institución que se sustenta en el control del cuerpo y la capacidad punitiva sobre las mujeres” (Segato, 2006: 3). Al respecto, Ana Leticia Aguilar argumenta:

El feminicidio tiene un significado político contundente para las mujeres: paraliza la oposición a las normas sexistas y puede ocurrir por la sola percepción de que esas normas son recusadas. Tiene la función final de controlar, disciplinar y castigar desde el momento en que ocurre la ejecución de una mujer hasta el tratamiento posterior por los medios de comunicación y los organismos encargados de la impartición de justicia (2005: 5).

En este sistema, *poder* y *masculinidad* son sinónimos, lo que genera un ambiente social misógino en el que predomina el desprecio por lo femenino y lo feminizado (Serret, 2011). De este modo, los feminicidios son *crímenes de poder* que pretenden mantenerlo y reproducirlo, por lo tanto son expresivos y no solamente instrumentales, lo que presupone el reconocimiento de interlocutores más importantes que las propias víctimas (Segato, 2013 y 2006).

Es primordial tener claro que el patriarcado necesita a las mujeres para sobrevivir, “en este sentido, el feminicidio no constituye una política sistemática de exterminio. Lo que es sistemático, es la violencia como acto de administración, de regulación, de reinscripción de las jerarquías y desigualdades sociales en nuestra sociedad” (Monárrez, 2009: 41). Esto presupone que la violencia letal del asesinato de mujeres por razones de género se acompaña de otras violencias cotidianas, de baja intensidad, que se refuerzan mutuamente. Es el caso de la violencia simbólica.

### 1.3 VIOLENCIA SIMBÓLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Una vez reconocidos los múltiples anclajes de la violencia en la vida de las mujeres, es preciso señalar qué aspecto me interesa abordar. Distanciándome de las manifestaciones “objetivas” de la violencia, mis intereses de investigación me acercan a un análisis sociocultural del fenómeno, esto es, a observar aquello que “acompaña los actos de violencia, es decir, su dimensión simbólica: sentidos, representaciones, imaginarios, significaciones, tramas discursivas de los fenómenos violentos” (Blair, 2005: 15), que no por ser aparentemente intangibles, dejan de surtir efectos reales. Algo que no se debe perder de vista al hablar de violencia es que en todos los casos, “nos referimos a relaciones de poder y relaciones políticas (necesariamente asimétricas), así como a la cultura y las diversas formas en las que ésta se vincula con diferentes estructuras de dominación en los ámbitos micro y macrosocial” (Ferrándiz y Feixa, 2004: 159). Por lo que para entrar de lleno al tema de la violencia simbólica, es necesario abordar el poder que resguarda.

El *poder simbólico*, según Pierre Bourdieu, es aquel que pasando inadvertido es capaz de construir una visión del mundo legítima para una colectividad. Se emplea el término *simbólico*, pues los símbolos son instrumentos de integración que generan consenso respecto a los marcos de inteligibilidad social (Bourdieu, 2000b). Estos símbolos se ubican dentro de *sistemas simbólicos* que cumplen la función de legitimar la dominación de un grupo sobre otro, reforzando las relaciones de poder que los fundan, “contribuyendo así, según la expresión de Weber, a la *domesticación de los dominados*” (Bourdieu, 2000b: 69).

Su ejercicio requiere de complicidad entre quienes lo ejercen y lo padecen, aún si ésta se desconoce; además, al darse en una relación de comunicación, no demanda la imposición de la fuerza física, sino que recurre a la *violencia simbólica* para hacer ver o hacer creer algo sobre un aspecto determinado de la sociedad o de quienes la conforman, es decir, para imponer significados, basados en arbitrariedades culturales, convenientes al grupo o grupos dominantes, que al reproducirse contribuyen a replicar las relaciones de fuerza que se ejercen contra el grupo o grupos dominados (Bourdieu y Passeron, 1996).

Aunque la propuesta analítica de la violencia simbólica se utilizó por primera vez para estudiar el sistema de enseñanza francés, el propio Bourdieu reconoció que el “mejor ejemplo” para observarla era la relación entre los géneros. Señalando que hombres y mujeres

conforman una relación paradójica de *dominación masculina y sumisión femenina*, donde ésta última se da como consecuencia de la

[...] violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento (Bourdieu, 2000a: 11).

Si bien la violencia simbólica se impone bajo arbitrariedades culturales, en el caso de la dominación masculina, éstas se originan en características corporales imprevisibles, específicamente relacionadas al género que se asigna a las personas al nacer en función de su sexo. Culturalmente, las categorías de lo masculino y lo femenino se construyen como mutuamente excluyentes pero complementarias y son empleadas para ubicar genéricamente a los sujetos (De Lauretis, 1987; Serret, 2011). En cada cultura se establece un sistema de género o sistema simbólico que “correlaciona el sexo con contenidos culturales de acuerdo con valores sociales y jerarquías” (De Lauretis, 1987: 5), mismo que guarda estrecha relación con factores políticos y económicos (De Lauretis, 1987; Godelier, 2004) e instaura principios simbólicos reconocidos y consentidos por las dominadas y los dominadores.

Tales principios buscan inscribirse en un “orden natural” que justifique la dominación de unos sobre otros, apoyándose en todas las representaciones androcéntricas que conforman la cultura y que podemos hallar desde la ciencia, los mitos y las tradiciones hasta el sentido común (Serret, 2011). Éstas gozan de consenso práctico y dóxico, pues son asumidas y reproducidas por las mujeres que padecen sus efectos (Bourdieu, 2000a), aunque también por los sujetos que en el imaginario social han sido feminizados<sup>13</sup>.

La efectividad de la violencia simbólica depende de estructuras de dominación perdurables, que

[...] son *producto de un trabajo continuado (histórico por tanto) de reproducción* al que contribuyen unos agentes singulares (entre los que están los hombres, con unas armas como la

---

<sup>13</sup> Estela Serret advierte sobre las precauciones que hay que tomar al marcar diferencias contundentes respecto a la encarnación de los elementos simbólicos, pues en el nivel del género como imaginario social “aquellos considerados como los *otros*, como aquellos que no son nuestros semejantes sino nuestras alteridades, son feminizados imaginariamente” (2011: 85).

violencia física y la violencia simbólica) y unas instituciones: Familia, Iglesia, Escuela, Estado (Bourdieu, 2000a: 50).

Pero existen otros agentes singulares que participan de este proceso, por ejemplo, los medios de comunicación que favorecen la circulación de preceptos patriarcales que se reproducen incuestionadamente incluso por las dominadas, debido a que para explicar su situación no disponen “de otro instrumento de conocimiento [de sí mismas]” (Bourdieu, 2000a: 51) que el punto de vista de los dominadores, asumiendo como naturales las lógicas que las oprimen. De este modo, aunque la violencia simbólica no precisa de coerción física, resulta efectiva por su ubicuidad y la apariencia imperecedera de sus manifestaciones. El orden y la fuerza que la mantienen reposa en el consentimiento de las dominadas, en la legitimidad que le otorgan a la experiencia de dominación masculina. Este “paradigma de legitimidad” es central para comprender el funcionamiento interno del poder (Godelier, 2004).

Ahora bien, el planteamiento bourdieuano no apunta a que la solución consista en la toma de consciencia de las dominadas, en sus propias palabras, “no reside en las consciencias engañadas que bastaría con iluminar” (Bourdieu, 2000a: 58), y que un día simplemente se den cuenta de “la coerción mecánica y de la sumisión voluntaria, libre y deliberada, prácticamente calculada” (Bourdieu, 2000a: 53) de la que participan, es decir, la emancipación no radica en una revelación o un acto de voluntad, pues la relación paradójica de dominación masculina y sumisión femenina se funda en los efectos perdurables de esquemas de percepción, apreciación y acción que se instituyen bajo el principio de inferioridad y exclusión de las mujeres, mismos que se concretan en prácticas sólidas que para ser modificadas exigen una lucha contra las sujeciones estructurales (Bourdieu, 2000a; Lagrave, 2005). Aunque el argumento es claro, hay que tener en cuenta la centralidad que ha ocupado el proceso de autoconsciencia en la vida de las mujeres que participan de los feminismos, pues esta introspección ha posibilitado la articulación colectiva de cada una de las luchas feministas contra las estructuras de dominación conocidas hasta ahora.

Los esquemas perdurables a los que se refiere Bourdieu constituyen el concepto de *habitus*, el cual se refiere al “sistema de disposiciones duraderas y transferibles, [...] principios generadores y organizadores de prácticas y representaciones” (Bourdieu, 1991: 92), mismo que nos inclina a sentir, pensar y actuar de un modo y no de otro, haciendo pasar

por naturales una serie de construcciones sociales alusivas a la dominación, que han sido incorporadas por cada persona en un troquel que integra sus condiciones materiales de existencia, pero también las experiencias sociales acumuladas (Bourdieu, 1991).

En el esquema de la dominación masculina, hombres y mujeres, otros agentes singulares e instituciones contribuyen en conjunto a la “construcción metódica del *habitus sexuado*” (Lagrange, 2005: 46), que tendría la especificidad de proveer *disposiciones, principios generadores y organizadores* de la percepción, de la experiencia y de las acciones concordantes con el orden de género imperante en una sociedad determinada. Al respecto, es importante tener en cuenta que en todas las sociedades tradicionales conocidas, así como en todas las sociedades que heredan sus preceptos, “aquel grupo social definido como *las mujeres*, actuará, entre otros significados de feminidad, el de subordinación” (Serret, 2011: 83), de este modo, sin importar cuáles son los significados sociales asignados a lo femenino, se encontrarán por debajo de aquellos asociados a lo masculino (Bourdieu, 2000a; Conway, Bourque y Scott, 2000; Serret, 2011).

Aún con la fuerza del *habitus sexuado* y la legitimidad de la que goza la dominación masculina, han existido y existen múltiples expresiones de resistencia por parte de las mujeres, rebeldías cotidianas, individuales y colectivas, que constantemente ponen en entredicho el esquema de subordinación femenina, lo que muestra que ni el consentimiento es total, ni sempiternos son sus efectos. Cabe mencionar, que en una revisión crítica feminista de *La dominación masculina*, Rose-Marie Lagrange (2005) señala que aunque se ha hecho una lectura *fatalista* de la obra, Bourdieu nunca subestimó la importancia histórica de las luchas feministas y sus frutos en la vida práctica de las mujeres, defendiendo el estatuto de radicalidad de su batalla contra las estructuras dominantes. Desde su perspectiva, reconocer “la fuerza de la violencia simbólica y la relativa inercia de los *habitus* sexuados no implican la preclusión de las luchas” (Lagrange, 2005: 347).

Sin embargo, la violencia física empleada por los dominadores para responder a estas resistencias evoca el carácter innegociable del orden dominante; su impronta no debe minimizarse ante la “violencia suave”, pero ésta tampoco debe subestimarse pues los protagonistas de la historia “saben que utilizan medios “simbólicos” pero “saben” también que su poder por medio de símbolos, que su poder *sobre* los símbolos, es un poder eficaz,

real y no ilusorio” (Godelier, 2004: 113). Al desarrollarse en relaciones de conocimiento y comunicación, la violencia simbólica que coadyuva la dominación masculina toma diferentes formas, aunque todas derivan del vínculo poder-lenguaje.

En este sentido, los medios de comunicación son agentes singulares privilegiados, que “actualizan la voz patriarcal” (Bolla y Gómez, 2017a: 1) en los diversos contenidos que hacen circular, pues, como ya se advertía en la Plataforma de Acción de Beijing, “no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad” (ONU, 1995: 108), al contrario, el discurso periodístico revela las estructuras de dominación manifiestas en las expresiones más sutiles. La subrepresentación, estereotipación, cosificación y estigmatización, entre otras, son diferentes manifestaciones de la violencia simbólica y es indudable la especificidad que éstas adquieren en los medios de comunicación, lo que hace más que oportuno cuestionar si la problemática que nos interesa abordar no se pierde en la amplitud de fenómenos a los que este concepto refiere y aún más importante si con él no se está ocultando al agente que la ejerce impidiendo fincar una responsabilidad concreta. Si bien, el andamiaje teórico de la violencia simbólica es amplio y ha permitido pensar las dimensiones sutiles de agresión en las estructuras de comunicación y conocimiento, es necesario discutir su nivel de utilidad cuando queremos hablar de aspectos muy específicos y en su caso problematizar e introducir nociones que nombren concretamente aspectos de la realidad que se desdibujan en la generalidad de algunos términos. Esto se hará a continuación.

## **CAPÍTULO 2.**

### **FEMINICIDIO Y VIOLENCIA MEDIÁTICA**

Si pensamos en la manera como se convierten los fenómenos sociales en problemas que requieren explicación, veremos de inmediato que no existe problema alguno si no hay una persona (o un grupo de personas) que lo defina como tal y lo padezca: un problema es siempre un problema para alguien.

SANDRA HARDING

Los asesinatos de mujeres por razones de género ocurren desde hace siglos, pero no fue sino hasta hace algunas décadas que se les dio el nombre de feminicidio. Más recientemente aún, trascendiendo la academia y el activismo feministas, este vocablo se diseminó por toda la sociedad, retomándose en el discurso jurídico mexicano y latinoamericano y usándose cada vez con mayor frecuencia en la prensa, y los medios de comunicación en general, como sustituto del término “crimen pasional”, que era la manera en que anteriormente se denominaba a esta práctica. Sin embargo, una encuesta realizada a nivel nacional por la empresa Parametría (2017), reveló que ante la pregunta “¿Me podría decir qué es el feminicidio?”, tan sólo el 49% de la población entrevistada respondió “es el asesinato de una mujer”, aunque sin precisar la condición de género implícita en los crímenes, mientras que el 34% de las personas dijo no saber a qué se refería el término y el 16% dio respuestas erróneas.

Ante este panorama surgen distintas interrogantes, por ejemplo, ¿existen otros términos de los que se hable recurrentemente sin tener claridad de aquello a lo que se refieren? ¿también se descuida el uso de la terminología en temas como el crimen organizado, la política o la economía? ¿los resultados de la encuesta habrían sido similares si se interrogara sobre alguno de éstos? ¿esta imprecisión tiene que ver con que el feminicidio no sea considerado un problema social y se siga pensando que sólo atañe a las mujeres? ¿cómo debería emplearse el término y tratarse el tema en la prensa y otros medios de comunicación para contrarrestar el desconocimiento sobre el fenómeno? ¿tienen los medios alguna responsabilidad al respecto?

En este capítulo reflexiono en torno a algunas de estas preguntas, tratando de establecer respuestas desde el marco del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, destacando que, si bien la inclusión del tema en la agenda periodística representa un gran avance, es necesario analizar cómo se está tratando el feminicidio, con el fin de señalar que el siguiente paso es un tratamiento que coadyuve con la justicia para las víctimas y no que perpetúe su criminalización. En el primer apartado hago un esbozo de la forma en que se ha tratado el feminicidio en la prensa, para establecer el punto en que se sitúa este trabajo. Luego, establezco por qué desde mi punto de vista el tema deber ser tratado como un problema social y cuáles son las repercusiones de que ocurra lo contrario, es decir, que se aborde como un problema individual y/o incidental, así como la responsabilidad de los medios estipulada en la LGAMVLV. Enseguida, planteo la pertinencia de que utilizar el concepto violencia mediática mismo que, aunque haya surgido en el ámbito jurídico, tiene una gran potencia para señalar el tipo específico de violencia contra las mujeres que se ejerce en el tratamiento periodístico de los casos de feminicidio. Finalmente, discuto las implicaciones de los conceptos responsabilidad y ética en el ámbito de los medios de comunicación, para mostrar que en la esencia misma del periodismo se encuentran los elementos para reconducir el tratamiento de los casos de feminicidio y con ello contribuir a la reflexión y acción social.

## 2.1 PRENSA Y FEMINICIDIO

El tema de la violencia contra las mujeres en general y los feminicidios en particular han ganado presencia en los medios de comunicación. Según el más reciente informe del Proyecto de Monitoreo Global de Medios (en adelante GMMP)<sup>14</sup> para América Latina, el feminicidio es uno de los ejes transversales en los países que integran la región, lo que sugiere que la reciente visibilidad mediática se corresponde con la magnitud que ha alcanzado el problema a escala global (WACC, 2015b). En el ámbito académico, este horizonte de reflexión ha sido una constante en las últimas décadas, así el tema de la violencia contra las mujeres es un tópico recurrente en las investigaciones realizadas en el campo de las ciencias sociales y en lo que respecta a los trabajos que abordan específicamente el feminicidio diferentes perspectivas han robustecido. Aquí dará una pincelada sobre aquellos abordajes de interés para nuestro planteamiento.

Antes de adentrarnos en ello, es oportuno clarificar por qué se optó por analizar la prensa y no otros medios. Una de las razones más importantes es que, aún con el cambio de soporte físico a digital, la prensa “cumple un importante papel como elemento de cohesión social, legitimación política, formación de consensos, o para propiciar, reforzar o reorientar comportamientos específicos en grupos sociales” (Salgado, 2009: 22), al mismo tiempo produce un discurso investido de legitimidad que lo convierte en uno de los más influyentes de la sociedad, porque ahí se disputa una visión hegemónica, por lo que los grupos de poder, cuidadosos de aquello que habrá de convertirse en información del dominio público, y los grupos que resisten al poder, pugnarán este espacio comunicativo. De este modo, la prensa se convierte en un indicador insoslayable para conocer no sólo lo que una sociedad dice de sí misma en un momento específico, sino las oposiciones de las que surgen estos dichos.

Si la prensa permite conocer el discurso político imperante (Salgado, 2009), se hace necesario regresar a ella y analizar cómo se ha tratado y se trata el feminicidio, para saber si existen cambios importantes, si lo políticamente correcto se instaló solamente en lo más

---

<sup>14</sup> El Proyecto de Monitoreo Global de Medios, GMMP por sus siglas en inglés, tiene la finalidad de analizar, desde una perspectiva de género, las noticias que se publican en diarios nacionales, televisión, radio, portales web y cuentas de Twitter de 114 países, para establecer qué tan equitativa es la representación de hombres y mujeres en este género informativo. Esta investigación se realiza con un intervalo de 5 años desde hace dos décadas, presentando como resultado un informe global, informes regionales y por países y es coordinada por la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana, WACC por sus siglas en inglés.

superficial del lenguaje o existen avances significativos en la manera en que se informa el problema. Para establecer tal distinción, se requiere mirar algunas investigaciones que han abordado el tema del tratamiento periodístico del feminicidio en la prensa con tal de situar esta investigación, así como las fuentes de las que abrevan las reflexiones planteadas.

Como sabemos, los feminicidios existen desde mucho antes de haberlos nombrado así, incluso antes de que la prensa fuera como hoy la conocemos. Deborah Cameron y Elizabeth Frazer (1987: 35-68), muestran cómo desde los tabloides criminales distribuidos en el siglo XVI, los cuales podrían considerarse un precedente de la prensa de nota roja, y la literatura gótica de los siglos XVIII y XIX, estos crímenes ocupaban parte importante de su contenido. Las narraciones ahí difundidas enfatizaban el carácter sexual o pasional de los crímenes y los asesinos eran representados como “héroes”, a los que se asociaba con la monstruosidad o al libertinaje. Desde entonces se rastrea la asociación de estos crímenes con lo pasional.

Myriam Jimeno señala que la expresión *crimen pasional* “es empleada en el lenguaje corriente para hacer referencia al crimen ocurrido entre parejas con vínculos amorosos [y designa] un conjunto de acciones intersubjetivas, moral y legalmente sancionadas, que lo caracterizan frente a otras formas de homicidio” (2004: 23). Según la autora,

la presencia del término pasional remite al campo semántico en el cual se inscribe la acción, cuyas unidades primarias son el vínculo amoroso, la emoción y la ruptura violenta y se constituyen al mismo tiempo en denominaciones de la secuela del proceso de la relación y los hitos de significado de ella misma y de su desenlace (Jimeno, 2004: 24).

Retomar el término y comprender a qué se refiere es importante en tanto que, hasta hace poco tiempo, era la forma común para referirse, entre otros asesinatos, a los feminicidios. En México, la expresión comenzó a utilizarse desde los últimos años del porfiriato, pero estos acontecimientos cobraron popularidad en las tres décadas posteriores al conflicto revolucionario, convirtiéndose en el *leitmotiv* de las publicaciones con secciones de nota roja o especializadas en ésta que aparecieron en la época (Núñez, 2016: 30-31). Así,

más que los reportes sobre robos, estafas, infanticidios u homicidios en riña, las experiencias de hombres y mujeres “enlazados por el amor” que en un momento de delirio convirtieron sus relaciones en dramas sangrientos, permitieron a las páginas sensacionalistas de la prensa no

sólo cautivar más lectores interesados en la “espectacularidad” del crimen, sino mostrar las vicisitudes de prácticas amorosas, en ocasiones, atravesadas por la violencia extrema (Núñez, 2016: 30).

La prensa de aquellos años “incluían en sus páginas, además de información política y social, detalles y estudios sobre el “bajo mundo”, “matadores de mujeres” y homicidios pasionales” (Núñez, 2016: 33), mostrando representaciones de las relaciones amorosas, asociadas al componente de género, y su vínculo, incuestionado, con la violencia. Como resultado, el móvil de los asesinatos se relacionaba a emociones como el desamor, la ira, los celos, etc., sobre todo cuando los involucrados cohabitaban un espacio o compartían un vínculo afectivo, lo que hacía que la mayoría de los asesinatos ocurrieran en el ámbito doméstico (Núñez, 2016: 48). De este modo, aunque los crímenes pasionales incluían los asesinatos de hombres a manos de mujeres, el término generalmente se enunciaba para designar la afrenta cometida al honor masculino, conllevando una justificación de los hechos, por lo que se puede decir que “el crimen pasional siempre ha estado ligado a una cuestión de género” (Rodríguez, 2008: 172).

“El calificativo pasional ha sido una tradición del periodismo de sucesos, al entender que tenía unas connotaciones muy concretas, que enmascaraba lo que era el maltrato y la violencia contra la mujer” (Rodríguez, 2008: 172), razón por la que en los medios primero se dio un viraje para hablar de violencia de género o violencia contra las mujeres y luego de feminicidio específicamente, término más apropiado pues las emociones que “motivan” los crímenes no son normales y no deben ser naturalizadas en ningún relato sobre todo si este es público, pues “no estamos ante un crimen pasional, sino ante la comisión de un grave delito, un asesinato cometido por la violencia machista de un hombre que piensa que la mujer es suya y no puede ser de nadie más” (Rodríguez, 2008: 173). En resumen, aunque el término crimen pasional se utilizaba constantemente en las noticias y relatos sobre feminicidios, el señalamiento de que invisibilizaba al responsable y la relación de poder implícita, al tiempo que excluía aquellos crímenes en los que no había una relación de por medio, orilló a la prensa a abandonar esta denominación poco a poco, sin que ello signifique que no se siga empleando en ocasiones.

Un enfoque recurrente para estudiar el feminicidio es el de las representaciones. El grupo de estudios que integran esta categoría persiguen el objetivo de identificar las

representaciones elaboradas en torno a los actores involucrados, especialmente las víctimas, y a los crímenes en sí mismos. La representación común sobre el feminicidio es que es un asesinato justificado plenamente, pues las mujeres asesinadas quebrantaron roles que les correspondían “naturalmente”, por lo que continuamente se las representa en la prensa como “las hijas rebeldes”, “infieles”, “drogadictas” y “las que tienen mala conducta” (Alcocer, 2012), es decir, su comportamiento se patologiza y estigmatiza con la finalidad de culpabilizarlas por lo que les ha ocurrido, disminuyendo la responsabilidad del feminicida y de las condiciones sociales que posibilitan estos asesinatos.

Es preciso señalar que las representaciones del feminicidio no son homogéneas, lo que hace surgir disputas para establecer su legitimidad, particularmente en escenarios de alta violencia donde los asesinatos de mujeres por razones de género y otros delitos de alto impacto, como la desaparición forzada de mujeres, han dejado su impronta. La pugna consiste en desestimar la gravedad de estos crímenes, por lo que, en algunas ocasiones, la prensa se convierte en un espacio en que se denuncia el incremento y magnitud del problema y al mismo tiempo se otorga espacio para que figuras públicas pongan en tela de juicio esta versión. Como ejemplo, un caso emblemático que involucra a una de las localidades que durante décadas ha sido referente de la violencia letal contra las mujeres, Ciudad Juárez: en 2017, año que fue señalado como el más violento contra las mujeres en la historia reciente de México, el analista Francisco Ortiz escribía: “el tema de los feminicidios en Juárez ha dañado nuestra imagen como ciudad, por décadas... Ciudad Juárez sigue siendo estigmatizada, injustamente, sobredimensionando casos emblemáticos que ocurrieron en el pasado” (Ortiz, 2017; en Juárez, 2017: 24). Esto coadyuva la hipótesis que señala que en la prensa escrita emergen distintos discursos, generalmente en disputa, en torno a la representación del fenómeno del feminicidio, por ejemplo, el discurso oficial, el criminológico, el patriarcal, etc. (Muñoz, 2016), que hacen prevalecer la distancia en torno al fenómeno, por más que éste haya ganado presencia en la prensa.

Si bien el abordaje desde las representaciones ha sido prolífico y en él se han tocado aspectos como la estereotipación o revictimización, hace falta que se enfatice que, en tanto problema social, el feminicidio debe tener un tratamiento periodístico específico y que las prácticas discursivas llevadas a cabo por la prensa constituyen una forma específica de

violencia y, por lo tanto, debe conceptualizarse como tal. Esta es la apuesta de este trabajo y a continuación se abordará cada uno de estos aspectos.

## **2.2 UN PROBLEMA SOCIAL**

Como ya se ha mencionado, la violencia contra las mujeres es un fenómeno antiguo, “existe desde que las relaciones entre varones y mujeres se establecieron en esta sociedad, y a partir de que el poder las atravesó y las configuró de manera tal que las diferencias mutaron en jerarquías” (Barcaglioni, 2010: 144). Sin embargo, su reconocimiento como *problema social* es muy reciente y ha implicado descartar las interpretaciones que lo señalan como un asunto de orden individual, recurriendo a explicaciones de corte sociológico.

José Manuel Peixoto y Yolanda Rodríguez señalan que existen dos corrientes teóricas para definir un problema social, por un lado, aquella que “resalta los aspectos objetivos perjudiciales de los problemas, aunque éstos no sean identificables por sectores amplios de población como situaciones susceptibles de ser cambiadas” (Peixoto y Rodríguez, 2010: 112); y por otro, la que enfatiza que “sólo existe un problema social cuando un grupo significativo de la sociedad percibe y define ciertas condiciones como problema y pone en marcha acciones para solucionarlas” (Peixoto y Rodríguez, 2010: 112). En ésta última se enmarcan los planteamientos de Herbert Blumer, quien consideraba que los problemas sociales se definían colectivamente más que por su existencia en sí, aunque esta definición colectiva podría ser alentada si el problema atentaba “contra los valores e intereses de los grupos dominantes, con influencia sobre la opinión pública y con autoridad suficiente como para emprender acciones para su control” (Vives-Cases, et. al., 2005: 23).

No obstante que no sean un grupo de influencia, a pesar de constituir la mitad de la población mundial, las mujeres fueron las primeras en percibir que la situación de violencia en la que vivían debía modificarse, pues admitir una vida marcada por ésta no sólo atentaba contra sus valores sino contra su propia existencia. Específicamente fueron las mujeres feministas quienes con sus cuestionamientos lograron visibilizar y desnaturalizar un problema que estaba confinado al ámbito privado, señalando que aquello que parecía un asunto individual era en realidad una problemática extendida que afectaba la vida de miles de mujeres alrededor del mundo. Así, las activistas feministas y defensoras de los derechos

humanos intervinieron convenientemente en debates cruciales en torno al tema, como la Convención de Belén do Pará o IV Conferencia Internacional sobre la Mujer en Beijing, llevadas a cabo en 1994 y 1995 respectivamente, además generaron estudios que desde distintas disciplinas mostraban que el problema de la violencia contra las mujeres representaba costos muy altos para la sociedad en distintos ámbitos, desde el de la salud hasta el económico, lo que permitió instalar el tema en la agenda pública de muchos países e instó la intervención de los Estados desde hace por lo menos un par de décadas.

En el caso específico de México, la violencia contra las mujeres se ha complejizado en los últimos años, debido a que “por una parte, su tendencia es ascendente y, por otra, se articula con otros fenómenos como la acrecentada violencia social del país de los últimos años” (Rojas Rajs, 2014: 39). Frente a tal situación, el gobierno mexicano, apremiado por haber suscrito una serie de compromisos internacionales en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y por la presión ejercida desde hace años por el movimiento feminista local e internacional, se ha visto en la necesidad de intervenir desde distintos ámbitos. Quizá uno de los logros más visibles fue la promulgación de la LGAMVLV en 2007, misma que desde su primer artículo establece como objetivo “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres [...] para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación” (LGAMVLV, Art. 1), señalando los principios rectores para elaborar e implementar políticas públicas que lo garanticen, a saber: igualdad jurídica, respeto a su dignidad, no discriminación y libertad (LGAMVLV, Art. 4).

El reconocimiento legal de la violencia contra las mujeres como problema social que obstaculiza gravemente el pleno ejercicio de su ciudadanía (Rojas Rajs, 2014), no se corresponde, entre otras cosas, con la forma en que los medios de comunicación abordan la situación. Esto es grave porque tiene la posibilidad

de mostrar fenómenos como hechos aislados o como una secuencia de sucesos que siguen un patrón determinado. Al presentar la violencia contra las mujeres como un problema individual se suele considerar que es consecuencia de circunstancias particulares. La presentación como problema social, sin embargo, pone de manifiesto su origen en las relaciones sociales basadas en las desigualdades de género (Vives-Cases, et. al., 2005: 23).

“El imaginario social es fuente de diversas construcciones ideológicas que invisibilizan y normalizan la violencia contra las mujeres, y que los medios de comunicación hacen suyas en su discurso informativo” (Naranjo, 2009: 108). Por ello, la LGAMVLV reclama directamente su participación, instándolos a tomar un rol activo en la erradicación del problema, mediante acciones específicas, a saber: vigilar que no fomenten la violencia contra las mujeres y que, por el contrario, favorezcan el respeto de sus derechos humanos y su dignidad (LGAMVLV, Art. 38, Fr. VIII); promover directrices para que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia contra ellas (LGAMVLV, Art. 42, Fr. X); y, en caso de ser necesario, estipula sancionarlos si incumplen dichas disposiciones (LGAMVLV, Art. 42, Fr. XI). Desafortunadamente estas medidas no han sido suficientes, pues diversos estudios han evidenciado que siguen siendo agentes que participan activamente en la reproducción de la violencia contra las mujeres, reduciendo su representación a ciertos estereotipos, ocultando la diversidad de sus experiencias, evitando abordar la importancia de su papel en la transformación social, invisibilizándolas como agentes políticos y sociales con demandas concretas y fomentando patrones de conducta generadores de maltrato que las afectan (Rojas Rajs, 2012; Vega, 2014).

Sólo por mencionar el ámbito noticioso, el más reciente informe del GMMP (WACC, 2015a) muestra que, aunque las mujeres constituyen la mitad de la población mundial, tan sólo aparecen en el 24% de las noticias que se leen, ven o escuchan alrededor del mundo. En América Latina, la brecha de género entre las personas que aparecen en las noticias se redujo considerablemente en los últimos 20 años, pues en 1995 las mujeres aparecían tan sólo en el 16% de las noticias, en comparación con el 29% al que se llegó en 2015 (WACC, 2015b), pero a nivel nacional hubo un retroceso, pues la presencia de mujeres en las noticias se redujo del 11% en 2010 a 9% en 2015 (WACC, 2015c).

Ante este panorama difícilmente se podría decir que existe una representación justa y aún habría que cuestionar el rol que juegan las mujeres que figuran. A este respecto, el informe del GMMP es revelador, según los datos arrojados para México, cuando en una noticia se recurre a alguna persona como fuente de información, las mujeres siguen apareciendo principalmente en roles que las estereotipan, por ejemplo, como amas de casa (WACC, 2015c: 24), en tanto que cuando se apela a una voz experta tan sólo en el 33% de

los casos se las entrevista, mismo porcentaje que cuando se acude a una opinión basada en la experiencia personal (WACC, 2015c: 25).

Aparte tendríamos que considerar la forma en que los medios de comunicación abordan la violencia contra las mujeres y específicamente el feminicidio. Si bien, en la región latinoamericana la cobertura a temas como las agresiones sexuales y el asesinato de mujeres por razones de género ha aumentado considerablemente en todos los países, el tratamiento noticioso sigue apegado a un estilo sensacionalista, sin atender a la perspectiva de género, conllevando una revictimización (CIMAC, 2012; ELA, 2012). De manera general se observa que las noticias tienden a abordar casos individuales que no necesariamente se problematizan desde una perspectiva social (Rojas Rajs, 2014), desfavoreciendo la comprensión del hecho desde factores culturales, institucionales y estructurales (Pinto, et. al., 2017). Además, en la mayoría de los casos, “no se buscan fuentes oficiales [y/o] voces expertas, se justifica la violencia [...], no se profundiza la problemática ni se presentan estadísticas sobre su recurrencia, menos se realiza un análisis en el marco de los derechos humanos y la justicia de género” (WACC, 2015b: 6). Finalmente, se tiende a representar a las mujeres como víctimas, enfatizando su “pérdida de poder”, o responsabilizándolas de las agresiones que padecen (Vega, 2014: 17).

El feminicidio constituye un caso paradigmático de violencia contra las mujeres, que concentra agresiones psicológicas, sexuales y físicas que culminan en el asesinato. Sin embargo, el agravio se extiende luego del arrebato de la vida, cuando en los medios de comunicación no se informa el trasfondo social de este fenómeno, mismo que encubre jerarquías de opresión y desigualdad entre mujeres y hombres, cuyo arraigo cultural e histórico evidencia su carácter estructural, el cual descartaría por completo la explicación individual que insisten en hacer circular. Este contexto insta a reflexionar acerca de cómo se trata el problema, en aras de plantear una comunicación más justa para las mujeres cuya vida ha sido arrebatada y para los familiares que la sobreviven.

La comunicación del feminicidio como problema social tendría que considerar los siguientes aspectos:

- a) Señalar que constituye una grave violación de los derechos humanos de las mujeres

- b) Mostrar que es el extremo letal de la violencia contra las mujeres y ésta un problema estructural que se manifiesta en diferentes formas y escalas afectando la vida de todas las mujeres
- c) Ofrecer explicaciones que señalen los factores sociales y culturales que posibilitan las desigualdades de género que culminan en violencia contra las mujeres
- d) Recurrir a opiniones expertas, datos y cifras oficiales que favorezcan comprender la magnitud del problema a nivel nacional, regional y mundial
- e) Señalar la responsabilidad del Estado para garantizar la seguridad de las mujeres y para castigar estos crímenes

Como ya he mencionado, los medios de comunicación ofrecen interpretaciones de lo que acontece en el mundo basándose en múltiples discursos, imaginarios y representaciones, sin embargo, “la producción mediática se caracteriza por ser un proceso de selección y jerarquización” (Barcaglioni, 2010: 149), por lo que no se debe minimizar el poder de construir realidades que subyace a lo que informan y comunican (Rodrigo, 2006), indagando en las explicaciones que privilegian y develando por qué dan prebenda a estas y no a otras.

Tampoco se debe minimizar que los medios de comunicación no escapan al orden simbólico de género (Cf. Serret, 2011), al contrario, participan activamente en él mediante las interpretaciones que formulan en torno a la violencia contra las mujeres y el feminicidio, mismas que, junto a otros factores, “aseguran la permanencia y la congruencia de lo que es creído” (Rodrigo, 2006: 40). En este sentido, los medios de comunicación construyen uno de los discursos sociales más poderosos, pues además de ser público, reformula ideologías que al mismo tiempo ayuda a reproducir y hacer circular, es decir, construye marcos de inteligibilidad de los valores sociales imperantes (Van Dijk, 1990; Thompson, 2002). Si consideramos que “la lengua contiene a la sociedad” (Benveniste, 1978: 99), es decir, que los discursos sociales albergan aquellos elementos significativos para una colectividad humana en momentos históricos concretos, lo que se dice en los medios de comunicación se convierte en un referente fundamental para conocer qué dice de sí misma una sociedad determinada (Salgado, 2009). En este sentido, el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres en general y del feminicidio en particular es tristemente emblemático, pues permite observar en qué grado se han normalizado las agresiones hacia las mujeres.

Miquel Rodrigo (2006: 38-39) señala una serie de cuestiones a considerar para analizar el discurso periodístico desde una perspectiva *realista*<sup>15</sup>: el tiempo de producción informativo; la cobertura que puede garantizar el medio en una zona geográfica determinada, lo que significa que en ocasiones un solo corresponsal se encarga de todo un continente, situación que pone en entredicho su fiabilidad; la rapidez del feedback de superiores y colegas así como de la audiencia o lectores; la extensión de espacio o tiempo para explicar todos los factores asociados a un fenómeno que reconoce una aproximación parcial; y, finalmente, el destinatario del discurso periodístico, que “necesita comprender, de acuerdo con sus propios marcos de referencia, lo que acontece en contextos muy distantes y distintos” (Rodrigo, 2006: 39), y para lograrlo el periodista se adapta a los patrones culturales de su audiencia, ofreciendo una interpretación “fácilmente consensuable”.

Si bien es cierto que algunos de esos “son los elementos que ha de tener en cuenta un lector crítico” (Rodrigo, 2006: 39) para elaborar una interpretación real del discurso periodístico, considero que una verdadera lectura crítica de ningún modo puede justificar lo dicho en los medios de comunicación, argumentando que las y los periodistas se adaptan a patrones culturales de su audiencia o lectores, es decir, el discurso periodístico se forma con multiplicidad de discursos, imaginarios y representaciones existentes, pero así como en muchas ocasiones se opta por discursos hegemónicos para referirse a un acontecimiento, se puede optar por aquellos más polémicos o críticos, participando así del cambio de la mentalidad colectiva, pues las interpretaciones de la realidad “pueden cambiar según las circunstancias de cada momento y de la perspectiva de los observadores” (Rodrigo, 2006: 41).

El tiempo de producción, la capacidad de cobertura de un medio en determinada zona geográfica, la extensión o espacio con el que se cuenta, no deberían ser excusas cuando se tratan temas tan delicados como el feminicidio, pues las palabras empleadas para hablar de él deberían encaminarse a que cualquier persona, versada o no en temas de género y derechos humanos, comprendiera por qué son crímenes inadmisibles en las sociedades contemporáneas.

---

<sup>15</sup> El énfasis es mío.

### 2.3 VIOLENCIA MEDIÁTICA

Contrario a buscar justificaciones para el tipo de tratamiento dado al feminicidio, en algunos países latinoamericanos la discusión en torno al papel que desempeñan los medios de comunicación en la trama de la violencia contra las mujeres se ha tomado muy en serio, tanto así que “las legislaciones de segunda generación para la prevención, sanción y erradicación integral de las diversas manifestaciones de violencia comenzaron a focalizar la atención en este fenómeno” (Gherardi, 2016: 33) y al mismo tiempo posibilitaron que desde 2009 en países como Argentina, Bolivia, Panamá y Venezuela se abriera la discusión respecto a la pertinencia de utilizar el concepto *violencia mediática* para señalar las agresiones cometidas contra las mujeres en los medios de comunicación (Gherardi, 2016)<sup>16</sup>. El concepto ha servido para empujar la agenda de derechos humanos de las mujeres, razón por la que una vez conceptualizado, se incluyó en las legislaciones de los países mencionados, referida de la siguiente manera:

**Cuadro 2.1 Definiciones de violencia mediática en América Latina.**

<b>País</b>	<b>Año</b>	<b>Definición</b>
Argentina	2009	Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Ley 26.485 de Protección Integral contra la Violencia).
Bolivia	2013	Es aquella producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen (Ley 348 de Protección Integral contra la Violencia).
Panamá	2013	Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que directa o indirectamente, promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame,

<sup>16</sup> Cabe señalar que en las leyes de los cuatro países señalados también se incorporó la definición de violencia simbólica.

		deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, así como la utilización de mujeres en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o que construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Ley 82 de Protección Integral contra la Violencia).
Venezuela	2014	Es la exposición de la mujer, niña o adolescente, a través de cualquier medio de difusión, que de manera directa o indirecta explote, discrimine, deshonre, humille o que atente contra su dignidad con fines económicos, sociales o de dominación (Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

**Fuente:** Elaboración propia a partir de Gherardi (2016).

A partir de 2017 la discusión fue retomada en México, particularmente en las asambleas legislativas de algunos estados del país que han considerado necesario incluir ésta y otras formas de violencia contra las mujeres en sus versiones locales de la LGAMVLV. Si bien, en este caso, no estamos ante una forma nueva de violencia contra las mujeres, lo que sí es nuevo es poder nombrarla y conceptualizarla en aras de lograr su erradicación. Hasta el momento son seis las leyes estatales que se han modificado para incluir la definición<sup>17</sup>:

**Cuadro 2.2 Definiciones de violencia mediática en México.**

Estado	Incorporación	Definición
Tlaxcala	04/03/2016	Es aquella producida por los medios masivos de comunicación Local, a través de mensajes e imágenes estereotipados, que de manera directa o indirecta, se promueva la explotación de mujeres o de sus imágenes, o que injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mismas. Así también la utilización de adolescentes y niñas en mensajes e imágenes, que legitimen la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Art. 25 DECIES de la <i>Ley que garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala</i> ).
Ciudad de México	17/07/2017	Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación local, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la

<sup>17</sup> En las leyes de la Ciudad de México y Tamaulipas se incluye la definición de violencia simbólica.

		utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Art. 7, Fr. VIII de la <i>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal</i> ).
Tamaulipas	14/09/2017	Es aquella que se ejerce mediante la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación local, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Art. 8 Bis de la <i>Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres</i> ).
Morelos	06/06/2018	Toda acción u omisión tendiente a la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, así como la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes promoción sexualmente explícita, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Art. 20, Fr. VII de la <i>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos</i> ).
Hidalgo	01/08/2018	Es toda publicación de mensajes e imágenes estereotipados que, a través de cualquier medio de comunicación o publicidad, ya sea impresos o electrónicos, de manera directa o indirecta, promuevan la explotación de mujeres, niñas o adolescentes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las misma, fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres, violando con ello sus derechos humanos (Art. 5, Fr. IX de la <i>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo</i> ).

Querétaro	08/05/2018	Las conductas que a través de cualquier medio de comunicación impreso, electrónico o publicidad local, promueva la explotación de mujeres, adolescentes y niñas o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra su dignidad y fomenten la desigualdad entre hombres y mujeres o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia, estas acciones serán vigiladas y sancionadas por las autoridades competentes (Art. 20 QUINQUIES de la <i>Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i> ).
-----------	------------	--

**Fuente:** Elaboración propia a partir de diferentes documentos.

En este caso, hablar de violencia mediática modifica el plano de comprensión en que tradicionalmente se coloca a algunas prácticas periodísticas, ya no se trata solamente de representaciones y/o estereotipos que violentan y/o revictimizan a las mujeres, sino de un concepto que comprende agresiones específicas y responsables precisos. Esto permite denominar apropiadamente al tipo de violencia que sucede luego del feminicidio, que en sí mismo “no es circunstancial, sino que se estructura en un continuum” (Alcocer, 2017: 141), al que he referido anteriormente. Además, este concepto ayuda a advertir que los medios de comunicación “en tanto constructores de realidad y formadores de opinión, tienen una responsabilidad y un rol que cumplir, sumándose a la lucha iniciada por el movimiento de mujeres y las organizaciones feministas para erradicar la violencia de género” (ELA, 2012: 29). Es importante señalar que mientras la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación no se resuelva, seguirá vigente como tema de investigación e intervención en la agenda política feminista de comunicación, lo que enfatiza la pertinencia de traer a la discusión este término, defender su uso para referir al problema que ocupa a este trabajo, aportar una caracterización respecto a la especificidad que la violencia mediática adquiere en el tratamiento periodístico del feminicidio y señalar la responsabilidad que tienen los medios de comunicación al respecto.

## **2.4 RESPONSABILIDAD, ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS PERIODÍSTICAS**

El concepto responsabilidad ha preocupado a distintas disciplinas como la filosofía y la sociología. En el caso de la primera, Kant es un referente respecto a la idea de responsabilidad individual, concibiendo a los seres humanos como agentes morales con obligaciones; por su parte, la sociología encuentra uno de sus principales referentes en los planteamientos de Max

Weber, quien bajo el término ética de la responsabilidad señala la obligación de prever las consecuencias de las acciones personales o individuales (Martínez, 2016).

Partiendo de estas reflexiones, Fátima Fernández (2002) se propone problematizar la concepción de responsabilidad de tal modo que a través de ella se cuestione la función de los medios informativos en nuestros tiempos. Para esto, siguiendo la sociología procesual de Norbert Elias, destaca “la doble vertiente de autoconsciencia fundamental para la comprensión del fenómeno: la consciencia del nosotros en tanto sociedad y la consciencia de nosotros mismos en tanto individuos” (Fernández, 2002: 179). Así, desde su perspectiva, el ejercicio de la responsabilidad consciente, es decir el equilibrio entre ambas formas de consciencia, es la única manera de accionar nuevamente este sentido social. La responsabilidad consciente surge en un proceso social de aprendizaje continuo, es decir, existe dentro de un marco colectivo de acción que pone constantemente en evidencia sus limitaciones y posibilidades, conllevando la comprensión de que una sociedad responsable surge cuando tenemos en cuenta a otro, bien sea un tú, un ellos o un nosotros (Fernández, 2002: 182). En todo caso, la responsabilidad implicaría:

a) ser las y los dueños de nuestras acciones: elegir en consciencia y libertad; b) tener consciencia del principio causa-efecto: prever las consecuencias y posibles daños; c) mirarse en la otra persona al actuar: tratar de comprender -no justificar- su realidad sus motivaciones, sus decisiones, sus acciones; d) enmendar y aprender: reconocer los errores e incorporarlos como experiencia y conocimiento para ser mejor persona; e) capacidad de respuesta racional: responder a los otros asumiendo costos y beneficios (Martínez, 2016: 39).

Estos aspectos nos permiten comprender la responsabilidad en cierto sentido, sin embargo, si se quiere focalizar el problema en los medios de comunicación y específicamente en el ámbito informativo es necesario considerar otros factores. Primeramente, hay que tener en cuenta un antecedente fundamental: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 19 estipula que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” (ONU, 1948). Es importante pues explicita el derecho a la libertad de expresión y apela a la responsabilidad estatal para garantizarlo, pero además porque lo que conocemos como derecho a la información se cimienta aquí (Fernández, 2002).

Sin embargo, sería erróneo creer que la preocupación por el ejercicio responsable del periodismo ha estado ausente de la esfera de los medios de comunicación, pues en realidad ha sido un tema de reflexión constante. De acuerdo con Omar Martínez (2016: 40-42), la fundación de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Columbia en New York en 1902 es una muestra de ello, pues surge con el propósito de brindar formación adecuada para el desempeño de la labor informativa y de establecer parámetros para su ejercicio digno, aspirando a que éste pueda servir cada vez más a la sociedad y menos a intereses comerciales o estatales, una inquietud que persiste hasta nuestros días y que abre la reflexión respecto a la ética periodística.

Muchas han sido las fuentes y los documentos que han abonado al debate, sin duda uno de los más importantes fue el Informe McBride, en él se resaltó la trascendencia de los dispositivos de autorregulación, como los códigos deontológicos, para afianzar el ejercicio responsable del quehacer comunicacional y se establecieron cuatro compromisos éticos de los medios, a saber:

- 1) responsabilidad contractual para con los órganos de la información y en función de su estructura interna; 2) responsabilidad social, que entraña obligaciones para con la opinión pública y la sociedad en su conjunto; 3) responsabilidad derivada del respeto debido a la ley; 4) responsabilidad para con la comunidad internacional con relación al respeto debido a los valores universales (Blázquez, 2002; en Martínez, 2016: 42).

En el mismo documento se presentaron cinco recomendaciones específicas para las y los periodistas:

- a) elevar sus normas de conducta y de calidad para que la actividad sea reconocida como auténtica profesión; b) reforzar y ampliar su formación profesional para tener ese reconocimiento social; c) fomentar, entre los órganos informativos y organizaciones periodísticas, un nivel de consciencia profesional que se vincule al sentido de la responsabilidad; d) crear mecanismos que contribuyan a materializar la responsabilidad mediática, tales como los consejos de prensa y de comunicación social; e) adoptar códigos de ética profesional a nivel estatal, regional o nacional, sin injerencias gubernamentales (Martínez, 2016: 42).

Éstas han servido como pilar de varios instrumentos que persiguen el objetivo de proponer medidas que favorezcan el trabajo periodístico, específicamente manuales de operación o códigos deontológicos cuyo propósito es reglamentar principios y normas por

los que habrán de regirse las conductas del gremio. En el caso específico de las empresas mediáticas se trata de “un conjunto de principios éticos o normas de conducta acordados por los integrantes de uno o más medios de comunicación, con la idea de promover la integridad, el profesionalismo y la responsabilidad social de su quehacer” (Martínez, 2016: 43). Dicho de otro modo, la finalidad es instar a las y los periodistas a conducirse responsablemente pero también acuciar a los medios de comunicación en tanto corporaciones con compromisos sociales concretos.

Así, en los últimos años, los códigos de ética materializan las variables generales que deben considerarse en el quehacer periodístico, a saber (Martínez, 2016; Lara, 2004):

- a) Responsabilidad social: garantizar el derecho a saber a través del manejo fidedigno de la información pública
- b) Veracidad: enfocar el mismo hecho desde distintas perspectivas, contextualizando la información, recurriendo a datos duros, contrastando posiciones de los actores involucrados y evidenciando los intereses subyacentes
- c) Ética e integridad: remite a una actitud profesional, coherente y tendiente a la probidad en tanto que “cuanto mayor sea la visión de campo del reportero para abordar un tema, mayor respeto tendrá [o deberá tener] por los hechos y sus actores, y mayor la veracidad del producto final: su historia” (Lara, 2004: 60)
- d) Independencia: informar al margen de condicionamientos o presiones, “lo cual implica tanto coraje intelectual como dignidad e integridad profesionales” (Martínez, 2016: 44).

Ante este panorama se deduce que el principal obstáculo para llevar a cabo un buen periodismo no radica en la falta de documentos normativos que indiquen el proceder adecuado o esperado, sino en otros factores que se ponen en juego mediante la práctica misma. Marco Lara Klahr (2004) les denomina *variables de carácter metodológico* y aunque implican a los aspectos anteriormente señalados, presuponen un orden de acción distinto que se detona a partir de la pregunta ¿cómo construir una historia periodística? La respuesta involucra directamente a las y los periodistas, pues son quienes se encargan de convertir los acontecimientos en información que circulará en distintos medios. De acuerdo con Lara (2004: 60-62), los criterios que cualquier periodista debe considerar para llevar a cabo un buen desempeño de su labor, son:

- a) Enfoque adecuado: exponer por escrito y de forma precisa el tema, pero además explicitar la delimitación espaciotemporal y las fuentes tentativas con la finalidad de reducir la ambigüedad del trabajo a realizar
- b) Base documental: elaborar una breve investigación respecto al tema tratado, para conocer qué se ha dicho al respecto y quiénes son los actores principales, lo cual permitirá clarificar nuevas fuentes potenciales y optimizar el trabajo
- c) Afinar “reporteo”: consiste no solamente en ser ágil en campo ni en disponer de las mejores fuentes, sino en aprender a ubicarse en un segundo plano en caso de ser necesario, es decir, convertirse en un personaje circunstancial, actitud que requiere modestia y humildad
- d) Base de datos por caso: recabar en un solo sitio toda la información necesaria para el proyecto, así la o el reportero tendrá a la mano tanto aspectos relevantes como detalles que podrían olvidarse fácilmente, sin comprometer la concentración requerida para la escritura
- e) Planteamiento periodístico claro: contraponer todas las voces a modo de construir una trama compleja, es decir, mostrar equilibradamente las diferentes opiniones siguiendo el principio de equidad periodística

Desde mi punto de vista, existe un criterio que merece mencionarse aparte, consiste en desarrollar sensibilidad social, lo que en la práctica periodística significaría ponderar la importancia de un tema o la vulnerabilidad que enfrenta cierto sector de la población, permitiendo “no sólo reparar en escenarios, personajes, hechos y datos en los que nadie que no sea experto fijaría su atención, sino en abusos y violaciones a los derechos humanos, con énfasis particular en los más desposeídos” (Lara, 2004: 61), otorgándoles más espacio y atención en los diferentes medios de comunicación. Considerando que históricamente la correlación de fuerzas existentes ha favorecido a los grupos de poder, quien desempeña la labor periodística “no tiene por qué ser funcional a esta lógica de suyo inequitativa, sino contribuir a revertirla dando voz a quienes por su condición socioeconómica menos posibilidades tienen de hacerse escuchar” (Lara, 2004: 63).

Este aspecto cobra singular relevancia en el tratamiento periodístico de la violencia, específicamente la que afecta a las mujeres, abriendo una pauta para cuestionarnos cuál debe ser la función de los medios de comunicación en este caso: ¿proporcionar información

“objetiva” o elaborar descripciones que apelen a las emociones? ¿no será posible aspirar a un relato que nos permita conocer esta realidad y al mismo tiempo nos sensibilice a ella o incluso nos interpele a actuar? La reflexión no se agota con estas preguntas, sobre todo cuando observamos que la presencia que ha ganado el tema del feminicidio en la prensa representa, en no pocos casos, saturar los periódicos de información insustancial sobre las víctimas e imágenes que al cabo de repetirse logran un efecto anestésico contra ésta y otras formas de agresión contra las mujeres. Debemos tener muy presente que

“una buena historia periodística aproxima a los seres humanos, los pone en contacto, los involucra, independientemente de que los hechos narrados no les afecten de manera personal o directa; crea ciudadanos. Bien construida, una historia periodística se posesiona del interlocutor, le produce, por igual, reflexiones y estados anímicos” (Lara, 2004: 65).

De ahí la trascendencia del tratamiento del feminicidio en la prensa, pues de la forma en que se construya cada uno de los relatos dependerá el nivel de involucramiento de la sociedad. Además, como señala Melissa Wright (2007), aunque parezca que el dolor que enfrentan las y los familiares de las víctimas corresponde al ámbito privado, en realidad se trata de un problema de interés social y la única manera de lograr que se comprenda como tal es haciéndolo público, es decir, mientras se aborde como un asunto de la vida privada de ciertas personas no se podrá mostrar que se trata de una injusticia ante la ley que afecta a la colectividad. De este modo, la prensa y los medios de comunicación en general tienen una participación muy importante en la transición conceptual violencia privada-crimen público en el imaginario social, no sólo por la información que hacen circular, sino también por la narrativa social que ayudan a construir en torno al tema.

Así, la prensa contribuye a que las personas no afectadas directamente por los feminicidios se formen una opinión al respecto y dependiendo el enfoque periodístico favorecerán la sensibilización o la indiferencia. Un tratamiento insensible a las víctimas, en el que se presentan datos descontextualizados o imágenes que exhiben la sevicia en su máxima expresión cooperarán con la indolencia social; por su parte, el planteamiento dolorista, es decir, aquel basado en “el uso y abuso del desconuelo y la congoja, el sufrimiento y la pena acumulada en familiares de víctimas [en el que] esta carga de agravios es utilizada [...] en forma dramatizada y de manera colectiva para generar lástima y descrédito para quienes se encuentran en el campo de la violencia” (Monárrez, 2007: 121), tendrá un efecto similar en el largo plazo, pues la repetición de historias que capitalizan el

dolor y el sufrimiento tendrán un efecto sedante que nuevamente termina desdibujando el carácter social de la problemática.

Si bien la prensa no es directamente responsable de los feminicidios, “sí contribuye a generar estados de opinión y valoración al respecto” (Herrera y Expósito, 2009: 109); estudios en el campo de la psicología han mostrado que cuando las personas leen noticias en las que se ahonda en “los motivos” del crimen, tenderán a buscar alguna justificación al respecto, del mismo modo cuando se les pregunta sobre las causas de las agresiones tienden a utilizar información proporcionada por los medios de comunicación, por lo que es acertado pensar que la forma en que se abordan los casos tiene un efecto en la forma en que concebimos el tema y reaccionamos a él (Herrera y Expósito, 2009).

Esto se ha reconocido y materializado en diversos manuales de comunicación no sexista y tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios, sin embargo, hace falta que quede claro que no sólo se trata de un problema de carácter ético, como en ocasiones parecer estas guías de procedimiento, sino de un problema de carácter social y político que, debido a su arraigo, requiere intervención puntual del Estado y la sociedad.

## **CAPÍTULO 3.**

### **METODOLOGÍA**

El feminicidio se ha convertido en una práctica cotidiana tanto en México como en Latinoamérica y la impronta que ha dejado a su paso se observa en distintos aspectos, uno de ellos es el tratamiento mediático de los casos. De modo que, aunque a inicios de la década de 1990 el problema acaparó la atención de los medios de comunicación y la opinión pública, con el pasar de los años el interés se ha disipado, de tal manera que, aunque ciertamente el tema ha cobrado visibilidad y ahora es más frecuente encontrar noticias de feminicidios en toda clase de medios y no sólo en los denominados sensacionalistas, muy pocos son los casos que trascienden la nota informativa incidental, abordándose en profundidad y muchos menos aún aquellos que aprovechando la coyuntura ofrecen datos relevantes para comprender la problemática. Por esta razón, aquellos feminicidios que por sus características obtienen atención mediática prolongada representan más bien excepciones que merecen ser analizadas cuidadosamente en tanto nos permiten observar diferentes aspectos estructurales de las violencias contra las mujeres. En este sentido, los casos seleccionados para la investigación son excepcionales no tanto por cómo ocurrieron sino, entre otras cosas, por la cobertura periodística inusual que suscitaron.

La inquietud de evidenciar el carácter violento del tratamiento periodístico que suele darse a las víctimas de feminicidio en la prensa, se acompaña del afán de lograr una aproximación metodológica que retome los estudios de comunicación y la perspectiva feminista, lo que ha resultado en el planteamiento de una metodología propia que contempla elementos de ambos enfoques con la finalidad de observar el fenómeno en toda su complejidad y con ello establecer una matriz analítica que abone a una definición más detallada de la violencia mediática.

El objetivo de este capítulo es clarificar cada uno de los aspectos que constituyen la metodología, desde el propósito y objetivos de la investigación, hasta la selección de los casos, los periódicos, el tiempo establecido, la estrategia analítica para examinar el material. La exposición está dividida en diferentes apartados, primero se explican las premisas de investigación y el enfoque metodológico; enseguida se abunda sobre los casos analizados, los periódicos que se seleccionaron y el proceso a partir del cual se conformó el corpus; luego se exponen los ejes analíticos mediante los cuales se observó el material; después se presentan las herramientas que apoyaron el análisis; y finalmente se reflexiona acerca de los alcances y las limitaciones de este trabajo.

### **3.1 PREMISAS DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE METODOLÓGICO**

El punto de partida de esta investigación es el reconocimiento del continuum de violencia que vivimos las mujeres a lo largo de nuestra vida, lo que significa que sin importar nuestras características hemos experimentado al menos uno, aunque generalmente varios, episodios violentos en distintos ámbitos, cuyo grado de intensidad se diferencia únicamente por la posición que ocupamos en la escala social. Sin embargo, a diferencia de quienes consideran que el continuum se clausura con el feminicidio, afirmo que después de éste, se producen y reproducen una serie de prácticas discursivas violentas que evidentemente tienen consecuencias más allá del discurso y afectan a las víctimas, a sus familiares y a las mujeres en su conjunto.

Los agentes sociales que participan de estas prácticas discursivas violentas son varios. Por un lado, están las autoridades encargadas de impartir justicia, quienes tienen el deber de investigar y emitir información oficial sobre las víctimas y el caso de manera

responsable, al no hacerlo no sólo afectan a las mujeres que han sido asesinadas, sino también a las y los familiares que las sobreviven y emprenden la batalla para esclarecer los hechos y acceder a la justicia. Por otro lado, encontramos a los medios de comunicación, quienes bajo la consigna de informar sobre el acontecer nacional, construyen noticias que serán referentes para conocer y posicionarse respecto a un tema. En el caso específico de los feminicidios, extienden los esquemas generadores de maltrato contra las víctimas reproduciendo acríticamente declaraciones oficiales que atentan contra sus derechos, pero también produciendo una violencia específica a través del tratamiento periodístico de los casos, donde continuamente recurren a la estigmatización y duda sobre las rutinas y estilo de vida de las víctimas, en una estrategia que pareciera tener el objetivo de responsabilizarlas por lo que les ha ocurrido.

En este contexto, la importancia de los medios de comunicación es innegable, pues no sólo forman parte de la sociedad, sino que contribuyen activamente en la transmisión de las normas y los valores imperantes, por lo que se debe reconocer que “en países con una alta densidad mediática, no hay un aspecto de la sociedad que no haya sido impactado por los medios en mayor o menor grado” (UNESCO, 2014: 14). Este es el motivo por el que se enfatiza que dependiendo de su actuar tienen la capacidad de reproducir y perpetuar estereotipos y formas de violencia o de contribuir a su erradicación. De ahí la importancia de analizar el tratamiento periodístico del feminicidio, de identificar en las prácticas discursivas de la prensa nuevas formas de violencia contra las mujeres, aunque se reconozca que existen otros actores que participan de ella.

Estas reflexiones me llevan a plantear el propósito u objetivo general de la investigación:

- Identificar las representaciones del feminicidio, de la víctima de feminicidio y del feminicida que circulan en la prensa, dando cuenta de las prácticas discursivas violentas que constituyen un eslabón más en el continuum de violencia contra las mujeres, para mostrar que éste puede extenderse incluso después del asesinato por razones de género.

De este se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Establecer cómo se aborda, representa y trata el feminicidio en la prensa.

- Definir cómo se representa a las víctimas de feminicidio y a los feminicidas, así como las prácticas discursivas violentas que se emplean para ello.
- Reflexionar sobre la manera en que el relato mediático vulnera los derechos de las víctimas y repercute en su acceso a la justicia.

El propósito y los objetivos develan el carácter cualitativo de la investigación, sin embargo, también corresponde a nuestro interés establecer una serie de indicadores cuantitativos para enriquecer la comprensión del material analizado, por lo que el enfoque metodológico retoma algunos aspectos del Análisis Crítico del Discurso<sup>18</sup> (en adelante ACD) y otros del Análisis de Contenido (en adelante AC), tanto en su vertiente cuantitativa como cualitativa.

Optar por el enfoque del ACD, entre las diferentes perspectivas de análisis del discurso existentes, responde, en primer lugar, a que entendemos el discurso como una práctica social o interacción situada social, cultural, histórica y políticamente y no como un objeto verbal autónomo (Van Dijk, 2009); en segundo lugar, porque plantea que las prácticas discursivas contribuyen a producir y reproducir relaciones de poder entre los diferentes grupos sociales, por ejemplo, las mujeres y los hombres, mediante la representación de objetos y personas y la forma en que se sitúan en el discurso (Fairclough y Wodak, 2000); y finalmente, porque explicita su compromiso en la lucha contra la desigualdad social y espera contribuir a ella mediante el análisis de las relaciones de poder que se manifiestan en el lenguaje (Van Dijk, 1999, 2009; Fairclough y Wodak, 2000).

Es importante señalar que poner el énfasis en el discurso no significa minimizar la dimensión material y experiencial de las relaciones de poder, al contrario, apunta a mostrar que, en tanto práctica social, el discurso crea realidades y en eso radica su importancia (Austin, 1998; Van Dijk, 2000; Lazar, 2007).

Algunos de los principios metodológicos del ACD que retomamos son (Fairclough y Wodak, 2000: 387-399):

1. El ACD se ocupa de los problemas sociales
2. Toma las relaciones de poder como elementos discursivos
3. El discurso constituye a la sociedad y a la cultura

---

<sup>18</sup> Enfoque también conocido como Estudios Críticos del Discurso.

4. El discurso realiza una labor ideológica
5. El discurso es histórico
6. El vínculo entre el texto y la sociedad es mediado
7. El análisis del discurso es interpretativo y explicativo
8. El discurso es una forma de acción social

Estos aspectos se encaminan a indagar en los complejos vínculos existentes entre la estructura social y la estructura del discurso y en cómo interviene una sobre otra, tomando en cuenta que las relaciones de dominación influyen en las variaciones del uso del lenguaje y el discurso, pero también en los sistemas discursivos o semióticos y las prácticas sociales en general, destacando que la reproducción discursiva de las relaciones de poder se manifiesta únicamente cuando existe la posibilidad de elección en el uso del lenguaje (Van Dijk, 2009), por ejemplo, si en una nota periodística se opta por denominar como “crimen pasional” a un asesinato ya tipificado como feminicidio.

De manera general, se adopta esta perspectiva porque pretendemos examinar las diversas maneras en que puede abusarse del discurso, por ejemplo, por medio [...] de la manipulación discursiva, la información distorsionada, las mentiras, la difamación, la propaganda y otras formas de discurso encaminadas a manejar ilegítimamente la opinión y controlar las acciones de la gente con intención de sustentar la reproducción del poder (Van Dijk, 2009: 29).

Sobre todo cuando reconocemos un orden de dominio discursivo, es decir, la existencia de formas dominantes de producir significado (Fairclough, 2003) y actores preponderantes en este proceso, como lo son los medios de comunicación, que carecen de neutralidad al constituir terrenos de disputa en los que se juegan las representaciones y opiniones de una sociedad y una cultura determinadas (Van Dijk, 1999, 2000; Koziner, 2013), lo que significa que “la importancia de los medios no radica únicamente en su carácter de correas de transmisión de las representaciones hegemónicas, sino en el poder de producción de dichas representaciones” (Koziner, 2013: 27).

Por su parte, el AC se retomó al considerarlo oportuno para observar contenidos mediáticos en relación a su contexto (Krippendorff, 1990). Se le puede definir como el conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones tendentes a obtener indicadores (cuantitativos o no) por procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido

de los mensajes permitiendo la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción/recepción (variables inferidas) de estos mensajes (Bardin, 1996: 32).

Desde una perspectiva cuantitativa-cualitativa, algunos de sus objetivos son (Cáceres, 2003: 57):

1. Detonar tanto el contenido manifiesto como el contenido latente del material analizado
2. Integrar datos “brutos” a interpretaciones más amplias que permitan establecer relaciones entre los diferentes temas analizados y con la teoría previa
3. Reflexionar permanentemente respecto a la investigación desde la práctica, logrando mayor riqueza analítica
4. Generar información con validez y confiabilidad, que se comprenda intersubjetivamente y permita la comparación con otras investigaciones

La finalidad de estos preceptos es favorecer un análisis objetivo y sistemático, donde objetividad quiere decir explicitar las reglas de clasificación y análisis y sistematicidad significa que esas reglas puedan aplicarse a todas las unidades de análisis (Rojas Rajs, 2014). Las *unidades de análisis* son los elementos en torno a los cuales gira el estudio, siguiendo el esquema propuesto por Krippendorff (1990), a su vez se componen por:

- *Unidades de muestreo* o conjunto de unidades materiales a analizar.
- *Unidades de registro* o segmentos en que se divide la unidad de muestreo y que son susceptibles de ser descritos, analizados, interpretados y categorizados sistemáticamente.
- *Unidades de contexto* o elementos que brindan información contextual del medio y que puede influir en la interpretación de las unidades de muestreo o de registro.

En esta investigación las unidades de muestreo son los medios seleccionados (Animal Político, El Universal, Excélsior, La Jornada, Milenio y Reforma), las unidades de registro son cada una de las notas elegidas (278) y las unidades de contexto están constituidas por la información y datos que permiten comprender el contexto de los medios analizados. Las unidades de análisis se abordarán en profundidad en el siguiente apartado.

La finalidad de recuperar e integrar elementos del ACD y el AC es robustecer la interpretación del material periodístico.

### **3.2 CASOS: LOS FEMINICIDIOS DE LESVY BERLÍN Y MARA FERNANDA**

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en adelante, SESNSP) calificó al año 2017 como el más violento en la historia reciente de México, situación que adquirió particularidad en el caso de las mujeres. De acuerdo con esta dependencia, en 2017 se cometieron 3256 asesinatos de mujeres lo que constituyó el aumento de 52% en relación al 2014. Por otra parte, el OCNF, recopilando información de fiscalías y procuradurías estatales para el mismo periodo de tiempo, señaló que se cometieron 1583 asesinatos de mujeres en 18 estados del país<sup>19</sup>, de los cuales tan sólo el 30% fueron investigados como feminicidios, es decir, 479 casos (OCNF, 2018: 39).

La dimensión que adquirió el problema del feminicidio en los últimos años y las acciones de grupos feministas y de derechos humanos por visibilizarlo, consiguieron que ganara presencia mediática como tema; sin embargo, cuando hablamos de los casos, encontramos que no todos se retoman en la prensa y, de manera general, aquellos que sí son tratados no rebasan el par de notas, caracterizándose por un poco o nulo seguimiento. Cuando un feminicidio gana espacio en los medios y se aborda más profundamente es porque reúne una serie de características que lo mantienen en la agenda mediática.

Tomando como referencia el año 2017, por la gravedad que adquirió el feminicidio y la violencia contra las mujeres en general, se determinó que el primer criterio para seleccionar los casos a analizar sería su relevancia mediática, por lo que debieron mantenerse durante varios días en los principales medios nacionales como acontecimientos noticiosos abordados a fondo, un segundo criterio fue que guardaran similitudes, pero también diferencias significativas que enriquecieran el análisis; estas características se reunieron en los feminicidios de Lesvy Berlín Rivera Osorio y Mara Fernanda Castilla Miranda, dos jóvenes asesinadas en 2017 apenas con unos meses de diferencia.

Las semejanzas que guardan son varias: las características de las víctimas, mujeres jóvenes con amistades y vida social; la extensa cobertura mediática detonada por aspectos contextuales de cada uno de los feminicidios, en el caso de Lesvy Berlín por haber ocurrido en Ciudad Universitaria y en el caso de Mara Fernanda por implicar a Cabify, empresa de

---

<sup>19</sup> No todos los estados proporcionaron información al respecto y algunos sólo informaron la situación del primer semestre del 2017, por lo que no se puede decir que estas cifras estén completas.

transportación privada que se abanderaba como alternativa segura para viajar; además de las protestas en redes sociales y en las calles que desencadenaron cada uno de los casos. Por otra parte, mantienen las siguientes diferencias: las ciudades en que ocurrieron los hechos, Ciudad de México y Puebla de Zaragoza, es decir, la capital del país y la capital de un estado del interior de la república; el tipo de feminicidio cometido contra cada una de ellas, *íntimo* en el caso de Lesvy Berlín y *sexual sistémico* en el de Mara Fernanda<sup>20</sup>; otra diferencia relevante tiene que ver con que el caso de Lesvy Berlín se conociera directamente por su asesinato, en comparación con el de Mara Fernanda de quien se tuvo noticia en los medios desde que sus familiares la reportaron como desaparecida, una semana antes de su feminicidio; por último, habría que destacar el contexto en que ocurrieron los crímenes, pues cuando se asesinó a Mara Fernanda existía el precedente mediático y político de lo que había ocurrido con el caso de Lesvy Berlín, pero éste último no fue precedido por alguno con características semejantes, lo que sin lugar a dudas influyó en el tratamiento periodístico.

Aunque de manera general se define al feminicidio como el asesinato de una mujer por razones de género, se han distinguido diferentes tipos de acuerdo a las circunstancias particulares en que ocurren. De acuerdo con Ana Carcedo y Monserrat Sagot, el *feminicidio íntimo* es cometido por un hombre “con quien la víctima tenía o tuvo una relación personal, familiar, de conveniencia o afines a ésta” (2002: 18), el caso de Lesvy Berlín puede clasificarse de este modo; por su parte, siguiendo a Julia Monárrez, el *feminicidio sexual sistémico* es

el asesinato de una mujer cometido por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. [En esta lógica] han sido secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y arrojadas en escenarios sexualmente trasgresores (Monárrez, 2009: 86).

Debido a sus características, el feminicidio de Mara Fernanda se corresponde con esta clasificación. En el cuadro 3.1 se muestran las características de cada uno de los casos:

---

<sup>20</sup> En seguida volveré sobre este punto.

**Cuadro 3.1 Características de los feminicidios analizados**

Casos	Similitudes	Diferencias
Lesvy Berlín	-Edad y rasgos físicos  -Vida social activa	-Feminicidio íntimo -Ocurrió en Ciudad de México -El caso se conoció a raíz del feminicidio -Sin precedente mediático relevante
Mara Fernanda	-Alta cobertura mediática  -Protestas en redes sociales y en las calles tras sus feminicidios	-Feminicidio sexual sistémico -Ocurrió en Puebla de Zaragoza -El caso se conoció a raíz de la desaparición -Con precedente mediático relevante

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.3 PERIÓDICOS SELECCIONADOS

La selección de unidades de muestreo o medios analizados, se realizó tomando en cuenta diferentes aspectos. En primer lugar, se consideró la creciente presencia de casos de feminicidio en los principales diarios nacionales, se pensó oportuno indagar sobre el tipo de tratamiento dado en estos medios catalogados como serios y prestigiosos. Se seleccionaron cinco impresos, tomando en cuenta los criterios de tiraje promedio diario, cobertura nacional y pertenencia a diferentes corporativos mediáticos, características reunidas por El Universal, Excélsior, La Jornada, Milenio y Reforma; también se seleccionó uno electrónico, el que se eligió considerando que fuera nativo digital, independiente y se encontrara entre los más consultados a nivel nacional, aspectos reunidos por Animal Político.

En segundo lugar, se buscó incluir algunos medios que contaran con código de ética (El Universal, Milenio, Reforma y Animal Político) y otros que no (Excélsior y La Jornada), con la finalidad de establecer en el análisis si este lineamiento influía en el tratamiento noticioso de los casos de feminicidio<sup>21</sup>.

<sup>21</sup> Al buscar el código de ética del diario *La Jornada* en su portal electrónico y no encontrarlo, escribí un correo para que se me proporcionara. La respuesta que recibí fue la siguiente: “Te comento, La Jornada, como todos los medios, tiene un código de ética, que no está por escrito, y desde luego si existe y se rigen en general, los

Finalmente, es importante señalar que todos los medios se consultaron en sus portales digitales, por varios motivos: primero porque actualmente en nuestro país la consulta de información en línea ha desplazado a la consulta del medio impreso (Reuters Institute, 2017: 113); segundo porque nos interesa observar el acontecimiento noticioso con sus actualizaciones al momento en cada uno de los casos; y tercero, porque permite unificar las unidades de muestreo. En el Cuadro 3.2 se presentan las *unidades de muestreo*, es decir, los medios seleccionados junto a los criterios establecidos para su selección:

**Cuadro 3.2 Unidades de muestreo y criterios de selección**

<b>Impresos</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Distribución</b>	<b>Tiraje promedio<sup>22</sup></b>	<b>Corporativo</b>	<b>Código de ética</b>
Reforma	Diario	Nacional	133 446	Grupo Reforma	Sí
La Jornada	Diario	Nacional	131 355	Desarrollo de Medios	No
El Universal	Diario	Nacional	119 429	El Universal	Sí
Milenio	Diario	Nacional	87 932	Grupo Multimedios	Sí
Excélsior	Diario	Nacional	41 255	Grupo Imagen	No
<b>Digital</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Alcance</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Propietario</b>	<b>Código de ética</b>
Animal Político	Al momento de producirse la información	Internacional	Posición 11 del ranking de medios online más consultados en México <sup>23</sup>	Elephant Publishing LLC y Printed Matter LLC (Independiente)	Sí

**Fuente:** Elaboración propia a partir de diferentes fuentes.

La información que pueda influir en la interpretación de las unidades de muestreo o de registro constituye las denominadas *unidades de contexto*, que se presentan a continuación, siguiendo el orden establecido en el Cuadro 3.2:

---

medios de Comunicación” (sic), (Comunicación personal con Laura Hernández, asistente de la Coordinación de publicidad de La Jornada, 2018).

<sup>22</sup> El cuadro está ordenado a partir de este criterio. Es importante señalar que el tiraje promedio diario se registró a partir de la información disponible en el Padrón Nacional de Medios Impresos (en adelante PNMI), la cuál es proporcionada por las propias empresas, por lo que no se puede corroborar su veracidad.

<sup>23</sup> De acuerdo con el Informe de Noticias Digitales de Reuters Institute (2017: 113).

a) Reforma

Fundado el 20 de noviembre de 1993 por Enrique Robledo, surgió como una rama de El Norte periódico de la ciudad de Monterrey. Fue el primer periódico que separó la división comercial de la división editorial, lo que le dio un margen amplio de independencia periodística. Debido a problemas con la Unión de Voceadores, este diario comenzó a distribuirse de manera independiente. Actualmente Alejandro Junco de la Vega es su director y Jorge Jiménez Fonseca su coordinador editorial. De acuerdo con el PNMI, su lectorado se constituye de la siguiente manera:

- 68% hombres y 32% mujeres
- 53% se encuentra entre los 25 y 44 años
- 57% pertenece a clase alta, media alta y media

b) La Jornada

Fundado el 19 de septiembre de 1984 por Carlos Payán, surgió cuando un grupo de periodistas sintió amenazada su libertad de expresión en el periódico Unomásuno. Se ha caracterizado por su línea editorial crítica al poder, específicamente a los gobiernos priistas y panistas, por su apoyo a causas sociales de izquierda en México y por simpatizar con gobiernos izquierdistas latinoamericanos como Cuba, Venezuela, Bolivia, etc.; está dirigido a intelectuales y sectores progresistas. Actualmente Carmen Lira Saade es su directora y Josetxo Zaldua Lasa su coordinador general de edición: De acuerdo con el PNMI, su lectorado se constituye de la siguiente manera:

- 67% hombres y 32% mujeres
- 57% se encuentra entre los 35 y 54 años
- 57% pertenece a clase media y media baja

c) El Universal

Fundado el 1 de octubre de 1916 por Félix Fulgencio Palavacini, es el diario más antiguo de México y durante muchos años su línea editorial fue muy cercana al poder y tuvo filiación priista<sup>24</sup>; está dirigido a un grupo amplio de lectores. Actualmente

---

<sup>24</sup> En sus talleres se imprimió la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, dato que revela su preponderancia (Gámez, 2017)

Juan Francisco Ealy Lanz Duret es su director y David Aponte su editor en jefe. De acuerdo con el PNMI, su lectorado se constituye de la siguiente manera:

- 55% hombres y 45% mujeres
- 71% se encuentra entre los 25 y los 54 años
- 76% pertenece a clase alta, media alta y media

d) Milenio

Fundado el 1 de enero del 2000 por Jesús D. González, tiene su antecedente en el Diario de Monterrey, fundado en 1974. Cuando debuta en la Ciudad de México se convierte en Milenio Diario. Desde entonces se ha caracterizado por tener cercanía con el Gobierno Federal en turno. Actualmente Francisco D. González es su director y Carlos Marín su editor en jefe. De acuerdo con el PNMI, su lectorado se constituye de la siguiente manera:

- 56% hombres y 44% mujeres
- 53% se encuentra entre los 35 y 54 años
- 57% pertenece a clase media y media baja

e) Excélsior

Fundado el 18 de marzo de 1917 por Rafael Alducín, es el segundo periódico más antiguo en la Ciudad de México, después de El Universal. Su línea editorial ha variado con los años: durante 1968, con la dirección de Julio Scherer García, se caracterizó por la pluralidad y la apertura a la crítica, lo que lo posicionó a nivel nacional. En 1976 se dio “El golpe a Excélsior”, episodio en que los directivos fueron expulsados por presión del presidente Luis Echeverría Álvarez para acallar sus opiniones adversas al poder en turno. Actualmente Ernesto Rivera Aguilar es su director y Pascal Beltrán del Río su editor en jefe. De acuerdo con el PNMI, su lectorado se constituye de la siguiente manera:

- 51% hombres y 41% mujeres
- 68% se encuentra entre los 19 y 44 años
- 61% pertenece a clase alta, media alta y media

f) Animal Político

Fundado el 4 de mayo de 2010 por Daniel Moreno Chávez, es un medio nativo digital independiente y especializado en información política nacional. Sus orígenes se remontan

a la red social Twitter donde mediante la cuenta @pajaropolitico emitieron información de noticias en vivo con la finalidad de involucrar a la ciudadanía en la gestión de la información. Actualmente Daniel Moreno Chávez es su director y Tania L. Montalvo su editora general. De acuerdo con Reuters Institute (2017) se encuentra en la posición 11 del ranking de medios online más consultados en México y en tercer lugar si sólo consideramos medios nativos digitales.

Como se puede observar las unidades de contexto muestran la diversidad entre los medios seleccionados y algunos datos que nos permiten ubicar su tendencia informativa. Cabe señalar que de entre las 12 personas que fungen como directores y editores, tan sólo hay dos mujeres, Carmen Lira Saade directora de la Jornada y Tania L. Montalvo editora general de Animal Político, quienes representan tan sólo un 16.6% del total.

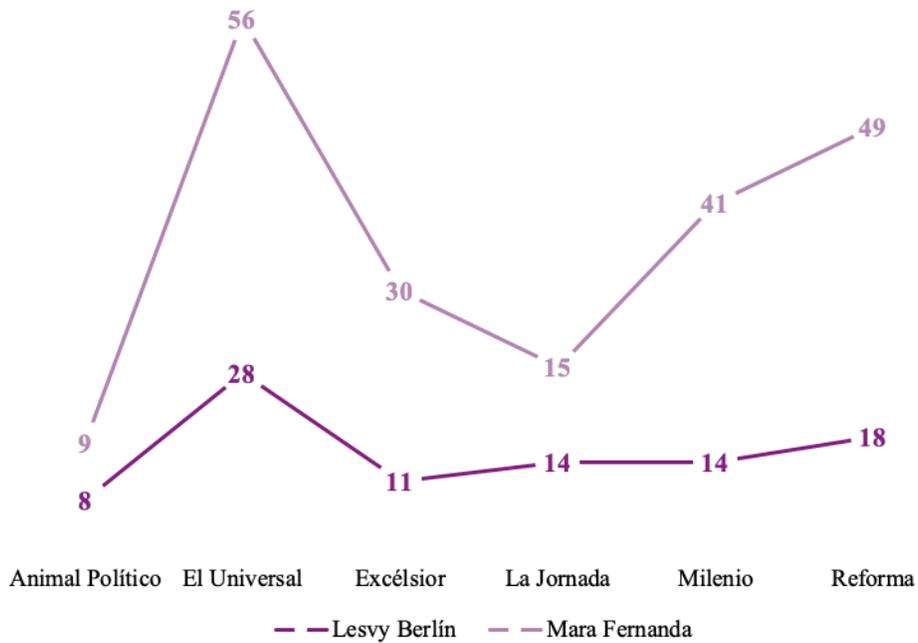
### **3.4 CORPUS DE NOTICIAS**

Privilegiar la cantidad de medios con el fin de asegurar la pluralidad en el tratamiento noticioso de los casos elegidos, conllevó diferentes decisiones para conformar el acervo de notas a partir del cual se integrarían el corpus de análisis.

Se establecieron algunas condiciones para incluir las noticias en el acervo: 1) que en algún punto abordaran el caso de feminicidio, aunque fuera de manera secundaria; 2) que se hubieran publicado los primeros 7 días a partir de que el caso apareciera por primera vez en los medios, considerando que este periodo de tiempo resulta suficiente para construir una versión de los hechos que impactará en el modo en que la sociedad observe el caso; y 3) que las noticias pertenecieran al género informativo, descartando reportajes, artículos de opinión y editoriales.

A partir de estos elementos se integró un acervo de 293 noticias para los dos casos. Las 93 notas del feminicidio de Lesvy Berlín se recopilaron entre el 3 y 9 de mayo de 2017; por su parte, las 200 notas del feminicidio de Mara Fernanda se recabaron entre el 15 y 21 de septiembre de 2017, aunque cabe señalar que debido al sismo del día 19 no se publicaron más notas del caso ni el día 20 ni el 21. El total de noticias publicadas por medio y por caso se distribuye de la siguiente manera:

**Gráfica 3.1 Total de noticias publicadas por medio y por caso**



**Fuente:** Elaboración propia.

Se puede observar, en primer lugar, que para el caso de Mara Fernanda se publicaron el doble de noticias que para el de Lesvy Berlín, lo cual se atribuye, como mencioné anteriormente, a que éste último no tuvo un antecedente mediático tan relevante como el primero; en segundo lugar, que El Universal y Reforma registran el mayor número de notas publicadas en cada caso; y finalmente, que sólo Animal Político y La Jornada muestran una cobertura equilibrada entre uno y otro caso.

En una segunda selección de materiales se conformó el corpus de análisis. El criterio establecido fue anular aquellas notas que se publicaban en alguno de los medios seleccionados, pero en realidad eran autoría de otros, lo que debía explicitarse en la misma nota. En el cuadro 3.3 se presentan las 278 noticias que finalmente conforman el corpus de análisis<sup>25</sup>:

---

<sup>25</sup> Para consultar en detalle las noticias analizadas ver el apartado de referencias hemerográficas en la bibliografía.

**Cuadro 3.3 Total de noticias que integran el corpus de análisis  
(7 días a partir de la publicación de la primera nota)**

<b>Medio/Caso</b>	<b>Lesvy Berlín</b>	<b>Mara Fernanda</b>
Animal Político	8	9
El Universal	27	51
Excélsior	9	27
La Jornada	14	13
Milenio	14	41
Reforma	17	48
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>189</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Nota:** Para el caso de Lesvy Berlín se contemplaron las noticias publicadas entre los días 3 y 9 de mayo; para el de Mara Fernanda las publicadas entre el 15 y 21 de septiembre.

### **3.5 EJES ANALÍTICOS**

El análisis de los materiales requirió afinar algunas reflexiones previas para establecer los ejes a partir de los cuales se interrogaría el corpus, mismos que expongo a continuación:

#### **3.5.1 REPRESENTACIÓN Y TRATAMIENTO DEL FEMINICIDIO**

El concepto feminicidio, en tanto definición crítica de la academia feminista (Monárrez, 2017; Ni Aolain, 2000), surgió hace algunas décadas para nombrar una expresión específica de la violencia contra las mujeres: su asesinato por razones de género. En los últimos años, el uso del término se extendió al activismo, al campo del derecho y, más recientemente, debido al papel preponderante que tienen los medios de comunicación en la construcción del problema ante la opinión pública, a la sociedad en general.

Esta situación hace plantear diferentes interrogantes al respecto, por ejemplo: si se le confiere el estatus de acontecimiento o no, si el término se utiliza en la prensa y cómo; si sólo se enuncia o se explica su significado; si se relaciona con el contexto o no; si refiere a un problema social y público vinculado a la violencia contra las mujeres o se trata como un asunto individual y privado que encuentra explicación en las circunstancias particulares de cada uno de los casos; si se atribuye responsabilidad social y estatal o se culpa a las víctimas por lo que les ocurrió; y, finalmente, que consecuencias subyacen a su representación en un medio de comunicación como la prensa.

Al respecto, Nerea Barjola (2018) señala que, de manera velada, en el discurso construido por los medios de comunicación en torno a los ataques sexuales, la desaparición forzada, el feminicidio, etc., se plantean reglas, opiniones y consejos del comportamiento adecuado para las mujeres que contribuyen a la producción de *verdad* sobre el peligro sexual que las acecha, afianzando una *disciplina* que se apoya en mecanismos como el autocontrol de riesgos motivado por el miedo al castigo físico. Esta estrategia es efectiva en tanto se presenta de manera difusa pero incesante en los relatos mediáticos, actualizándose con cada nuevo caso y reforzando las representaciones que la sociedad elabora al respecto.

De acuerdo con Mariana Berlanga (2017), el feminicidio es una práctica esencial para mantener el status quo patriarcal, pues sirve para advertir a las mujeres del peligro que representa vivir solas o salir sin la compañía de un hombre, etc., lo que apuntan al control de sus acciones y sirve como “recordatorio de que el espacio público es masculino y la presencia de las mujeres está condicionada a la aprobación de los hombres” (Berlanga, 2017: 109). Por su parte, Esther Madriz (2001) plantea que los códigos de comportamiento en los que se señalan actitudes apropiadas e inapropiadas para cada uno de los géneros promueven diferencias que contribuyen al mantenimiento de jerarquías de género, raza y clase social, minando el poder, los derechos y logros ganados por las mujeres. Siguiendo a Melissa Wright (2007), esto constituye un discurso antidemocrático en tanto apoyan las creencias que sitúan a las mujeres como sujetos cuyo espacio “natural” es el privado, al considerarse que el público es muy peligroso e inadecuado para ellas. En cualquier caso, se está ante estrategias que históricamente se han utilizado para garantizar el control social de las mujeres (Madriz, 2001).

### **3.5.2 REPRESENTACIÓN DE LA VÍCTIMA DE FEMINICIDIO Y EL FEMINICIDA**

La víctima de feminicidio y el feminicida son figuras centrales en torno a las que se construyen las noticias de feminicidio, por lo que es necesario indagar en qué radica la centralidad de sus representaciones. La propuesta para analizarlas se apoya en los siguientes planteamientos:

#### a) Representación de la víctima de feminicidio

Según Melissa Wright (2007), el término *mujer pública* se utiliza para designar a las mujeres que, trasgrediendo la construcción social que las sitúa en el espacio privado como

el “natural” para existir, ocupan el espacio público; lo que en el imaginario social se traduce en una sobrexposición a riesgos que no enfrentarían si se quedaran en “su lugar”. La mujer pública es considerada menos valiosa al representar la contaminación social, asimismo se le responsabiliza de las agresiones que sufre en un espacio que “no le corresponde”, por lo que cualquier ataque contra ella es justificado socialmente.

Este discurso es utilizado por las autoridades para desviar la atención de su ineficiencia para resolver los crímenes cometidos contra las mujeres, pero además insta un parámetro en el que todas las víctimas de violencia serán clasificadas como culpables o inocentes de acuerdo a sus acciones y en su ausencia, es decir cuando se trata de desaparición forzada y feminicidio, son las y los familiares quienes enfrentan la “obligación” de comprobar tal inocencia. Ante este panorama cabría preguntar por qué es tan importante para la familia, las autoridades y la sociedad en general demostrar que las víctimas son “inocentes”.

Al respecto, Esther Madriz (2001) señala que la construcción social de las víctimas no es unidimensional, sino que abre paso a la dicotomía “víctimas buenas/inocentes y víctimas malas/culpables”, etiquetas que son asignadas por los medios de comunicación y por la sociedad en general y que en innumerables ocasiones se “formalizan” en audiencias y juicios en tribunales cuando, para probar la inocencia del victimario, se recurre a demostrar la culpabilidad de la víctima.

Por ello no todos los casos de violencia son noticiables o vendibles, sino sólo aquellos que apelan a las emociones del público y, adaptándose al imaginario de criminalidad, proveen imágenes que reflejan jerarquías de género, raza y clase social, reforzando estereotipos relacionados con la víctima y el victimario que articulan complejas redes de ideas, conceptos y códigos. Esta operación coadyuva al discurso polarizante en torno a las víctimas:

**Cuadro 3.4 Tipología de la mujer víctima**

Víctimas buenas/inocentes	Víctimas malas/culpables
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es una mujer respetable</li> <li>2. Cuando fue atacada estaba dedicada a una actividad respetable</li> <li>3. El lugar y la hora del ataque son considerados apropiados para una mujer</li> <li>4. Es más débil que su atacante</li> <li>5. Usa ropa y joyas conservadoras y decentes</li> <li>6. Se asocia con otras personas respetables</li> <li>7. Fue atacada por un “delincuente ideal”, un desconocido</li> <li>8. El ataque fue feroz y provocó heridas serias o la muerte</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es una mujer de reputación dudosa</li> <li>2. Cuando fue atacada se dedicaba a una actividad considerada impropia para mujeres</li> <li>3. Estaba en un lugar o en un momento considerados inseguros para las mujeres</li> <li>4. Es fuerte y pudo haberse defendido</li> <li>5. Se viste de una manera reveladora y provocativa o reveladora, impropia para una mujer decente</li> <li>6. Se asocia con gentuza</li> <li>7. Fue atacada por uno de sus dudosos amigos o por un dudoso desconocido</li> <li>8. Aún cuando haya sido atacada, exagera o inventa la naturaleza del ataque</li> </ol>

**Fuente:** Madriz (2001: 113).

El espectro que se abre entre ambas figuras tiene una gran repercusión en las representaciones que nos formamos en torno a las víctimas, pues indirecta y acumulativamente aprendemos que hay quienes merecen lo que les ha pasado y hay quienes no, de este modo las víctimas buenas o inocentes generan nuestra compasión y lágrimas, mientras que las víctimas malas o culpables generan escarnio o indiferencia (Madriz, 2001). Este planteamiento nos conduce inevitablemente a la pregunta ya formulada por Judith Butler (2010): ¿qué vidas merecen ser lloradas y son dignas de duelo? Si consideramos que la pérdida de toda vida que importa presupone luto y nos encontramos ante muertes que no causan condolencias, podemos concluir que hay vidas que no son consideradas como tales y esta ausencia de reconocimiento es la que produce indolencia.

Cabe preguntarse de qué manera participa la prensa en este entramado a través de la representación diferenciada de las víctimas de feminicidio, la cual se apoya no solamente en relatos verbales sino en las imágenes que los acompañan, mismas que constituyen *encuadres del patriarcado* (Berlanga, 2018) que ofrecen una mirada recortada de la realidad, favoreciendo las desigualdades estructurales de género al enfatizar la vulnerabilidad y subordinación de las mujeres en relación a los hombres.

#### b) Representación del feminicida

Según Esther Madriz (2001), la representación de las víctimas se corresponderá inversamente con la representación del victimario, es decir, si una víctima ha sido clasificada como buena/inocente automáticamente al victimario se le asignarán adjetivos relacionados con maldad o incluso con la monstruosidad, del mismo modo si la víctima fue catalogada como mala/culpable la mirada sobre el victimario será indulgente, al grado de exculparlo por el daño que ha causado.

Otro aspecto recurrente en la representación del feminicida es que, tanto en los relatos de las autoridades como en los de la prensa, se destaca su diferencia respecto al ciudadano común o promedio, insinuando su pertenencia a grupos sociales marginales, asociándolo con el abuso de alcohol y/o drogas o enfatizando su inclinación al crimen y destacando, si los tiene, sus antecedentes penales. También llega a ser representado como un hombre con desequilibrio mental o conducta desviada, en una operación que pareciera tener la finalidad de restarle responsabilidad por las acciones cometidas (Pinto et. al, 2017).

Cabe destacar que con mucha frecuencia la figura del feminicida es más bien subrepresentada y los relatos mediáticos en torno al feminicidio se centran en las víctimas y la sobreexposición de información sobre sus vidas o sobre la forma en que fueron asesinadas y no sobre quienes cometieron el crimen.

### **3.5.3 VIOLENCIA MEDIÁTICA Y RESPONSABILIDAD DE LA PRENSA**

El tratamiento periodístico de los casos de feminicidio se ha caracterizado por una serie de prácticas que atentan contra las víctimas de este delito. Numerosos estudios han señalado que en los relatos contruidos por la prensa se recurre constantemente a la estereotipación, estigmatización y moralización de las mujeres asesinadas (Lagos, 2008; Rodríguez, 2008; Alcocer, 2012; García, 2014; Muñoz, 2016; Bolla y Gómez, 2017b). Si bien existe un acuerdo respecto a la dimensión simbólica que adquiere la violencia contra las mujeres en estos discursos, no deja de debatirse, tanto en México como en Latinoamérica, la pertinencia de nombrar estas prácticas de modo que se señale no sólo el tipo de agresión sino el ámbito en que ocurre, con la finalidad de visibilizarlas, desnaturalizarlas y erradicarlas.

En este contexto, el concepto *violencia mediática* surge para señalar los esquemas generadores de maltrato contra las mujeres que se producen en los medios de comunicación, lo cual sería inviable si no se reconociera su responsabilidad dentro de la sociedad, misma que se ha explicitado en innumerables foros mundiales y que, en el caso de México, se estipuló en la LGAMVLV, donde se advierte que los medios de comunicación no sólo deben erradicar los estereotipos y dejar de fomentar la violencia contra las mujeres sino que además tienen la responsabilidad de promover el respeto a sus derechos y dignidad humana.

A partir de esta premisa, con este eje analítico en particular pretendo reflexionar acerca de cómo el tratamiento periodístico de los casos de feminicidio en ocasiones atenta contra los derechos humanos de las víctimas y de sus familiares, y problematizar hasta qué punto los relatos mediáticos pueden interferir en los procesos de justicia, es decir, si la construcción que elabora la prensa en particular y los medios de comunicación en general en torno a las víctimas, sirve para atenuar el crimen a nivel social o jurídico, tomando en consideración el trabajo de Martha Nussbaum (2006), quien ha argumentado la permeabilidad del sistema legal ante la construcción social de ciertas emociones como legítimas ante determinada situación y la manera en que éstas se traducen en argumentos que pueden afectar la percepción de justicia o injusticia.

La prensa, y en general todos los medios de comunicación, se vuelve fundamental si consideramos su decisiva participación en la construcción de interpretaciones válidas sobre lo que acontece en el mundo. Siguiendo a Rita Segato (2018), las *pedagogías de la crueldad*, es decir todos aquellos actos y prácticas que enseñan, habitúan y programan la deshumanización, se apoyan, entre otros agentes, de los medios de comunicación, quienes se convierten en transmisores preponderantes de las violencias contra las mujeres y, mediante la repetición, contribuyen a normalizarla. Cabría señalar que un tratamiento periodístico ético y sensible a la problemática del feminicidio tendría el efecto contrario y coadyuvaría a la comprensión del fenómeno como un problema social. Melissa Wright, señala que “la transformación del dolor privado en algo público es esencial para que el sufrimiento de las víctimas y de sus familias sea visto como algo relevante por aquella gente no afectada directamente por dicha violencia” (2007: 55), en ese sentido, es fundamental que los relatos periodísticos del feminicidio no se centren en dar detalles de los crímenes, sino que se valgan de información oficial y experta que proporcione elementos que posibiliten a la sociedad

advertir la magnitud del problema, contribuyendo a la reflexión colectiva e interpelando a las autoridades a intervenir para erradicarlo.

### **3.6 HERRAMIENTAS**

Una vez planteados los ejes analíticos a partir de los cuales se observaría el material periodístico recabado, se diseñó una estrategia que considerara categorías temáticas previas, pero también permitiera explorar temas no contemplados al inicio y que emergieran en el proceso de análisis. Debido a la cantidad de notas periodísticas que integraron el corpus de análisis y al interés por observar diferentes aspectos del mismo, así como a la inclinación cualitativa de la investigación, se decidió utilizar el software Atlas.ti como herramienta de apoyo para la interpretación del material.

Las ventajas de su uso fueron el ahorro de tiempo en la organización y codificación del material, la exploración y comparación de las noticias de cada uno de los casos, que abrió la posibilidad de revisar constantemente los códigos y fragmentos de texto a los que referían, así como la elaboración de notas con ideas u observaciones que aludían a un determinado texto o grupo de textos, con la facilidad de ir constantemente a ellas y aumentarlas o corregirlas según fuera el caso. Otra ventaja significativa fue la de acceder a referentes visuales del material durante todo el proceso de análisis, lo que al final favoreció la organización y esquematización presentada a modo de redes semánticas en el último capítulo de este trabajo.

Cabe señalar que, aunque Atlas.ti apoyó significativamente la revisión minuciosa de cada una de las palabras e imágenes de las noticias seleccionadas, tanto cuantitativa como cualitativamente, no sustituyó en ningún punto la creatividad ni el rigor necesarios en el proceso de investigación, vaya, no sustituyó ni siquiera el proceso artesanal de análisis de las noticias seleccionadas; es necesario comprender que el uso de herramientas como esta no significa dejar que el programa resuelva lo que es responsabilidad de la investigadora.

### **3.7 ALCANCES Y LIMITACIONES**

Un aspecto relevante de la investigación es que el planteamiento y diseño de la investigación apuntan a una exploración de corte cualitativo y en profundidad del material periodístico que

muestre aquellas prácticas discursivas violentas que se producen y reproducen en el tratamiento del feminicidio en la prensa y con ello contribuir a la discusión sobre la pertinencia y viabilidad del concepto violencia mediática. Además, el propósito es conceptualizar como violencia la estereotipación y revictimización que se comete contra las víctimas de feminicidio, además de establecer conexiones entre la violencia física del feminicidio y la violencia mediática para mostrar que el continuum de violencia contra las mujeres puede extenderse incluso después del asesinato y reflexionar cómo esto afecta los derechos humanos de las víctimas y sus familiares y a su vez constituye un relato que favorece al control social de las mujeres.

La limitación principal de la investigación radica en los casos elegidos, no sólo por la cantidad, sino porque debido a sus similitudes y cobertura excepcional no permiten mostrar un panorama general, sino apenas un esbozo que habría que contrastar con un corpus más amplio y plural.

## **CAPÍTULO 4.**

### **FEMINICIDIO: ¿LA ÚLTIMA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?**

Quiero entrar de nuevo a esta escena de devastación para preguntar cómo deberíamos habitar un mundo semejante, que se ha tornado extraño por la desoladora experiencia de la violencia y la pérdida.

VENNA DAS

Es común pensar que con el feminicidio se agota el ejercicio de violencia contra las mujeres, es decir, que éste es la última agresión que se comete contra ellas, sin embargo, este trabajo ha ido tomando forma a contrapelo de esta idea. Una primera intuición surgió cuando observé que la prensa de nota roja relataba estos crímenes de una forma cruda y sin ningún respecto por la dignidad de las mujeres asesinadas, luego miré que esto ocurría también en las páginas de algunos diarios de renombre, lo que sólo hizo aumentar mi inquietud.

En los capítulos previos, he mostrado la ruta teórica a partir de la cuál establecí la pregunta, el propósito y los objetivos que han orientado esta investigación, asimismo señalé cuál era la estrategia metodológica a seguir para resolver las inquietudes planteadas. Ahora me corresponde mostrar el análisis elaborado y los resultados.

Para tal fin, este capítulo se divide en cuatro apartados. En el primero, establezco la cronología mediática de los casos y detallo las características formales del corpus, mismas que revelan información significativa. En el segundo, entro de lleno a examinar los usos del término feminicidio y el tipo de representaciones a las que da lugar; asimismo establezco,

apoyándome en el análisis preliminar, si en las notas predomina la orientación a tratarlo como problema individual o como problema social. En el tercer apartado, exploro la representación de las víctimas de feminicidio, comparando el tipo de tratamiento que recibió Lesvy Berlín con el que recibió Mara Fernanda y, a partir de ellos, explico el tratamiento dicotómico que impera en la prensa y las consecuencias que conlleva; también ahondo en la representación de los feminicidas, destacando que o son subrepresentados o son monstrificados, pero que en cualquiera de los escenarios la consecuencia es el desdibujamiento de su responsabilidad en estos crímenes. Finalmente, en el cuarto apartado, reflexiono sobre las prácticas discursivas violentas en la prensa y su impacto en la comprensión del feminicidio a nivel social, así como en la forma en que se vulneran los derechos humanos de las víctimas a partir de los relatos periodísticos difundidos masivamente.

#### **4.1 EL FEMINICIDIO COMO ACONTECIMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN NOTICIOSA DE LOS CASOS**

El *acontecimiento* es aquella información nueva que irrumpe la cotidianidad, es decir, es imprevisible y desestructurante. De acuerdo con Miquel Rodrigo (1989), se caracteriza por constituir una variación dentro del sistema y ser el elemento a partir del cual los medios de comunicación construyen las noticias, situación en la que habría que destacar la mediación de las audiencias, quienes de acuerdo al grado de adhesión a las propuestas noticiosas pueden marcar el rumbo de la noticiabilidad, particularmente en la actualidad. Tanto el acontecimiento a partir del cual se genera una noticia como la noticia misma, advierten el imaginario colectivo que existe detrás, reflejando las representaciones, emociones, hábitos, preocupaciones y conflictos latentes en una sociedad; por ello, lo que se determina como acontecimiento y como noticia, muestran el sistema de valores imperantes, así como la imagen que esa sociedad tiene de sí (Rodrigo, 1989).

De este modo, a través de las noticias podemos conocer algunos de los significados que movilizan las diferentes prácticas sociales, pues los temas que se consideran de interés periodístico transmiten normas y valores que a largo plazo jerarquizan unos discursos por encima de otros, unos enunciantes por encima de otros (Salgado, 2009). En ello radica la importancia de los medios de comunicación, en tener a su cargo la tarea de definir cuáles

hechos se convierten en noticia y cuáles no y en administrar el material informativo que sirve de soporte a la opinión pública (De Fontcuberta, 1993).

Aunque en la llamada era digital esta dinámica se ha modificado parcialmente, debido a la coexistencia del periodismo y las redes sociales que ha abierto paso a una mayor interacción discursiva entre los medios y su audiencia (González, 2017), es erróneo creer que ambos se encuentran en igualdad de circunstancias porque, aún con los cambios, los primeros se rigen bajo lógicas corporativas que poco o nada tienen que ver con las formas emergentes que las audiencias han generado para producir información, aunque, por otro lado, tampoco se puede comparar la potencia política que han demostrado éstas últimas frente a los modos tradicionales de comunicar.

En este apartado examino, en primer lugar, las características que convirtieron a los feminicidios de Lesvy Berlín y Mara Fernanda primero en acontecimientos y posteriormente en noticias relevantes a nivel nacional, a partir de una cronología mediática que evidencia tensiones entre los medios de comunicación, las autoridades y la sociedad. En segundo lugar, analizo las características formales del corpus de noticias.

#### **4.1.1 CRONOLOGÍA MEDIÁTICA**

En México se cometen 9 feminicidios cada día (CNDH, 2018), cifra que ha contribuido a la normalización del problema en la sociedad. Los periódicos de nota roja y las secciones especializadas en ésta han albergado innumerables historias de feminicidio desde hace muchos años, sin importar si se les denominó así o no. Sin embargo, pocos son los casos que trascienden la nota ocasional y cobran relevancia mediática a nivel nacional, siendo abordados a profundidad en los diarios más importantes, ante lo cual cabe preguntarse qué características debe reunir un feminicidio para que se le considere un acontecimiento que perturba la cotidianidad.

Como muestro a continuación, los feminicidios de Lesvy Berlín y Mara Fernanda constituyeron acontecimientos sociales y periodísticos que cimbraron a algunos sectores de la sociedad mexicana, aunque no necesariamente por ser asesinatos en razón de género sino por las condiciones en que ocurrieron, ¿se hubiera hablado del feminicidio de Lesvy Berlín de no haber ocurrido en Ciudad Universitaria? ¿se habría conocido el caso de Mara Fernanda si no estuviera involucrada una empresa como Cabify?

LESVY BERLÍN RIVERA OSORIO

Lesvy quería estudiar lenguas, le gustaban las artes, la filosofía, la lectura. Gran aficionada a la lectura desde los cinco años, porque decía que quería ser ciudadana del mundo: ‘Mamá, no quiero quedarme. Yo voy a andar por todos lados, entonces tengo que aprender’.

ARACELI OSORIO, madre de Lesvy Berlín



**Lesvy Berlín Rivera Osorio**  
7 de enero de 1994 – 3 de mayo de 2017

Según familiares y amistades, Lesvy Berlín, originaria de la Ciudad de México, era una joven alegre que gustaba de los idiomas, hablaba cinco, y de conocer personas y lugares nuevos. La madrugada del 3 de mayo de 2017, con apenas 22 años de edad, fue privada de la vida en Ciudad Universitaria, entre la Facultad de Química y el Instituto de Ingeniería. Su cuerpo fue dejado pendiendo del cable de una caseta telefónica y hallado por personal de la UNAM horas después de su asesinato. La construcción noticiosa del caso comenzó la tarde de ese mismo día.

— *3 de mayo de 2017*

El mismo día del feminicidio y hallazgo del cuerpo de Lesvy Berlín, a las 17:39 horas, el portal electrónico Animal Político publicó la primera noticia del caso con el encabezado

“Encuentran el cadáver de una mujer en jardines de Ciudad Universitaria de la UNAM”, acompañado del balazo "El cuerpo fue descubierto atado a una caseta de teléfono público. Personal de vigilancia de la institución dio aviso de inmediato". Horas después, comenzaron a circular encabezados similares en los portales de El Universal (“Hallan muerta a mujer en jardines de la UNAM”), Milenio (“Encuentran cuerpo de una mujer en CU”) y Excélsior (“PGJ abre carpeta por homicidio tras hallazgo en la UNAM”).

Ese día, las notas se centraron en detallar aspectos relacionados con el “hallazgo”, comenzó a manejarse la hipótesis del suicidio a pesar de que hasta entonces se sabía muy poco de los hechos.

— *4 de mayo de 2017*

Desde muy temprana hora, los medios difundieron la convocatoria lanzada en redes sociales para manifestarse en contra del feminicidio ocurrido y las violencias machistas padecidas cotidianamente por las integrantes de la comunidad universitaria.

Sin embargo, la noticia principal fue la identificación de Lesvy Berlín, quien hasta entonces permanecía en calidad de desconocida. Desde el mediodía circuló que Araceli Osorio, su madre, y Jorge Luis Hernández González, pareja sentimental y última persona en verla con vida, acudieron a reconocer su cuerpo; según los medios, éstos dijeron que ella no estudiaba en la UNAM, aunque su madre diría más tarde que nunca proporcionó esta información. Ni siquiera se conocía el nombre correcto de la víctima cuando se hicieron circular encabezados como “Mujer hallada muerta en CU no estudiaba en la UNAM, dice supuesto novio” de El Universal e “Identifican a mujer hallada muerta en CU; no era estudiante de la UNAM” de Excélsior.

Minutos antes de las 16:00 horas, a través de su cuenta de Twitter, la Procuraduría General de la Ciudad de México declararían lo siguiente:

#### Imagen 4.1 Declaraciones de la PGJCDMX en Twitter



Fuente: Twitter.

Cabe señalar que, hasta ese momento, la dependencia no contaba con el resultado de los estudios toxicológicos (OCNF, 2018: 181) y los datos relativos a su estatus escolar eran irrelevantes en tanto no aportaban elementos para conocer al responsable o la forma en que habían ocurrido los hechos; por el contrario, la información divulgada sugería que el feminicidio era consecuencia de un estilo de vida inadecuado, es decir, contribuía a su estigmatización. Inicialmente todos los medios reprodujeron esta versión.

No pasó demasiado tiempo antes de la manifestación de indignación de feministas, sociedad civil, figuras públicas y organismos internacionales. En apenas unas horas, las declaraciones de la Procuraduría y el eco que la prensa hizo de ellas, provocaron una inusitada reacción en redes sociales. Mediante la creación del hasthag #SiMeMatan, miles de mujeres protestaron por la irresponsabilidad de las autoridades, señalando que ninguna circunstancia justificaba un feminicidio; el tema se convirtió rápidamente en tendencia del momento a nivel nacional en Twitter. Estas acciones orillaron a Rodolfo Ríos Garza, Procurador de Justicia de la Ciudad de México, a extender una disculpa pública ante los dichos emitidos y ordenar su eliminación de esa red social.

Al menos durante esta jornada informativa, la prensa dio más importancia a este asunto que a las declaraciones del rector Enrique Graue Wiechers y del Centro de

Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM, que paradójicamente sería el último en pronunciarse al respecto.

Debe destacarse que este día El Universal publicó la nota “Entérate. ¿Puede considerarse feminicidio el asesinato de la joven encontrada en la UNAM?”, única, en un corpus de 278 noticias analizadas, donde se explica qué es un feminicidio.

— *5 de mayo de 2017*

Las noticias de la mañana trataron temas del día previo, específicamente la actuación de la Procuraduría y la respuesta a través del hashtag #SiMeMatan. En relación a este tema, se difundió que la Comisión de Derechos Humanos iniciaría dos investigaciones para determinar la actuación de la dependencia capitalina en el feminicidio ocurrido y por filtrar información de la víctima.

Derivado de las declaraciones del rector de la UNAM, algunas notas abordaron el tema de la seguridad en las inmediaciones de Ciudad Universitaria.

Por la tarde, se dio cobertura a la marcha realizada en la Universidad, especialmente al discurso de Araceli Osorio, en el que habló de la vida de Lesvy Berlín y desmintió los dichos de la Procuraduría.

— *6 de mayo de 2017*

Aunque continuaron las notas detallando la marcha del día anterior, lo más relevante del día fue el pronunciamiento de Miguel Ángel Mancera, jefe de gobierno de la Ciudad de México en ese entonces, quien aseguró que habría consecuencias por la actuación de la Procuraduría.

— *7, 8 y 9 de mayo de 2017*

Durante estos tres días disminuyó la producción informativa en torno al caso, sin embargo, hubo dos temáticas destacadas: la primera fue la renuncia de Elena Cárdenas, directora del área de Comunicación Social de la Procuraduría; y la segunda, generada a partir de las declaraciones de Araceli Osorio en la marcha en CU, fue la vindicación de Lesvy Berlín en los medios.

Cabe destacar, que el 8 de mayo el periódico Excélsior publicó una de las pocas notas que trataban sobre la última persona que la vio con vida, con el titular “Novio de joven muerta en CU cuenta con 4 ingresos a prisión”, que se acompañaba por el balazo “El hombre de 29 años de edad ingresó a la cárcel por robo a negocio, robo con violencia, allanamiento de morada y delitos contra servidores públicos”.

## *Análisis*

En la construcción noticiosa del caso de Lesvy Berlín se manifiestan una multiplicidad de elementos que permiten comprender que su feminicidio no fue lo que determinó la relevancia que tuvo en la prensa, sino otros factores.

En primera instancia, fue determinante el lugar en el que ocurrió, no sólo porque de haber acontecido fuera del campus se hubiera convertido en un caso más entre los numerosos crímenes que ocurren a diario en la Ciudad de México, sino porque obligó al rector, a la institución y a la comunidad universitaria a posicionarse al respecto. En segundo lugar, hay que considerar el contexto: al exterior de la UNAM la negativa a la solicitud de Alerta de Violencia de Género en la localidad; al interior, la crítica de estudiantes, académicas y trabajadoras a la adhesión de la Universidad a la campaña *He For She* de ONU Mujeres, mientras mostraba indiferencia ante distintas formas de violencia contra las mujeres de la comunidad universitaria. En tercer lugar, la actuación de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que evidenció su insensibilidad y desatención a la perspectiva de derechos humanos, mismas que conllevaron a la revictimización de Lesvy Berlín ante la opinión pública.

Sobre este último punto, hay que destacar el papel desempeñado por los medios de comunicación, quienes, si bien estaban cumpliendo la función de reportar lo acontecido en relación al caso, al menos en este punto, construyeron noticias en torno a un *no-acontecimiento* (De Fontcuberta, 1993), es decir, la noticia se basó en especulaciones, en tanto la información declarada por la Procuraduría en su cuenta de Twitter no tenía sustento al desconocerse el resultado de los exámenes toxicológicos realizados a la víctima. El error de reproducir acríticamente las declaraciones oficiales fue rectificado únicamente por Animal Político:

Nota del editor: En un afán por informar sobre el caso de la mujer fallecida en la UNAM, reprodujimos en un inicio la versión de la Procuraduría de la Ciudad de México en esta nota. La PGJDF ofrece datos sobre la víctima que parecen hacerla responsable de su propia muerte. Fue un error nuestro no dar contexto a esos datos ni contrastar la versión oficial. Ofrecemos una disculpa por ello (Animal Político, 2017c, mayo 4).

De este modo, se evidencia que no sólo se trata de informar lo que ocurre sino de hacerlo con veracidad, contrastando versiones y mostrando un panorama informativo lo más

amplio posible para que la audiencia tenga elementos suficientes para formarse un criterio al respecto.

Por otro lado, es importante subrayar la participación de feministas, sociedad civil y organismos de derechos humanos en la redirección mediática del caso. Por un lado, la convocatoria a la manifestación lanzada en redes sociales y el hashtag #SiMeMatan articularon una voluntad política colectiva: manifestar el rechazo contundente a la violencia letal del feminicidio, pero además prolongaron el momento de la protesta mediante estas acciones virtuales (Reguillo, 2017). Por otro lado, la marcha en CU y los pronunciamientos de Amnistía Internacional y la Comisión de Derechos Humanos, orillaron a las autoridades, incluido el jefe de gobierno, y a la prensa, a rectificar su actuación, explícita o implícitamente.

MARA FERNANDA CASTILLA MIRANDA

Mara es una chica alegre y con muchos amigos, aunque también suele ser callada con la gente que no conoce, pero con la que sí, habla mucho. Le gusta mucho el cine, sobre todo las películas de Disney. A mi hija todavía le encantan las caricaturas y todo eso.

GABRIELA MIRANDA, madre de Mara.



**Mara Fernanda Castilla Miranda**

25 de junio de 1998 - 8 de septiembre de 2017

Mara Fernanda fue descrita por su madre como alegre, amigüera y participativa. Nació y creció en Xalapa, Veracruz, pero llegado el momento de iniciar sus estudios universitarios se

mudó a la capital poblana para iniciar la carrera de Ciencias Políticas en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (en adelante UPAEP).

En mayo de 2017, cuando ocurrió el feminicidio de Lesvy Berlín, Mara Fernanda se unió a la protesta en Twitter escribiendo:

#### Imagen 4.2 Participación de Mara en la protesta #SiMeMatan



**Fuente:** Twitter.

La madrugada del 8 de septiembre de 2017, apenas cuatro meses después, tras salir de una reunión con amistades en The Bronx, bar ubicado en la ciudad de Cholula, abordó una unidad de Cabify para que la llevara a su domicilio; fue la última vez que se le vio con vida. Desde entonces permaneció en calidad de desaparecida<sup>26</sup>, hasta el 15 de septiembre cuando, alrededor de las 13:00 horas, su cuerpo sin vida se localizó en un lote baldío de la localidad poblana Santa María Xonacatepec.

A las 14:36 horas, a través de Twitter, Antonio Gali Fayad, gobernador del estado de Puebla, envió condolencias a la familia de Mara Fernanda y además aseguró castigo para Ricardo Alexis Díaz López, conductor de la empresa Cabify y presunto feminicida, quien ya se encontraba detenido:

---

<sup>26</sup> También desde entonces su caso cobró presencia en los medios de comunicación. Volveré sobre este punto en el análisis.

#### Imagen 4.3 Pésame de Antonio Gali a la familia de Mara Fernanda



**Fuente:** Twitter.

En un segundo mensaje, afirmó que se examinarían rigurosamente los estándares de seguridad de la empresa Cabify. En ambos tuits etiquetó a medios como Milenio, Reforma, El Universal y Proceso, así como a una serie de conductores de noticieros de televisión.

— 15 de septiembre de 2017

A las 14:44 horas Excélsior publicó la primera noticia referente al feminicidio de Mara Fernanda con el titular “Gobernador de Puebla confirma muerte de Mara Fernanda Castilla”, siguió El Universal (“Hallan muerta a Mara Fernanda, joven desaparecida en Puebla”) y después Animal Político (“Confirman el asesinato de Mara Castilla, la joven que desapareció tras tomar un taxi Cabify”).

Aunque el acontecimiento fue la noticia principal, surgieron temas que marcarían la agenda noticiosa de los siguientes días. Primero se detallaron los hechos, se difundieron las acciones que había llevado a cabo la Fiscalía de Puebla para hallarla y se dieron los primeros datos del presunto responsable como nombre, edad, historia laboral, etc. También trascendió que el gobernador suspendería los festejos de Independencia que se tenían previstos, para solidarizarse con la familia de la víctima, y las condolencias que Cabify envió a la familia de Mara Fernanda. Otro tema al que la prensa le prestó atención desde este día fue la conexión entre este caso y el de Lesvy Berlín a través del hashtag #SiMeMatan; asimismo surgieron las primeras notas abordando la negativa de emitir Alerta de Violencia de Género en el estado.

— 16 de septiembre de 2017

Además de retomarse todos los aspectos tratados el día anterior, el espectro noticioso se amplió para tratar con mayor profundidad el tema de Ricardo Alexis Díaz López, presunto feminicida de Mara Fernanda, incluyendo las declaraciones del gobernador donde lo describía como “monstruo sin escrúpulos”. Otro tema relevante al que se dio cobertura, fue la entrega del cuerpo de Mara Fernanda a su familia, su traslado a Xalapa y el funeral organizado para despedirla.

Por otro lado, algunas notas abordaron los pronunciamientos públicos que condenaron el crimen, principalmente el de Amnistía Internacional y el de la cantante Lila Downs. También se difundió la convocatoria lanzada en redes sociales para marchar en diferentes ciudades de la República.

— 17 de septiembre de 2017

Las notas del día estuvieron centradas en las marchas que se dieron en diferentes ciudades del país, entre ellas Xalapa, Monterrey, Saltillo, Chihuahua, Guadalajara, Ciudad de México y Oaxaca; así como la demanda de las asistentes para frenar la violencia contra las mujeres y declarar la Alerta de Violencia de Género en los estados que así lo requirieran.

Sin embargo, continuó la cobertura al funeral de Mara Fernanda en Xalapa. Otro tema que mantuvo su centralidad fue el de las declaraciones de figuras públicas en torno al caso, destacando la realizada por el Cardenal Norberto Rivera Carrera en la misa dominical de Catedral.

Una vez más, la prensa retomó un debate originado en Twitter por el hashtag #MiCasaEsTuCasa; a través de éste miles de mujeres ofrecían morada a otras con la intención de evitarles el riesgo de ser atacadas en sus trayectos de regreso a casa.

El tema de la posible suspensión del registro a Cabify en Puebla se tocó por primera vez este día.

— 18 de septiembre de 2018

Las notas proporcionando detalles de las marchas del día anterior continuaron, pero esta jornada se dio amplia cobertura a la marcha convocada para esa mañana por compañeras y compañeros de Mara Fernanda en Puebla. Llamó la atención porque fue encabezada por Emilio José Baños Ardavín, rector de la UPAEP, quien recibió el acompañamiento de los rectores de las sedes locales de la Universidad Iberoamericana y la Universidad de las

Américas. Trascendió que además de ellos, a la marcha asistieron líderes del Consejo Coordinador Empresarial y Canacindra, quienes además de condenar el feminicidio, exigieron aumentar las medidas de seguridad en la entidad.

La cobertura a los pronunciamientos en contra de la violencia contra las mujeres en general y el feminicidio de Mara Fernanda en particular continuó, este día se reportaron las declaraciones de la ONU y la CNDH.

Este día en particular se escribieron varias notas en las que se abordaban datos relacionados al historial delictivo de Ricardo Alexis Díaz López: su baja de Uber en Ciudad Juárez por incumplir normas de seguridad de la empresa y el señalamiento de su participación en el robo de huachicol.

El último tema de relevancia surgido este día fue la guerra de declaraciones entre el Gobierno de Puebla y la empresa Cabify, en torno a la cancelación del registro de ésta última y su contraataque señalando que en el estado habían ocurrido decenas de feminicidios más en los que no estaba involucrada la empresa, por lo que la resolución no terminaría con un problema tan profundo como el del asesinato de mujeres.

— *19 de septiembre de 2017*

Este día circuló en medios la orden para cancelar de manera definitiva la concesión de Cabify para operar en Puebla. También se dio cobertura a la noticia del traslado de Ricardo Alexis Díaz López al penal de Tepexi de Rodríguez.

Cabe señalar que, debido al sismo, la producción informativa se suspendió después del medio día.

### *Análisis*

El feminicidio de Mara Fernanda entraña una serie de factores que determinaron su relevancia mediática, así lo revela la construcción noticiosa del caso.

Si consideramos el contexto tenemos que la desaparición de Mara Fernanda y la búsqueda de sus familiares colocaron el problema en el dominio público una semana antes de que fuera asesinada. Además, la cercanía temporal con el caso de Lesvy Berlín hace suponer que éste fue un referente mediático que, además de mantener presente el tema del feminicidio en los medios de comunicación, contribuyó a una recepción más sensible.

Otro aspecto notable fue la intervención del gobernador Antonio Gali Fayad, quien dio a conocer directamente la noticia del feminicidio de Mara Fernanda y envió el pésame a

la familia, así como la celeridad con que actuó la Fiscalía de Justicia de Puebla para reconstruir los hechos y señalar un presunto responsable. Es probable que esto responda a que tanto la familia como la empresa Cabify proporcionaron información relevante sobre Ricardo Alexis Díaz López, conductor de la empresa de transporte privado y última persona que vio con vida a Mara Fernanda. Sin embargo, cabe preguntarse por qué el gesto sensible de enviar condolencias y la justicia expedita no alcanzaron para los más de 80 casos de feminicidio reportados en el estado por organizaciones de la sociedad civil hasta septiembre de 2017.

La cobertura que la prensa otorgó a Ricardo Alexis Díaz López, es otro elemento trascendente, pues de manera general poco llega a saberse de los presuntos feminicidas, como observamos en el caso de Lesvy Berlín, y el peso principal de las notas descansa en el relato de los hechos o en proporcionar información de la víctima. Aquí vuelve a entrar en juego la participación de la Fiscalía de Justicia de Puebla, quien rápidamente suministró información sobre el pasado criminal de Díaz López, comunicando que se sabía de su participación en una red de robo de combustible; además trascendió que también había sido conductor para la empresa Uber en Ciudad Juárez, misma que lo dio de baja al incumplir sus normas.

No obstante que en las primeras notas se enfatizara la presunta responsabilidad de Ricardo Alexis en el feminicidio de Mara Fernanda, con el paso de los días esa acusación se desdibujó y desvió para convertirse en el sujeto que puso en jaque las declaraciones de la Fiscalía: ¿si como ésta señalaba tenía historial delictivo cómo fue posible que se le otorgara la constancia de no antecedentes penales solicitada por Cabify como requisito de contratación? Esta pregunta detonó un intercambio de acusaciones entre la empresa de transporte privado y las autoridades; la primera aseguró que era fácil tratar de responsabilizarla por lo ocurrido a Mara Fernanda, sin embargo, no se estaba considerando que su cooperación había sido determinante para el hallazgo de la víctima y el agresor, por lo que cuestionó la supuesta eficacia de la Fiscalía, mencionado que los resultados no habían sido los mismos para el resto de los feminicidios ocurridos en el estado; por su parte, las autoridades reviraron amenazando con una exhaustiva revisión a los protocolos de seguridad y reglas de operación de la empresa y, en caso de ser necesario, con la suspensión de los permisos correspondientes para trabajar. Uber también participó en la discusión, afirmando que había tomado cartas en el asunto cuando se reportó la peligrosidad del conductor, lo que

es por lo menos curioso cuando esta empresa también se ha visto involucrada en graves incidentes, sobre todo porque en ese momento Cabify se afianzaba como su principal competidora en el país. También llama la atención que, aunque sea casualmente, se hiciera mención de Ciudad Juárez.

En cualquier caso, lo relevante es que al finalizar la semana informativa ya poco se mencionaba la presunta participación de Ricardo Alexis en la desaparición y feminicidio de Mara Fernanda, si bien trascendió que lo habían trasladado al penal de Tepexi de Rodríguez, la información de los últimos días se centraba en las conductas delictivas previas.

La respuesta social es probablemente uno de los aspectos más relevantes en torno al caso. Si bien, el asesinato de Lesvy Berlín suscitó reacciones en redes sociales y una marcha días después de que su cuerpo fuera encontrado en CU, resulta incomparable con la gran cantidad de movilizaciones que se generaron luego del feminicidio de Mara Fernanda, sobre todo porque se dio a conocer en una fecha festiva y porque ocurrió en el interior de la República. A pocas horas de conocerse la noticia, empezó la actividad en redes sociales repudiando la inseguridad que se enfrenta por el simple hecho de ser mujer de la cual ya no exime viajar en transporte privado, también comenzó la organización para la serie de movilizaciones convocadas en al menos 20 ciudades a lo largo del país para el día 17 de septiembre. Los pronunciamientos tampoco se hicieron esperar: políticos, organizaciones por la defensa de los Derechos Humanos, líderes eclesiásticos, figuras de la farándula, etc., emitieron mensajes de condolencia para la familia y, algunos, exigieron frenar la violencia contra las mujeres. Una de las marchas más importantes fue la que se dio en Puebla, convocada por compañeras y compañeros de Mara Fernanda, llamó la atención por la planilla de asistentes: el rector de la UPAEP, encabezando, y acompañado por los rectores de las dos universidades privadas más importantes de la localidad, así como directivos de grupos empresariales de envergadura.

Por otro lado, salta a la vista la atención prestada al funeral de Mara Fernanda, no sólo por contrastar con el caso de Lesvy Berlín en el que si acaso en un par de notas se informó sobre la entrega del cuerpo a los familiares, sino porque en un país donde los feminicidios y otros crímenes dolosos aumentan cada día, desconcierta que uno de los casos sea seguido hasta ese grado.

Este conjunto de elementos apunta a que, además del contexto previamente señalado, hay una condición que diferencia el feminicidio de Mara Fernanda de otros casos similares, al menos para la prensa y para diferentes grupos sociales. Desde mi punto de vista, esta condición diferencial es la de la clase social, lo que en primera instancia nos hace pensar que en contraste con el caso de Lesvy Berlín disminuye la revictimización, pero más bien ésta pasa a un segundo plano, porque su asesinato se instrumentaliza para otros fines, en los que ahondaré más adelante.

#### **4.1.2 ANÁLISIS FORMAL DEL CORPUS**

Un elemento importante al momento de leer una noticia es la sección en la que se ha incluido, pues indica el grado de importancia que le otorga el medio. No es lo mismo que una nota se publique en la sección Nacional, Política o Justicia en las que, con anuencia generalizada, se incluyen los acontecimientos considerados de supremo interés para la ciudadanía, que en secciones como Estados, Local, etc., donde se van los temas que sólo son relevantes para la localidad en que ocurrieron o incluso en la sección Policía, pues ésta se constituye generalmente con noticias relacionadas a algún crimen y, por ende, suele dárseles un tratamiento sensacionalista. Ya se ha establecido por qué el feminicidio debe considerarse un asunto de interés nacional y de suma urgencia, no sólo por la violencia estructural que entrama, sino por el número de víctimas que cobra cada día; sin embargo, quienes dictan la agenda pública y mediática no tienen un parecer similar, por lo que sigue estando relegado a un segundo plano.

En la gráfica 4.1 se observan las secciones<sup>27</sup> en las que se publicó el feminicidio de Lesvy Berlín con sus respectivos porcentajes; se aprecia que el mayor número de noticias se concentran en la sección que aborda acontecimientos locales y, enseguida, con el mismo porcentaje, aparece en Nacional y Política<sup>28</sup>. Llama la atención que la sección Seguridad tenga tan bajo porcentaje, sobre todo cuando una cantidad considerable de notas abordó el tema, también extraña que este tipo de casos todavía se remitan a la sección Policía<sup>29</sup>.

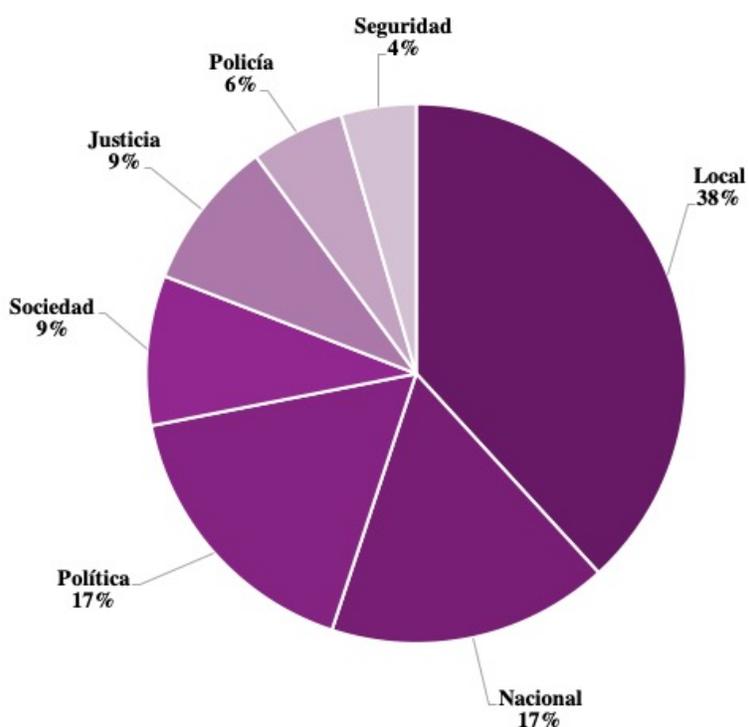
---

<sup>27</sup> Dado que los medios nombran de diferente manera cada una de las secciones, aunque refieran al mismo tema, opté por homologar la denominación y con ello facilitar el análisis.

<sup>28</sup> La sección Política no se renombró dado que refiere únicamente a las noticias publicadas en La Jornada, único medio que las incluyó en este apartado.

<sup>29</sup> Todas las noticias designadas a la sección Policía corresponde al diario Milenio.

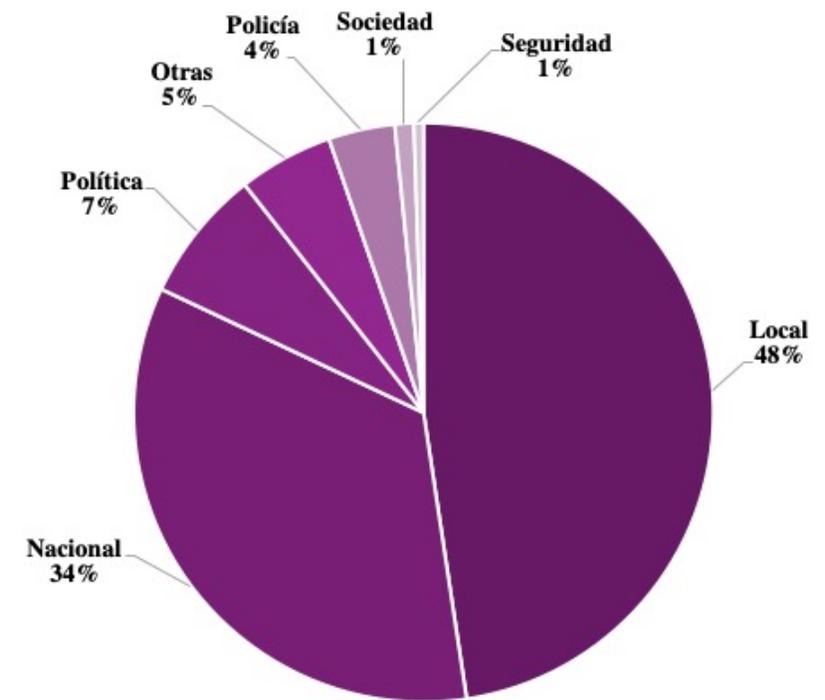
**Gráfica 4.1 Secciones del periódico en que apareció el feminicidio de Lesvy Berlín**



**Fuente:** Elaboración propia.

En la gráfica 4.2 se mantiene la sección Local como aquella a la que van el mayor número de noticias respecto al feminicidio de Mara Fernanda; sí aumenta considerablemente el numero de notas que se concentran en la sección Nacional, de hecho, el porcentaje se duplica, lo que llama la atención en tanto se trata de un caso ocurrido en un estado del interior de la República. Otro aspecto interesante es que en este caso las noticias llegaron a publicarse en secciones como Tecnología, Economía y Farándula, incluidas en la gráfica bajo el rubro de Otras, esto se debe a que diferentes figuras del medio del espectáculo condenaron los hechos ante los medios y el tema hizo surgir la propuesta de incluir un botón de pánico en la aplicación de Cabify.

**Gráfica 4.2 Secciones del periódico en que apareció el feminicidio de Mara Fernanda**



**Fuente:** Elaboración propia.

Otro eje importante para comprender las noticias tiene que ver con quienes las reportean y escriben, sobre todo cuando se trata de temas como algún tipo de violencia contra las mujeres, no porque éstas estén mayormente calificadas para el trabajo per se, sino porque su experiencia vital puede hacerlas más sensibles al respecto (Herrera y Expósito, 2009).

Al respecto tenemos que para el caso de Lesvy Berlín la cobertura estuvo distribuida de la siguiente manera: 38% de las notas fueron firmadas por la redacción, 31% por hombres, 26% por mujeres y un 5% tuvo cobertura mixta. En el caso de Mara Fernanda el 43% de las notas fueron firmadas por la redacción, 31% por hombres, 20% por mujeres y 6% tuvieron cobertura mixta. Se observa que en ambos casos se mantiene constante la cobertura realizada por reporteros, pero disminuye seis puntos porcentuales la hecha por reporteras entre el primero y segundo caso. También llama la atención que el mayor número de notas en ambos casos sea firmada por la Redacción, porque el medio está asumiendo como suyos los dichos ahí plasmados, por lo que no se antoja fácil un deslinde cuando se cometen tropelías contra las víctimas.

Es relevante señalar que las y los reporteros que se mantienen constantes en la cobertura de ambos casos son aquellos que trabajan para La Jornada, Reforma y en menor medida para El Universal, pues esto nos habla del grado de experiencia que pueden tener al tratar estos temas.

## **4.2 USO Y REPRESENTACIÓN DEL TÉRMINO FEMINICIDIO**

Cada vez con más frecuencia la prensa recurre el término feminicidio para nombrar a algunos asesinatos de mujeres. Desde cierto punto de vista, esto constituye un avance pues contribuye a visibilizar una problemática concreta que el movimiento feminista ha señalado desde hace décadas. Si bien la intuición de la presencia de dicho término en el discurso periodístico ha acompañado este trabajo desde su comienzo, fue necesario analizar con qué frecuencia y cómo se utilizaba.

En este apartado presento, en primer lugar, la definición de feminicidio según el CPF como preámbulo para el análisis cuantitativo del uso del término en las notas periodísticas que presento en segundo lugar; luego examino cuáles son las representaciones subyacentes y de qué manera se articulan entre sí; y, finalmente, problematizo si su incorporación al tratamiento noticioso de los casos contribuye a mostrarlos como parte de un problema social.

### **4.2.1 USO Y REPRESENTACIÓN**

Aunque se trate de dos tipos distintos de feminicidios, el de Lesvy Berlín y el de Mara Fernanda son casos que, por sus características, no permiten lugar a dudas sobre el tipo de delito que se cometió contra ellas. Desde el año 2012, en el CPF se establecieron las circunstancias ante las cuales se debía considerar que en el asesinato de una mujer intervenían razones de género (CPF, Art. 325):

Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

- IV. Hayan existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

Los dos casos presentan una o más de las características señaladas, por lo que desde el inicio las autoridades debían seguir el protocolo correspondiente y comunicarlo así a la prensa, para que ésta a su vez los tratara como tal.

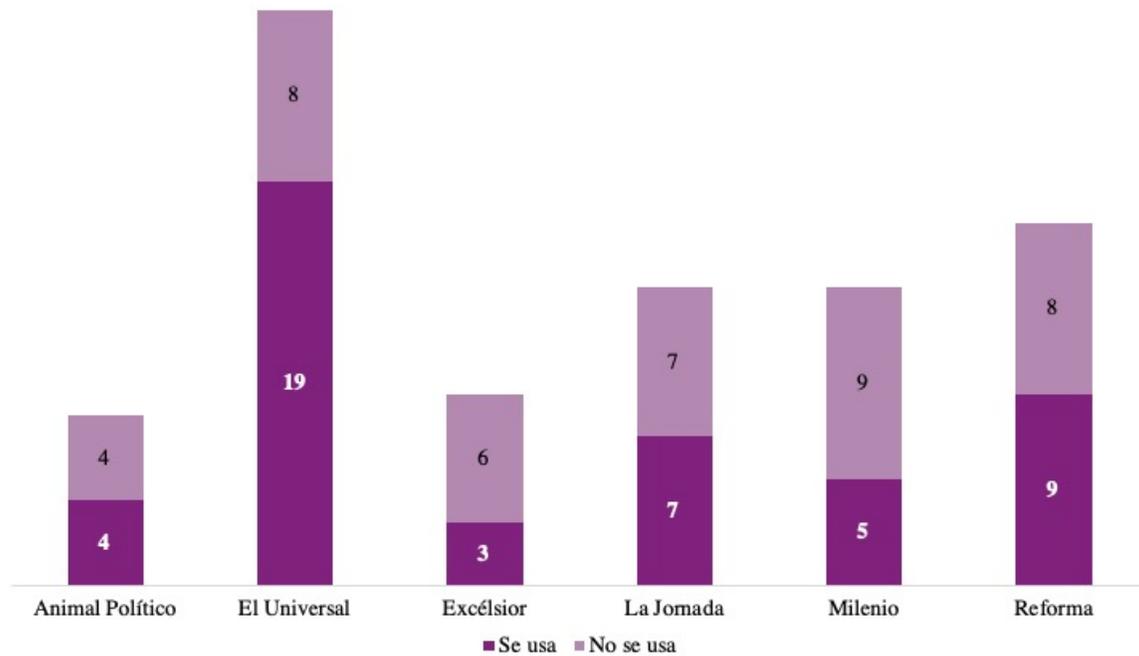
Los primeros dos días a partir del hallazgo del cuerpo sin vida de Lesvy Berlín, en un par de notas se mencionó la activación del protocolo de feminicidio, sin embargo, en la mayoría de éstas se hablaba de una “mujer muerta”, de una “mujer asesinada” o en el mejor de los casos se referían a los hechos como homicidio; incluso, en algunas noticias se replicó la hipótesis del suicidio, misma que originó una de las consignas que hasta el día de hoy se exclama para exigir justicia por el feminicidio de Lesvy Berlín: “¡No fue suicidio, fue feminicidio!”. Al finalizar la semana, el resultado fue el uso variable del término, en unas notas se recurría a él, en otras no y en algunas más se empleaba como sinónimo de homicidio, por lo que no en pocas ocasiones ocurrió que en la misma nota se usaba en un párrafo y en otros se utilizaba una denominación distinta<sup>30</sup>.

En la gráfica 4.3 se muestra el número total de notas que trataron el feminicidio de Lesvy Berlín, el color morado oscuro indica aquellas en las que se utilizó el término y en morado claro aquellas en las que no. En primer lugar, tenemos que los diarios en que menos se utiliza son Excélsior (3 de 9 notas) y Milenio (5 de 14 notas). Luego están los medios que lo usan en el mismo número de notas que en las que no lo usan: Animal Político (4 de 8 notas); La Jornada (7 de 14 notas); y Reforma (9 de 17 notas). Finalmente, observamos que sólo El Universal lo emplea en la mayoría de sus noticias (19 de 27 notas). En total, el término feminicidio se utiliza en el 52.8% de las notas, es decir, en 47 de las 89 que integraron el corpus de este caso.

---

<sup>30</sup> Debido a esto, no se contabilizó el número total de veces que el término apareció en las notas, sino solamente en cuántas se había hecho uso de él y en cuántas no.

**Gráfica 4.3** Uso del término feminicidio en las notas del caso Lesvy Berlín



**Fuente:** Elaboración propia.

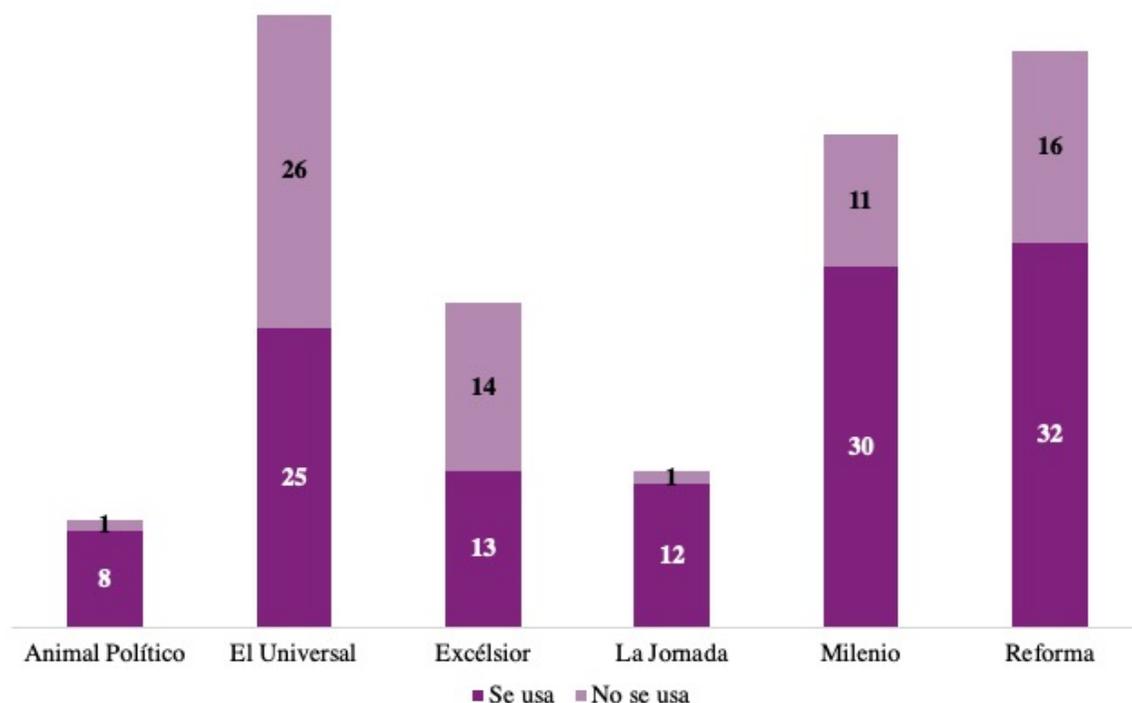
Las interrogantes que surgen al respecto son varias: ¿por qué no se recurre al término feminicidio en todas las notas que tratan el caso de Lesvy Berlín? ¿tiene que ver con que los hechos hayan ocurrido en la UNAM y que Enrique Graue, rector de la institución, nunca haya nombrado así este asesinato? ¿es resultado de la inexperiencia en el tratamiento de este tipo de crímenes? ¿responde a la invisibilización o minimización de la violencia letal contra las mujeres en México? ¿se explica por la poca o nula sensibilidad de las y los reporteros ante la problemática? ¿revela una línea editorial respecto al tema?

Por su parte, en el caso de Mara Fernanda se aprecia un panorama distinto. Desde que se dio a conocer el hallazgo de su cuerpo y durante toda la semana, se usó constantemente el término feminicidio, aunque de forma heterogénea. En las notas que tratan el caso, también encontramos, aunque en menor medida, que se usa como sinónimo de homicidio, y que en algunas notas se precisa lo que conlleva denominar así el asesinato de una mujer, pero al menos ya se habla de ello.

En la gráfica 4.4 se muestra el número total de notas que trataron el feminicidio de Mara Fernanda, el color morado oscuro señala aquellas en las que se usa el término y el color morado claro aquellas en las que no. Se observa que Excélsior (13 de 27 notas) y El Universal

(25 de 51 notas), son los diarios que menos lo utilizaron. En contraste, Animal Político (8 de 9 notas), La Jornada (12 de 13 notas), Milenio (30 de 41 notas) y Reforma (32 de 48 notas) manejaron el término en la mayoría de las noticias publicadas al respecto. En total, la palabra feminicidio está presente en 120 de las 189 notas sobre el caso, es decir, en el 63.4%.

**Gráfica 4.4 Uso del término feminicidio en las notas del caso Mara Fernanda**



**Fuente:** Elaboración propia.

Lo primero que salta a la vista, es que, con excepción de El Universal y Excélsior, el resto de los medios utilizan el término feminicidio en la mayoría de las notas, destacando Animal Político y La Jornada que no lo emplean únicamente en una de ellas. Es probable que esto se deba a que, desde el principio el gobernador del Puebla y los funcionarios de la Fiscalía, se refirieran a los hechos como feminicidio, tomando en cuenta la información con que se contaba sobre el caso y las características observadas en el cuerpo de Mara Fernanda. También resulta viable pensar que, por su relevancia mediática, el caso de Lesvy Berlín sentó un precedente para todos los medios, mismo que se materializó en el aumento del uso del término en este caso. Es interesante observar que, en ambos casos, Excélsior es el diario en que la palabra feminicidio se emplea con menor frecuencia.

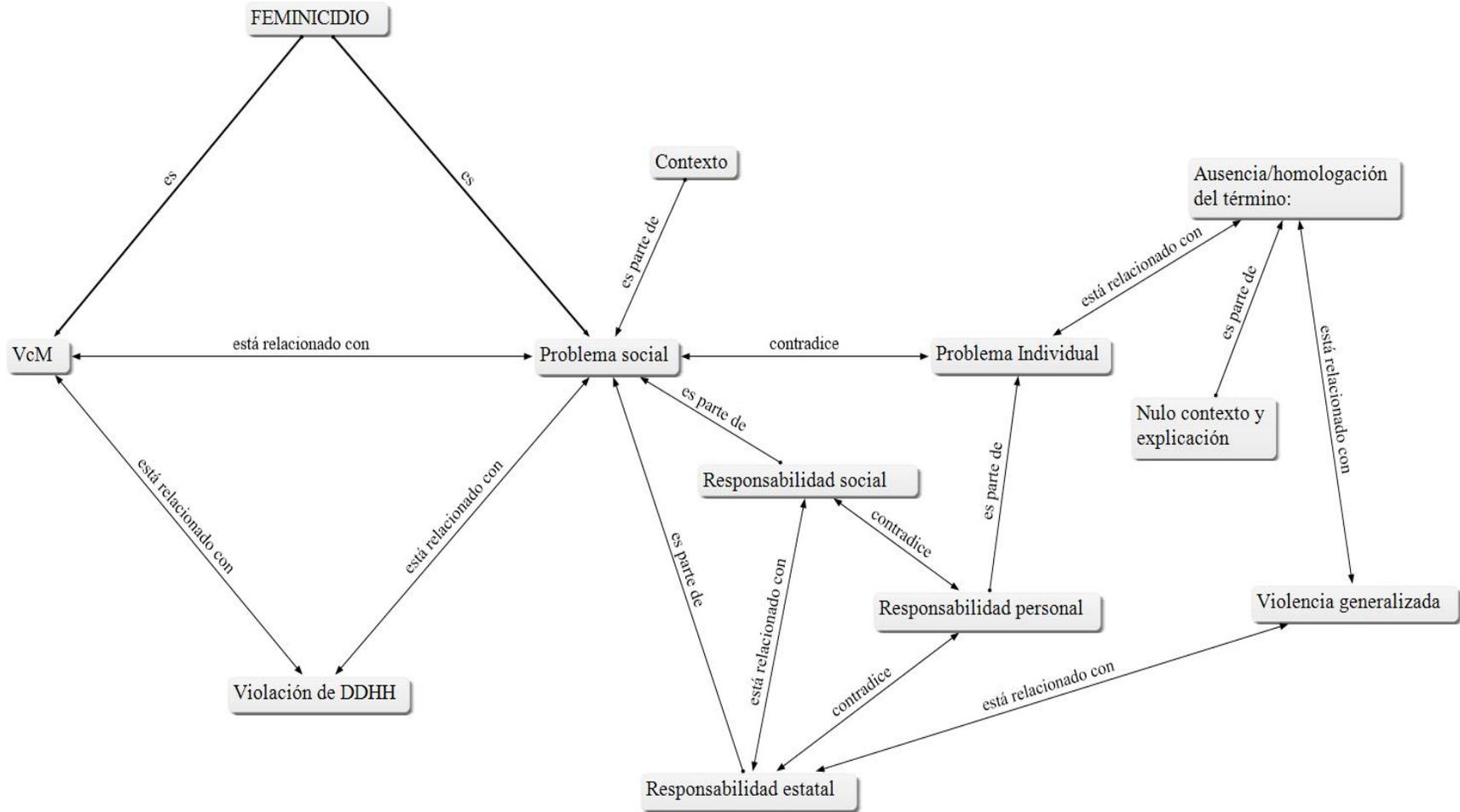
Si se consideran los dos casos analizados, resulta que el término feminicidio estuvo presente en 167 de las 278 notas que integraron el corpus final, lo que representa el 60% del total; mientras que en las 111 notas restantes no se mencionó, lo que equivale al 40%.

Tomando en cuenta que, hasta hace poco, los asesinatos de mujeres por razones de género eran denominados “crímenes pasionales”, puede considerarse un avance que en la mayoría de las notas se les nombre feminicidios, adjetivo impulsado por las feministas en distintos ámbitos, como el académico, el jurídico, el mediático, etc.; sin embargo, desde otro punto de vista, cabe preguntar ¿a qué se debe la ausencia del término en poco menos de la mitad de las notas? ¿por qué se elude señalar la impronta de género prevaleciente en estos crímenes contra las mujeres? ¿se desdibuja la especificidad en otro tipo de asesinatos, por ejemplo, los relacionados con la delincuencia o el crimen organizado? ¿o sólo ocurre en aquellos que tienen una marca patriarcal?

Si bien, hay evidencia que nos permite afirmar que el término feminicidio es utilizado en la mayoría de las notas analizadas, otra cosa es que a partir de las cifras que sustentan esta afirmación se pueda concluir que existe un tratamiento adecuado del término, esto es, que permita comprender la lógica de estos asesinatos; de hecho, ni siquiera se puede deducir que el conocimiento del término explique en sí mismo lo que es un feminicidio, como lo constata la encuesta realizada por Parametría (2017), en la que sólo el 49% de las personas encuestadas supo que se trataba del “asesinato de una mujer”.

Estas reflexiones, abren paso a analizar cómo se representa el término feminicidio en las notas periodísticas. Para tal fin, en la red semántica 4.1 se muestran las representaciones que emergen en las notas donde se usa el término y donde no:

### Red semántica 4.1 Representación del término feminicidio



Fuente: Elaboración propia.

Antes de explicar la red semántica 4.1 es necesario hacer algunas precisiones. Las notas en las que se usa el término feminicidio se dividen en dos grupos. El primero y más amplio de ellos, está conformado por las noticias donde se hace un uso indistinto entre términos como muerte, asesinato, homicidio, suicidio y feminicidio, para referirse a los hechos; en este grupo se encuentran expresiones como: “una mujer fue hallada muerta” (Hernández, C., 2017a, mayo 5), “la muerte de la joven de 22 años” (Animal Político, 2017e, mayo 5), “el homicidio de la joven Lesvy” (Fuentes, 2017b, mayo 5), “el suicidio que pudo cometer la joven tras la pelea que sostuvo con su pareja” (Quintero, 2017b, mayo 6), “indigna al país muerte de Mara” (Maya y Martínez, 2017a, septiembre 17), “el asesinato de Lesvy Alejandra” (sic) (Hernández, E., 2017d, mayo 6), entre otras. El grupo se caracteriza por hacer escasa o nula referencia a elementos que permitan comprender la estructura social y de género subyacente al feminicidio; este uso se encuentra con mayor frecuencia en las notas que tratan el caso de Lesvy Berlín, aunque también se manifiesta en algunas del caso de Mara Fernanda. El segundo grupo, menos nutrido, está constituido por las notas en las que el término feminicidio se utiliza para problematizar los casos y explicar los factores que influyen en él, bien sea que sean relatados por la o el periodista o que se retomen voces que lo hagan.

En este segundo grupo, identifiqué la emergencia de dos representaciones del feminicidio: *el feminicidio es violencia contra las mujeres* y *el feminicidio es un problema social*, mismas que se muestran en el lado izquierdo de la red semántica 4.1 y explico a continuación.

a) El feminicidio es violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es un tema recurrente en las notas analizadas pues, a propósito de los casos, diferentes figuras hablan de la situación que se vive al respecto en México. En estos casos, se señala al feminicidio como una de sus manifestaciones:

Amnistía Internacional calificó de ‘grave, preocupante e inaceptable el hallazgo del cadáver de una mujer donde debería ser un espacio seguro y lamentó que este no sea un incidente aislado de violencia de género dentro de la universidad ni del país’ (Fuentes y Moreno, 2017, mayo 5). La Universidad Iberoamericana [expresó] profunda aflicción e indignación frente al asesinato de Lesvy Berlín Osorio Martínez, hecho de crueldad que exhibe el recrudecimiento de la violencia contra las mujeres por el que atraviesa la sociedad mexicana (Sánchez Jiménez, 2017d, mayo 7).

[Lo ocurrido a] Mara Fernanda Castilla Miranda evidenció un corredor de violencia contra las mujeres, entre Puebla y Tlaxcala, que no es nuevo y que los gobiernos se niegan a reconocer (Reforma, 2017e, septiembre 15).

Además del feminicidio, se mencionan diferentes actos violentos experimentados con cotidianidad por las mujeres, por ejemplo, el maltrato físico y verbal, el acoso en la calle, en el transporte público, en las aulas o en el trabajo, así como la desaparición, la trata y la violación, entre otras; enfatizando su fuerte arraigo social y la existencia de estructuras facilitadoras de maltrato que junto con la impunidad estatal permiten que la violencia aumente:

La inacción del Estado mexicano ante la violencia contra las mujeres le hace cómplice de la misma, condenó la organización de derechos humanos Amnistía Internacional. [...] “Es imposible que prevalezca la incapacidad de indagar y de investigaciones prontas y efectivas”, reclamó el OCNF (Baptista, 2017, septiembre 16).

“No es culpa de las víctimas, es culpa del Estado que ha normalizado la violencia”, [apuntó AI] (El Universal, 2017u, septiembre 16).

Esta representación cobra importancia gracias al énfasis de activistas, familiares y defensoras de los derechos humanos de las mujeres pues, desafortunadamente, las voces oficiales a las que recurrieron las y los reporteros, se concretaron en repetir los procedimientos de rutina que seguirían, sobre todo en el caso de Lesvy Berlín.

#### b) El feminicidio es un problema social

Si bien son pocas las notas en las que se menciona directamente que el feminicidio es un problema social, existen elementos que apuntan a esta representación. Uno de ellos es el señalamiento de que la violencia contra las mujeres, incluido el feminicidio, es una situación que afecta a las mujeres como conjunto, de lo cual se deduce que el problema no se explica en la conducta de las víctimas sino en cuestiones estructurales e históricamente fundadas:

[...] Plantearon que es necesario seguir alzando la voz para denunciar la violencia contra las mujeres y considerarlo como un asunto de interés social y político, que constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, al reforzar patrones sociales violentos que naturalizan la intolerancia y la injusticia desde la estructura misma de la sociedad (Sánchez Jiménez, 2017d, mayo 7).

Tania Reneaum aseguró que en México las mujeres están constantemente en riesgo. “No puede apelarse al comportamiento de las mujeres. No. Estamos frente a un contexto que desprecia la

vida de las mujeres, y a un Estado machista que tiene una histórica deuda pendiente [...]”, dijo. (Animal Político, 2017k, septiembre 16).

Gema Navarro, abogada de profesión e integrante de Feministas Coahuila [...] añadió que en México diariamente son asesinadas siete mujeres siendo el caso de Mara, el que estremeció a la sociedad y a todo el país, lo que originó que todos los colectivos de mujeres reclamaran justicia en todo el país (Garza et. al., 2017, septiembre 17).

El contexto es otro de los elementos que apuntan a esta representación. Sobre todo en las notas que tratan el caso de Mara Fernanda, su feminicidio se presenta en relación a otros que han ocurrido en la misma entidad y en el país:

El Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos (Odesyr) registró 70 feminicidios en Puebla, al 30 de agosto de 2017 (Reforma, 2017e, septiembre 15).

De acuerdo con observatorios ciudadanos y colectivos feministas, el asesinato de la estudiante, originaria de Xalapa, Veracruz, sería el feminicidio número 83 en lo que va del año. El fiscal de Puebla reconoció 56, arguyendo que los otros 27 fueron asesinatos de mujeres, pero no por condición de género (Hernández y Llaven, 2017a, septiembre 17).

El feminicidio de Mara Fernanda Castilla Miranda, la joven estudiante de 19 años, se produce en un contexto de extrema preocupación por la desaparición de al menos 824 mujeres en Puebla (Toribio, 2017a, septiembre 18).

De acuerdo con asistentes y conteos periodísticos, el 2014 sumaron 57 feminicidios, en 2015 fueron 67; para 2016 alcanzaron 81 y en lo que va de este año [2017] son 83 casos (Rivas, 2017c, septiembre 18).

No, no se trata de un caso aislado, se trata de una política de omisión, corrupción y desinterés sobre la vida de las mujeres. Se trata de un caso más en una cadena de impunidad, torpeza, ineficacia e intolerancia (Sánchez y Rivas, 2017, septiembre 15).

De este modo, se resalta que el feminicidio de Mara Fernanda ocurrió en un entorno social violento, que no se trata de una excepcionalidad y afecta a muchas más mujeres de las que se reconocen oficialmente o de las que, por la gravedad de su caso, logran acaparar la atención de los medios de comunicación.

Cabe destacar que en las notas que tratan el feminicidio de Lesvy Berlín no se registra un tratamiento similar, ni se establecen datos o cifras que permitan advertir las dimensiones de la problemática en la Ciudad de México, por el contrario, el caso se trata como un acontecimiento extraordinario en CU, cuando en repetidas ocasiones integrantes de la

comunidad universitaria han denunciado situaciones de violencia que ya forman parte de la cotidianidad en el campus; por otro lado, a nivel local, se conoce la vaguedad de las autoridades para establecer la cifra de tentativas de feminicidio y feminicidios perpetrados, así como de la resistencia para emitir la AVG. Nuevamente se abren múltiples interrogantes: ¿esta situación se relaciona con la poca visibilidad de estos crímenes en ese momento? ¿tiene que ver con estrategias políticas de ocultamiento de crímenes contra las mujeres en la UNAM y en la localidad? ¿responde a la opacidad persistente en todo el país en relación al feminicidio?

En contraste con esta ausencia de contexto en el caso de Lesvy Berlín, llama la atención que entre las notas que lo tratan se encuentra la única noticia de todo el corpus en que, basándose en el CPF, se explican las condiciones bajo las cuales el asesinato de una mujer puede considerarse feminicidio: “Entérate. ¿Puede considerarse feminicidio el asesinato de la joven encontrada en la UNAM?” (El Universal, 2017b, mayo 4), aunque esta misma nota desatará una paradoja que explicaré en el siguiente apartado.

La diferencia entre ambos casos puede explicarse tomando en cuenta las fuentes de información y el contexto de cada uno de ellos. En las notas que tratan el feminicidio de Lesvy Berlín se da mayor énfasis y espacio a las declaraciones de figuras oficiales que se enfocan en señalar procedimientos periciales y judiciales; por el contrario, en las notas sobre el feminicidio de Mara Fernanda se recuperan más voces de activistas, familiares e integrantes de organizaciones, quienes ofrecen una perspectiva más social y humana, que en ambas representaciones se cristaliza en la alusión constante a que tanto el feminicidio como otras formas de violencia coartan los derechos humanos y libertades de las mujeres. En relación al contexto, se debe considerar que, por sus características, el caso de Lesvy Berlín fue un precedente importante que nuevamente trajo al debate público el problema del feminicidio, lo que unos cuantos meses después se reflejó no sólo en un tratamiento periodístico diferente hacia el caso de Mara Fernanda, sino también en la cantidad de movilizaciones que se dieron en todo el país a raíz de su asesinato, lo que resulta inusual tomando en cuenta que se dio en un estado del interior de la república y no en la capital de la misma.

La alusión a la responsabilidad de la sociedad y el Estado frente al feminicidio, constituye el último elemento de esta representación. En cuanto a la responsabilidad de la

sociedad, aunque de manera velada, se menciona que existen diferentes agentes sociales que pueden intervenir para frenar estos crímenes, incluidas las empresas como Cabify:

Déjenme decirles, hoy en día las obligaciones no son solamente del Estado, ahí está la ONU, aquí estamos en la Comisión Nacional impulsando los derechos humanos en la responsabilidad social de las empresas. Y cualquier empresa tiene obligaciones, y desde luego en el transporte también, las empresas tienen compromisos y, deben de tomar las providencias y las preocupaciones para evitar sucesos como el que hoy vivimos (Espino, 2017, septiembre 18).

Por otra parte, a través del reclamo del cumplimiento de sus funciones, se apunta constantemente la responsabilidad que tiene el Estado para proteger a las mujeres y garantizar el acceso a la justicia tanto a las víctimas como a sus familiares:

Al reclamo se sumaron otras organizaciones sociales unidas bajo el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), las cuales urgieron a las autoridades investigar las redes delincuenciales en Puebla y Tlaxcala. Recordaron que en ambas entidades operan redes de trata de personas y grupos delincuenciales que secuestran, violan y asesinan mujeres (Baptista, 2017, septiembre 16).

[La Comisión de Equidad y Género del Consejo Universitario] exige a las autoridades competentes el pronto esclarecimiento de este penoso hecho (Moreno, 2017c, mayo 9).

La empresa [Cabify] además pidió todo el peso de la ley para quien resulte responsable (Rivas y Lima, 2017, septiembre 15).

Tras confirmarse el asesinato de Mara, la UPAEP condenó el hecho [...] “por esta razón exigimos acciones concretas por parte de las autoridades para detener esta escalada de violencia que tanto lastima a nuestra sociedad” declaró la Universidad en un comunicado (Animal Político, 2017k, septiembre 16).

Cabify y el rector de la UPAEP, Emilio J. Baños, lamentaron el homicidio y clamaron justicia a las autoridades para que aclaren el caso (Excélsior, 2017g, septiembre 16).

Particularmente en el caso de Mara Fernanda, este aspecto también se refleja en el señalamiento de su inacción y negativa para activar la AVG en Puebla pese a que las condiciones que ponen en riesgo la vida y la integridad de las mujeres no han mermado:

El 7 de julio, la Secretaría de Gobernación determinó no declarar la alerta en Puebla y lo mismo hizo en Tlaxcala el pasado 4 de agosto (Sánchez Pastén, 2017e, septiembre 17).

Mujeres de diversas organizaciones de la sociedad civil exigieron la declaratoria de alerta de género nacional ante el contexto de violencia generalizada que permea en el país y reclamaron justicia para Mara Castilla (Lastiri, 2017b, septiembre 18).

“Yo vuelvo a levantar la voz para que fortalezcamos el mecanismo de alertas en contra de la violencia de las mujeres”, dijo el titular de la CNDH (Maya, 2017e, septiembre 2019).

En este mismo caso, incluso los representantes del Estado asumen públicamente la responsabilidad que tienen para actuar frente a los feminicidios, más allá de si efectivamente llevan a cabo las acciones que se comprometen a realizar:

El mandatario [Antonio Gali] dijo que se aplicará todo el peso de la ley contra los responsables del crimen y que se revisarán con rigor los estándares de seguridad de Cabify (Milenio, 2017l, septiembre 15).

El fiscal Víctor Carranca adelantó que buscarán las penas máximas de prisión contra el chofer de Cabify por tres delitos: 60 años por feminicidio, 20 por violación y cinco por privación de la libertad, además de cargos por robo de celular (García Ramírez, 2017b, septiembre 17).

El titular de la Secretaría General de Gobierno dijo [...] “(Quiero) ratificar que no habrá impunidad [...] estamos revisando qué medidas vamos a tomar en contra de la empresa [...] así que vamos a actuar con toda la fuerza de la ley” (Rivas y Lima, 2017, septiembre 15).

Otro es el panorama si nos referimos al caso de Lesvy Berlín. Si bien, tanto el Procurador de Justicia como el Jefe de Gobierno emitieron declaraciones, éstas giraron en torno al castigo que pesaría sobre quien fuera responsable de haber difundido información sensible sobre ella<sup>31</sup>, pero ninguno de los dos mencionó nada al respecto de identificar al responsable del feminicidio y procurar justicia para ella.

De este modo, los elementos que apuntan a la representación del feminicidio como problema social, son: 1) el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres, incluido el feminicidio, afecta a un grupo social amplio de personas, constituido por las víctimas, sus sobrevivientes y las mujeres en general al encontrarse en constante riesgo de sufrir estas agresiones; 2) la identificación de un contexto violento para las mujeres, en el cual los feminicidios no constituyen una excepción sino un problema en aumento; 3) el señalamiento social de la responsabilidad del Estado ante el feminicidio y la asunción de la misma en voz de sus representantes.

Si bien, las notas periodísticas donde no se menciona el término feminicidio constituye una minoría del corpus, el 40% del total de notas, cuando se analizan en conjunto con aquellas en las que se homologa con homicidio, asesinato, suicidio, etc., surgen

---

<sup>31</sup> Volveré sobre este punto en el último apartado del capítulo.

elementos que repercuten en la incorrecta comprensión del problema y considero oportuno explicarlos. Para ello, en el lado derecho de la red semántica 4.1, se encuentran las características comunes encontradas en este grupo de notas.

En primer lugar, es más probable que en estas notas encontremos alusiones al feminicidio como problema individual, donde la responsabilidad se atribuye al comportamiento de la víctima:

El rector de la Universidad Madero en Puebla, Job César Romero, dijo que los feminicidios ocurren porque las mujeres tienen más libertades. “Ahora cualquiera de ellas puede salir a muy altas horas de la noche (...) Tienen libertad pero no disciplina”, indicó (Maya y Martínez, 2017b, septiembre 18).

Otro buen ejemplo, lo constituyen las primeras notas del caso de Lesvy Berlín, en éstas se enfatizó la hora en que se encontraba en las instalaciones de CU y el supuesto consumo de alcohol y drogas sin contar con los resultados de las pruebas toxicológicas que respaldaran tal afirmación, insinuando con ello que su conducta la hacía responsable de su asesinato.

En segundo lugar, en este grupo de notas se encuentra con mayor frecuencia la argumentación de que el feminicidio es sólo una expresión más de la violencia generalizada que impera en el país, lo que desdibuja la especificidad de los crímenes y las víctimas:

La UNAM indicó que repudia cualquier tipo de ilícito cometido dentro de sus instalaciones (Excélsior, 2017a, mayo 3).

[El arzobispo Víctor Sánchez dijo:] “Hay que hacer algo ya, porque no podemos estar viviendo este tipo de situaciones. Todos estamos viviendo la inseguridad” (Herrera, 2017a, septiembre 18).

“Siento mucha impotencia al saber que estamos en riesgo, no sólo las mujeres, sino también los hombres. Todos estamos propensos a sufrir algún secuestro” [afirmó Louvier] (Escobar, 2017, septiembre 19).

En relación a este argumento, no desaparece el señalamiento de la responsabilidad estatal para atender todos los delitos cometidos en el país, pero se desdibuja la necesidad de medidas concretas para atener la violencia contra las mujeres. Finalmente, encontramos que, de manera general, cuando no se usa el término feminicidio tampoco se proporcionan datos de contexto o explicación al respecto; por el contrario, los hechos se tratan de manera aislada, sin establecer relación alguna con información que permita comprender que la problemática

va más allá del caso mismo, lo que, sin contrapesos que la refuten, refuerza la creencia de que la responsabilidad del feminicidio recae en las víctimas.

#### **4.2.2 FEMINICIDIO Y CONTROL SOCIAL DE LAS MUJERES**

Como apunté en los ejes analíticos previstos para la investigación, además de conocer la frecuencia en el uso y las representaciones en torno al término feminicidio en las notas analizadas, otra de mis inquietudes consistía en saber si el tipo de tratamiento apoyaba la construcción de un discurso de control social para las mujeres.

Al respecto, es importante señalar que, aunque en el total de las notas no prevalece un discurso uniforme debido al tratamiento dispar de los casos, en ambos persisten mensajes que se expresan por medio del señalamiento de las condiciones en que ocurrió cada uno de los feminicidios, pero va más allá de éstas:

a) La noche y la calle son peligrosas para las mujeres

En ambos casos hay una referencia constante a la hora y el lugar en que ocurrieron los hechos, es decir, la madrugada y el espacio público. Si bien, desde cierto punto de vista, puede considerarse que las notas sólo relatan las características de cada uno de los casos tratados, desde mi perspectiva, el énfasis dado, intencionalmente o no, a estos aspectos, ayuda a difundir un mensaje erróneo: que los feminicidios acontecen de noche/madrugada y en espacios públicos “inseguros”. Detrás de este supuesto se encuentra una idea ya conocida, a saber, que algunos horarios y espacios son apropiados para las mujeres y otros no, por lo que representa un peligro concurrir a los que se han designado como inadecuados para ellas. Este mensaje contribuye a una diferenciación en el uso del espacio de acuerdo al género:

La realidad cotidiana de muchas mujeres es que vivimos bajo un toque de queda impuesto, con la sensación de que es peligroso caminar por las calles de nuestra ciudad, o por los suburbios o área rurales, después de oscurecer o ejercer nuestro derecho de usar los espacios públicos (Madriz, 2001: 29).

Si nos situamos nuevamente en la problemática del feminicidio, notaremos que esta afirmación no es concordante con la realidad, pues estos crímenes ocurren a todas horas del día y en diferentes lugares, incluso aquellos que las mujeres consideran seguros, por ejemplo, sus propias casas, lugares de estudio o trabajo, espacios con cámaras de videovigilancia como las instalaciones de la UNAM y unidades de transporte privado monitoreadas que

“garantizan” un traslado seguro como Cabify o Uber. Algo que debería quedar en claro en las notas, es que el asesinato de una mujer por razones de género no tiene que ver con estar en la calle de noche o de madrugada.

b) Ciertas actividades son riesgosas para las mujeres

No obstante que se haya abordado de manera diferente, tanto en las notas que tratan el caso de Lesvy Berlín como el de Mara Fernanda, se enfatiza que, previo a su asesinato, ambas se encontraban en reuniones con amistades, ingiriendo bebidas alcohólicas y/o consumiendo drogas, sin contar con pruebas de esto último. El mensaje subyacente es que aquellas mujeres cuyo estilo de vida incluye estas actividades corren más peligro que otras, lo que pone en evidencia en rancio prejuicio de género, a saber, que hay algunas actividades que las mujeres pueden realizar y hay otras que no, por lo que al llevarlas a cabo se exponen a consecuencias fatales.

Al colocar, nuevamente, la responsabilidad en las víctimas, dicha afirmación no nos permite cuestionar el quebranto de los vínculos de confianza en estos (y otros) feminicidios, es decir, no nos preguntamos por qué el compañero sentimental o el prestador de un servicio confiable pueden terminar siendo los agresores de una mujer. Reflexionar al respecto, nos permitiría observar que, no en pocas ocasiones, quien asesina a una mujer se encuentra dentro de su círculo cercano, lo que descartaría la idea de las ciertas actividades aumentan el riesgo de feminicidio.

De cualquier manera, algo que no debería quedar en duda y mucho menos debería insinuarse en las notas periodísticas es el hecho de que el feminicidio guarda relación con determinadas actividades, por ejemplo, salir de fiesta, pues indirectamente se estaría apuntando a que, más que con estructuras de género, el feminicidio tiene que ver con una serie de situaciones peligrosas que pueden evitarse mediante el comportamiento precavido de las mujeres. También se apoyaría la idea de que las víctimas de feminicidio comparten un patrón de comportamiento, lo cual es completamente falso, de ser así no habría feminicidios infantiles o en espacios privados, sólo por citar dos ejemplos. Cuando no hay un tratamiento periodístico que problematice los lugares comunes en torno a las causas del feminicidio, es más probable la emergencia de discursos que, de forma directa o indirecta, difundan mensajes de control social para las mujeres, con las repercusiones implícitas que ello tiene en el ámbito de la vida cotidiana, pues

[...] la mayoría de los mecanismos que controlan la vida de las mujeres se encuentra en los códigos, símbolos, palabras, rituales e imágenes transmitidos y reforzados casi diariamente por los medios de comunicación, las películas, los cuentos y las conversaciones aparentemente inocuas entre padres e hijos, maestros y alumnos, compañeros de trabajo y amistades (Madriz, 2001: 49-50).

### **4.3 REPRESENTACIONES DE LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO Y DE LOS FEMINICIDAS**

Ya que, de manera general, el tema de los feminicidios se aborda a raíz de casos concretos, se vuelve fundamental analizar las representaciones que subyacen a dos figuras centrales en las notas periodísticas analizadas, las víctimas de feminicidio y los feminicidas, con la finalidad de conocer el discurso que la prensa hace circular en torno a éstas y de qué manera ello se relaciona con la comprensión del feminicidio. Para ello, la exposición se divide en dos subapartados. En el primero, muestro cómo son representadas Lesvy Berlín y Mara Fernanda en las notas que tratan sus casos; luego, expongo la dicotomía de víctimas a la que la comparación de éstos da lugar y las consecuencias que una visión dual como esta genera en la comprensión del fenómeno del feminicidio. En el segundo, abordo el tratamiento dispar que se da a los feminicidas en las notas de los casos analizados y cómo ello contribuye a un extrañamiento de las causas del feminicidio.

#### **4.3.1 REPRESENTACIÓN DICOTÓMICA DE LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO**

Cuando en la prensa se hace referencia a las víctimas de feminicidio, con frecuencia se utilizan adjetivos que, directa o indirectamente, califican sus comportamientos. Al hacerlo, se está estableciendo una medida en función de la cual se determinará la responsabilidad que la mujer tuvo o no en su propio asesinato. Así, la manera en que la víctima es representada por la prensa contribuye a que en el imaginario social se considere que hay víctimas buenas y víctimas malas, víctimas inocentes y víctimas culpables.

##### **LESVY BERLÍN: LA VÍCTIMA MALA/CULPABLE**

Desde el primer día, la prensa delineó una representación muy específica en torno a la figura de Lesvy Berlín, la cuál tomó fuerza gracias a las declaraciones que emitió la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México sobre su vida y de las cuales distintos medios hicieron eco. A continuación, presento la red semántica 4.2, en la cual se muestran las frases y calificativos a partir de los cuales se le representó:



Un día después de que se encontrara el cuerpo sin vida de Lesvy Berlín en las instalaciones de Ciudad Universitaria, la oficina de Comunicación Social de la PGJCDMX, a través de su cuenta de Twitter, difundió los “avances” de la investigación que se llevaba a cabo para esclarecer los hechos (ver imagen 4.1); aunque como se verá, nada informaban sobre la forma en que se perpetró el feminicidio ni se presentaron indicios del responsable. Los “adelantos” ostentados fueron los siguientes<sup>32</sup>:

#InformaPGJ *La mujer hallada sin vida* en jardines de las instalaciones de la UNAM fue identificada por familiares. @rodolfooriosg

#InformaPGJ Su madre y su novio aseguraron que ella *ya no estudiaba desde 2014, y dejó sus clases en CCH Sur, donde debía materias* @rodolfooriosg (sic)

#InformaPGJ *El novio, con quien la víctima vivía*, informó que él trabaja en el área de intendencia de la Preparatoria 6. @rodolfooriosg

#InformaPGJ El día de los hechos, la pareja se reunió con varios amigos en CU, donde *estuvieron alcoholizándose y drogándose*. @rodolfooriosg

Como se observa, el tono de los mensajes oficiales sentó las bases para el tratamiento que la prensa daría al caso, porque, si bien se emitieron el segundo día de la semana informativa, fue a partir de éstos que las notas se extendieron y dejaron de remitir únicamente al hecho concreto del “hallazgo”. Aunque se podría argumentar que las y los periodistas sólo retomaron estas declaraciones, lo cierto es que la representación de Lesvy Berlín como víctima mala/culpable tomo fuerza gracias a que la prensa no las discutió y se centró casi exclusivamente en ellas para producir información al respecto, hasta que Araceli Osorio y algunas activistas cuestionaron este tratamiento y algunos medios lo modificaron al final de la semana.

En la red semántica 4.2 se presentan las frases y calificativos que se utilizaron con mayor frecuencia para caracterizar a Lesvy Berlín en las notas que trataron su caso, mismos que explico a continuación.

En la parte superior central encontramos dos frases que se repitieron constantemente al tiempo que se reforzaron entre sí: “no era estudiante” y “debía materias [en el CCH]”. Si bien, originalmente esta información fue proporcionada por la PGJCDMX, la frecuencia con que se empleó en las notas (aparece en 65 de las 89), dio lugar a una idea particular: Lesvy

---

<sup>32</sup> En los cuatro enunciados el énfasis es mío.

Berlín era mala estudiante, pues abandonó la escuela en 2014 y adeudaba materias. La insistencia de las autoridades y la prensa en resaltar este hecho abre dos interrogantes fundamentales: ¿esta maniobra discursiva se relaciona con que el feminicidio haya ocurrido en las instalaciones de la UNAM? ¿la intención de “aclarar” que Lesvy Berlín no pertenecía a la comunidad universitaria era restar responsabilidad a las autoridades universitarias y locales ante el clima de violencia contra las mujeres vivido en esa casa de estudios? Lo cierto es que el énfasis puesto en señalar que Lesvy Berlín era una intrusa en las instalaciones universitarias también se apoyó en otra frase utilizada para describirla, a saber, que “paseaba perros”: “con frecuencia visitaba Ciudad Universitaria para pasear perros, *trabajo de donde sacaba dinero para vivir*<sup>33</sup>” (Fuentes, 2017a, mayo 4), declaración retomada de quien, hoy sabemos, es su presunto feminicida y la cual fue amplificadas por la prensa. Para redondear esta primera imagen también se señaló que era una joven “de 22 años de edad, quien **trabajaba como mesera**” (Cruz, 2017, mayo 4), surge la pregunta de por qué Excélsior, medio que publicó la nota, tuvo a bien resaltar en negritas la labor desempeñada.

Este primer conjunto de adjetivos (no era estudiante, debía materias, paseaba perros, era mesera), corresponden a las *estrategias discursivas de desacreditación*, que consisten en producir o reproducir información que, directa o indirectamente, contribuye a disminuir la valoración social de la víctima de feminicidio ante la opinión pública, mediante el señalamiento reiterado de características consideradas de poca valía para la sociedad.

En el lado izquierdo de la red semántica 4.2 se encuentran otro conjunto de frases que la prensa utilizó para caracterizar el comportamiento de Lesvy Berlín. La primera, emitida por la PGJCDMX, refería que, previo a su feminicidio, ella había estado “alcoholizándose y drogándose”, sin contar con los resultados de las pruebas toxicológicas que dieran validez a tal afirmación, como he señalado previamente. Esta afirmación se vio reforzada por las declaraciones, ampliamente difundidas por la prensa, de Jorge Luis Hernández González: “su novio [...] indicó que estuvieron bebiendo e ingiriendo drogas junto con amigos en los jardines de Ciudad Universitaria” (Quintero, 2017a, mayo 5); incluso, Excélsior publicó que Lesvy Berlín “según algunos testigos de identidad *tenía problemas de alcoholismo y drogadicción*<sup>34</sup>” (Cruz, 2017, mayo 4), aludiendo a que se trataba de un comportamiento

---

<sup>33</sup> El énfasis es mío.

<sup>34</sup> El énfasis es mío.

habitual. Como mencioné anteriormente, las noticias que retomaron esta afirmación (24 de 89) se basaron en un no-acontecimiento, lo que da pauta para preguntar ¿por qué no se contrastó la información? ¿por qué, con excepción de Animal Político, los medios no recondujeron el tratamiento, colocaron erratas u ofrecieron disculpas por este hecho? Un segundo aspecto, perteneciente a este segundo grupo, al que la prensa consideró darle espacio en las notas tiene que ver con hacer del dominio público que Lesvy Berlín vivía con su compañero sentimental, a lo que cabe preguntar, ¿en qué sentido se consideró relevante difundir esta información? ¿de qué manera apoyaba a la comprensión y el esclarecimiento del feminicidio? Es probable que al conocerse este hecho, tomara fuerza otra declaración del presunto feminicida, quien afirmó que “ella no llegó a dormir, pero no se preocupó, pues con frecuencia lo hacía” (Fuentes y Moreno, 2017, mayo 5), testimonio que, de nueva cuenta, parece revelar, o tiene la intención de que parezca, una conducta reiterada.

Este segundo grupo de enunciados forman parte de las *estrategias discursivas de moralización*, las cuales estriban en producir o reproducir información que, al basarse en una escala moral impuesta a las mujeres en función de su género, sugiere un comportamiento inadecuado de la víctima de feminicidio, contribuyendo, de manera directa o indirecta, a la justificación del crimen que se ha cometido contra ella.

El señalamiento de que Lesvy Berlín “no llegó a dormir” y que, a decir de su compañero sentimental, era algo que hacía con frecuencia, tiene una interpretación adicional a la mencionada, esta tiene que ver con un aspecto que indirectamente asoma a la declaración de Jorge Luis Hernández González: constantemente se encontraba fuera de su casa en horas inapropiadas, idea que parece argumentar la responsabilidad que tuvo en su propio feminicidio al no encontrarse en “su lugar”, es decir, su casa, por salir de noche. Otro hecho difundido en las notas y que de manera indirecta apuntaba a responsabilizarla, fue la discusión que tuvieron: “cerca de las 4 de la madrugada del miércoles, el joven decidió retirarse y su novia lo siguió. En el camino tuvieron una discusión y se separaron” (Quintero, 2017a, mayo 5), “ese día *pelearon por celos*<sup>35</sup> y desconoce si salió con alguien más” (Fuentes y Moreno, 2017, mayo 5), “quienes estuvieron en la fiesta dijeron que los vieron discutiendo y que por eso se retiraron del lugar, *detallaron a la autoridad desconocer la situación que*

---

<sup>35</sup> El énfasis es mío.

*desencadenó la pelea*<sup>36</sup>” (Fuentes, 2017d, mayo 9). Estos enunciados parecen estar señalando que el feminicidio se produjo a raíz de la discusión entre Lesvy Berlín y Jorge Luis, aunque si reparamos en que la construcción social de las emociones tiene una impronta de género, podremos observar que en los varones el enojo es una emoción no solamente válida sino justificada, por eso se conocen innumerables historias en las que prensa, autoridades, familiares, etc., cuestionan a las mujeres en situación de maltrato con preguntas como “¿pues qué le hizo a su esposo para que la golpeará?”, o con afirmaciones como “¡seguro lo hizo enojar!”, en una estrategia que intenta desplazar la responsabilidad del agresor hacia la agredida.

Este último grupo de enunciados corresponden a las *estrategias discursivas de culpabilización*, las cuales consisten en producir o reproducir información que, directa o indirectamente, alude a una supuesta culpabilidad de las víctimas de feminicidio, en tanto lo que les ocurrió tiene que ver con determinadas acciones que pudieron ser evitadas, por ejemplo, no salir de noche y no discutir con hombres.

De este modo, apoyándose en estrategias discursivas de desacreditación, moralización y culpabilización, la prensa representó a Lesvy Berlín como *una mala estudiante, económicamente inestable* (al “sacaba dinero para vivir” de pasear perros y ser mesera), *con problemas de drogadicción y alcoholismo, que vivía en concubinato* y, a pesar de ello, *constantemente dormía fuera de casa*, lo que pudo ocasionar tensiones con su pareja que desembocaron en su feminicidio; es decir, su representación es la de una víctima mala/culpable.

Desde la perspectiva de Melissa Wright, podríamos decir que a Lesvy Berlín se le representó como una *mujer pública*, esto es, como “la mujer que se encuentra en la calle, la que se gana la vida ahí, la que la frecuenta” (2007: 70), en otras palabras, una mujer contaminada socialmente que constituye un problema; el discurso construido en torno a esta figura, “culpa a las víctimas por estar en la calle y por provocar la violencia que sufren” (Wright, 2007: 72), en otros términos, pone en tela de juicio la inocencia de las víctimas como parte de una estrategia que tiene la finalidad de disminuir la responsabilidad de las autoridades que históricamente han ignorado el problema de la violencia contra las mujeres. Esta situación genera una consecuencia particular, que familiares o personas cercanas a las

---

<sup>36</sup> El énfasis es mío.

víctimas de feminicidio experimenten la necesidad de demostrar que la mujer asesinada era buena hija, buena madre, una trabajadora responsable, una estudiante destacada, etc., en pocas palabras, que era una víctima inocente:

[Araceli Osorio] Desmintió que su hija Lesvy Osorio fuera mesera y precisó que “prácticamente dominaba el inglés, el francés, el italiano y el rumano, catalán, porque ella decía que quería salir de aquí, que quería ir a otros lados” (Aquino, 2017, mayo 5).

“Por decisión propia Lesvy optó por dejar un momento la escuela para dedicarse a trabajar, se separó de nosotros y para vivir con su compañero y bueno eso yo creo que no le estigmatiza y la convierte en un ser despreciable cómo pareciera que quieren hacer pensar, no sólo a mí hija sino a muchas mujeres”, fueron las palabras de Araceli Osorio (sic) (Nava, 2017, mayo 5).

“Venimos porque quisimos decir que no vamos a permitir que a mi hija se le estigmatice de esta manera. Mi hija no era una alcohólica, no era una mesera despectivamente, no era cuidaperros... no es posible que se siga este tipo de abusos por parte de las autoridades, donde las mujeres siempre tenemos la culpa de lo que nos pasa” (Bravo, 2017b, mayo 6).

“Lesvy quería estudiar lenguas, le gustaban las artes, la filosofía, la lectura. Era extremadamente lectora desde los cinco años, porque decía que quería ser ciudadana del mundo: ‘Mamá, no quiero quedarme. Yo voy a andar por todos lados, entonces tengo que aprender’” (La Jornada, 2017a, mayo 9).

“Ser mujer, única culpa de Lesvy” (La Jornada, 2017a, mayo 9).

Esta “defensa”, así como los pronunciamientos de activistas por los derechos humanos de las mujeres y miles de usuarias de Twitter que mediante el uso del hashtag #SiMeMatan señalaron que nada justificaba un feminicidio, disputaron la representación difundida por la prensa, sin embargo, ya se había causado daño a la imagen de Lesvy Berlín y también se habían quebrantado sus derechos humanos como resultado de un tratamiento deshumanizante.

Al respecto, cabe señalar que, además de la representación de Lesvy Berlín como una víctima mala/culpable, la prensa llevó a cabo una serie de acciones que contribuyeron a su revictimización. En la parte superior derecha de la red semántica 4.2 se encuentra la frase “cuerpo sin signos de violencia”, que se repitió frecuentemente los primeros días de la semana informativa analizada y hacía referencia a que cuando encontraron el cuerpo, no presentaba huellas visibles de agresión física. Esta afirmación, aunada a un par de imágenes difundidas por El Universal (ver imágenes 4.4 y 4.5), apoyaron la hipótesis del suicidio

formulada por las autoridades durante los primeros días, misma que se vino abajo tras el reclamo que familiares y activistas lanzaron a las autoridades para llevar a cabo una investigación pronta y expedita: “querían culparla de su muerte, pero el dictamen pericial indica que murió por asfixia” (Sánchez Jiménez, 2017a, mayo 6).

**Imagen 4.4 Lesvy Berlín en caseta telefónica 1**



**Fuente:** El Universal (2017e, mayo 4).

**Imagen 4.5 Lesvy Berlín en caseta telefónica 2**



**Fuente:** El Universal (2017b, mayo 4).

Tan sólo un día después de que se encontró el cuerpo sin vida de Lesvy Berlín en las instalaciones de la UNAM, estas imágenes fueron publicadas en dos notas de El Universal. Dichas fotografías, que otrora hubieran tenido cabida únicamente en un periódico de nota roja, se empleaban en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional para acompañar la noticia del día y aunque el crédito de la imagen 4.5 se le atribuye a El Gráfico, medio conocido en México por su línea editorial sensacionalista, no deja de ser paradójico el hecho de que se le retomó para ilustrar la única nota de todo el corpus de análisis que tenía la finalidad de explicar el feminicidio con fundamento en el CPF: “Entérate: ¿Puede considerarse feminicidio el asesinato de la joven encontrada en la UNAM?” (El Universal, 2017b, mayo 4), así como no deja de inquietar que la imagen 4.4 se empleara en una nota que tenía como tema la convocatoria a marchar en CU por el feminicidio de Lesvy Berlín. Cabe preguntar, ¿por qué se emplearon estas imágenes y no otras?, y si vamos más allá, es pertinente cuestionarnos, junto con Mariana Berlanga, “cuál es el papel que la fotografía de prensa cumple en la reproducción de esta violencia” (2018: 16).

En las imágenes 4.4 y 4.5 se observa el cuerpo sin vida de Lesvy Berlín en la cabina telefónica donde fue encontrada, ambas tomas fotográficas corresponden a un plano picado, el cual se produce cuando la cámara se encuentra en un ángulo superior al del objeto fotografiado, lo que en el lenguaje audiovisual comunica una “situación de inferioridad, vulnerabilidad o debilidad del objeto dentro de la fotografía” (Bárceñas, s. f.). Efectivamente, estas fotografías nos devuelven el reflejo de un cuerpo derrotado por la violencia que se le infligió. Si consideramos que “el patriarcado es una forma de construir visualmente el mundo” (Berlanga, 2018: 102), es decir, “es un sistema productor de imágenes, que se reproducen y cobran significación en la esfera de lo social, y en donde hombres y mujeres aparecen en posiciones más o menos fijas” (Berlanga, 2018: 102), en las que generalmente los primeros aparecen como dominantes y las segundas como dominadas, se podrá advertir el impacto simbólico de estas imágenes en la comprensión del feminicidio, pues con ellas “se está dejando en claro la posición de poder de los hombres sobre las mujeres” (Berlanga, 2018: 101); sobre todo, cuando existe una representación negativa de la víctima, como en el caso de Lesvy Berlín, donde estas fotografías conducen a imaginar que ese es el castigo merecido por su “mala conducta”.

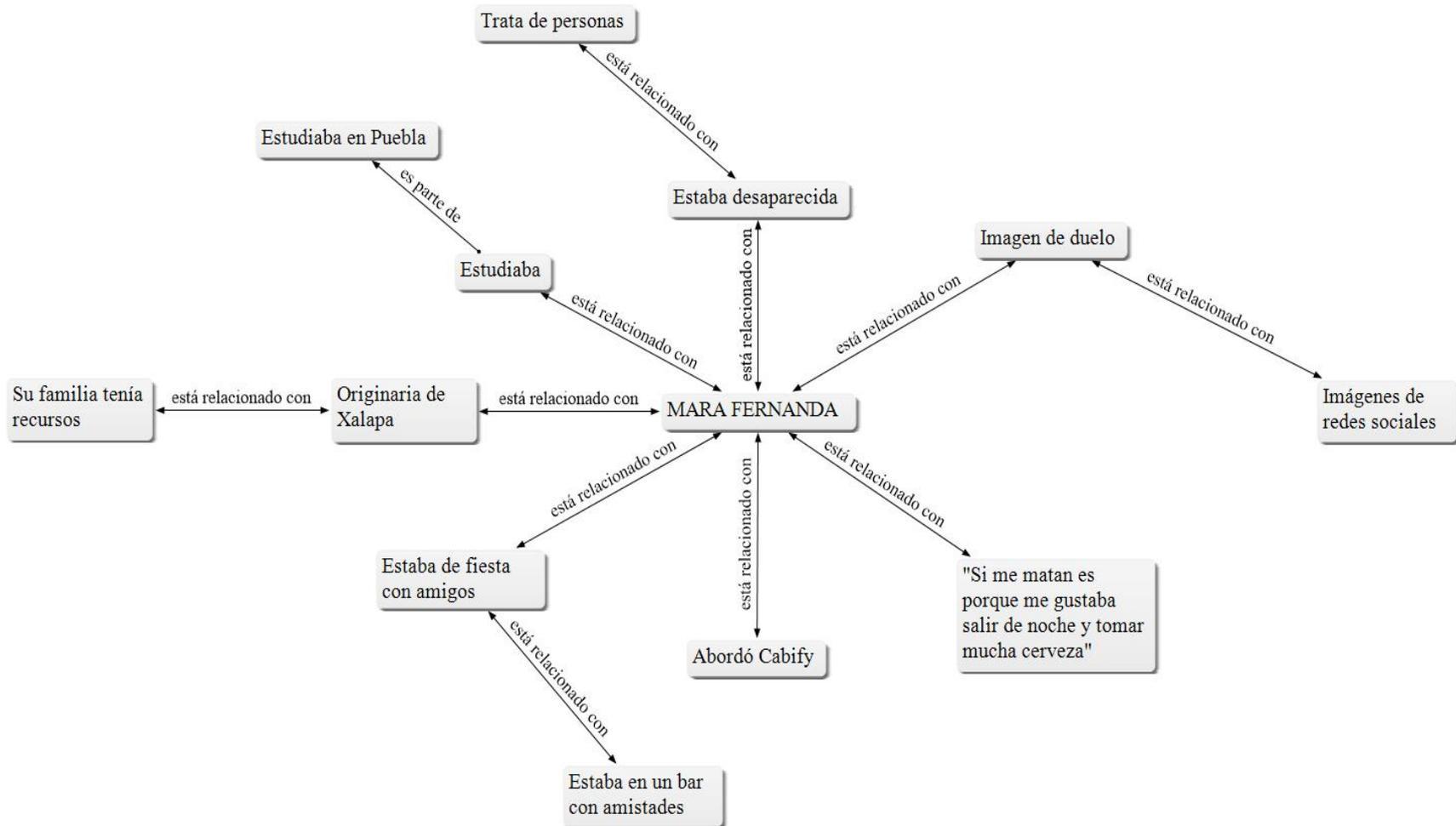
Por otra parte, en las notas que trataron este caso, prevaleció una acción que considero importante destacar, a saber, que constantemente se hacía referencia a Lesvy Berlín como “la mujer de identidad desconocida” encontrada en CU. Es lógico que mientras se desconocieran sus datos, se le nombrara así, sin embargo, llama la atención que se le continuó denominando “la mujer hallada en CU” aun cuando ya se conocía su nombre y no sólo eso, sino que hasta el último día de la semana analizada en algunas notas se referían a ella con un nombre equivocado. Esto lo interpreto como un genuino desinterés en la víctima de feminicidio, al restarle importancia a su identidad y lanzar el mensaje de que es una mujer genérica, por lo cual no importa demasiado reparar en los detalles que la identifican. Considero que la difusión de las imágenes explícitas del cuerpo sin vida de Lesvy Berlín, así como haberle restado peso a su identidad en las notas periodísticas, constituyen prácticas deshumanizadoras, que en conjunto con la carga negativa que tuvo su representación, no hicieron sino moldear la imagen ideal de una víctima mala/culpable.

#### MARA FERNANDA: LA VÍCTIMA BUENA/INOCENTE

El tratamiento que la prensa dio al caso de Mara Fernanda tuvo repercusiones en la manera en que se le representó en las notas periodísticas. A diferencia de Lesvy Berlín, cuando se conoció la noticia de su asesinato ya se tenía información sobre ella, debido a que sus familiares recurrieron a los medios para intentar localizarla desde el día de su desaparición, ocurrida una semana antes. Por otra parte, el que los hechos se difundieran en voz del gobernador de Puebla, dotó de un interés distinto al caso.

En la red semántica 4.3 se encuentran las características a partir de las cuales se construyó la representación de Mara Fernanda en la prensa.

### Red semántica 4.3 Representación de Mara Fernanda



Fuente: Elaboración propia.

En primer lugar, al inicio de la semana informativa trascendió la hipótesis de que su desaparición podía relacionarse a la trata con fines de explotación sexual, al ocurrir en una región que encabeza las cifras de este delito en el país, pero ésta fue rápidamente desechada ante los resultados de las primeras investigaciones para esclarecer los hechos, los cuales apuntaban a la presunta responsabilidad de Ricardo Alexis Díaz López, conductor del vehículo de transportación privada que Mara Fernanda abordó el día que se le vio con vida por última vez. Este aspecto es relevante, toda vez que no dio lugar a dudas sobre el carácter de víctima de Mara Fernanda, es decir, desde el primer momento se sabía que su ausencia era involuntaria, por lo que no hubo insinuaciones respecto a que hubiera desaparecido premeditadamente, como se sugiere con frecuencia cuando se denuncia una desaparición ante el Ministerio Público.

En contraste con lo ocurrido en el primer caso, una de las características que se utilizó más frecuentemente para describir a Mara Fernanda fue que era estudiante universitaria (aparece en 117 de las 189 notas), no en pocos casos, dicha información fue ampliada y así se hizo del dominio público que estudiaba Ciencias Políticas en la UPAEP, escuela privada de corte católico con gran arraigo en la capital poblana.

Esta información dio paso para que también se le representara como foránea, pues en varias notas se enfatizaba el hecho de que Mara Fernanda era originaria de la ciudad de Xalapa y sólo se encontraba en Puebla para realizar sus estudios universitarios. Se supo además, que apenas un año y medio antes se había mudado y que vivía con su hermana mayor, quien también realizaba estudios de licenciatura en la misma universidad.

El ambiente de violencia contra las mujeres experimentado en Puebla, mismo que hasta el día en que se conoció el feminicidio de Mara Fernanda había cobrado 82 vidas más, así como la inusual velocidad de las autoridades para investigar los hechos y ofrecer resultados que condujeran al presunto responsable, hicieron que diferentes activistas se preguntaran por qué este caso fue preponderante en relación al del resto de las víctimas. Una respuesta que se puede encontrar en las propias notas, aunque sea difusamente, es que la familia contaba con una serie de recursos que lo posibilitaron:

[Alejandra Méndez, directora del Centro Fray Julián Garcés], en entrevista con REFORMA subrayó que la familia de Mara supo movilizarse y colocar su desaparición en la opinión pública hasta presionar a las autoridades en la investigación, pero existen decenas de casos que

tras la denuncia se quedan impunes porque los agraviados no tienen recursos ni asesoría para exigir justicia (Reforma, 2017e, septiembre 15).

Esta idea cobró fuerza gracias a diferentes situaciones, entre otras, que el rector de la UPAEP, acompañado de los rectores de la Universidad Iberoamericana y de la Universidad de las Américas, encabezara una de las manifestaciones para exigir justicia, además que a ésta asistieran integrantes del Consejo Coordinador Empresarial y Canacintra, así como que el gobernador de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares, afirmara que “se había puesto ‘en contacto con su familia para apoyarles en todo lo que se requiera’” (Zamudio, 2017a, septiembre 17) y que figuras como el arzobispo Víctor Sánchez o el cardenal Norberto Rivera se pronunciaran en contra de lo ocurrido.

Este sería el comportamiento deseable de autoridades y figuras públicas ante cualquier feminicidio, sin embargo, la indiferencia a la que nos han acostumbrado genera sospecha sobre su actuación y abre diferentes interrogantes: ¿por qué los otros 82 feminicidios cometidos en Puebla no recibieron la misma atención de medios, autoridades y figuras públicas? ¿existía interés genuino por el feminicidio de Mara Fernanda o sólo fue utilizado como recurso político para que unos demostraran la ejemplar actuación de la autoridad y otros expusieran la deficiente labor del gobierno en turno? ¿la prontitud con que fue encontrada y con que se puso a disposición al presunto responsable obedecieron a una eficacia normal o esta rapidez tenía el cometido de desplazar el foco de atención sobre un estado y una región particularmente peligrosa por los delitos de trata, feminicidio, robo de combustible, entre otros?

Otro aspecto relevante en su representación tiene que ver con la actividad que realizaba antes de su desaparición, a saber, se encontraba en una reunión con amistades en el bar The Bronx en la ciudad de Cholula. Al respecto, autoridades y medios mostraron mesura al referirse al tema, lo mencionaron como algo circunstancial y de poca trascendencia para la opinión pública, no obstante, estuvo presente en distintas notas.

En sentido estricto, se puede decir que Mara Fernanda y Lesvy Berlín se encontraban haciendo actividades similares horas antes de sus feminicidios, sin embargo, el tratamiento dado a cada uno de los casos marcó la diferencia en sus respectivas representaciones: en el primer caso, se utilizaron frases como “estaba de fiesta con amigos” o “estaba en un bar con amistades”, haciendo alusión a que hacerlo era una actividad cotidiana de las y los jóvenes

universitarios; pero en el segundo caso, la PGJCDMX afirmó en un tono criminalizante que “el día de los hechos, la pareja se reunió con varios amigos en CU, donde estuvieron alcoholizándose y drogándose”. Este uso diferenciado del lenguaje hizo que, aunque se mencionara que Mara Fernanda se encontraba reunida con amistades en un bar de madrugada, no se le diera la connotación negativa que se le dio a esta misma actividad en el caso de Lesvy Berlín. Sobre todo, porque en las notas se hizo mucho hincapié en que para llegar segura a su casa solicitó una unidad de Cabify, lo que puede interpretarse como que era una joven precavida que sabiendo los peligros de la noche quería mantenerse a salvo viajando en un transporte que le garantizaba protección.

Este caso tiene otra particularidad. En mayo de 2017, cuando se encontraba más álgida la protesta por el feminicidio de Lesvy Berlín en Twitter, Mara Fernanda publicó el siguiente mensaje: “#SiMeMatan es porque me gustaba salir de noche y tomar mucha cerveza” (ver imagen 4.2), mismo que fue retomado en distintas notas para señalar la “extraña coincidencia” de que hubiera escrito algo así meses antes de su propio feminicidio. Si bien, el tuit fue publicado a modo de protesta, probablemente haya influido de algún modo en la prudencia con que estos aspectos se abordaron en las notas del caso.

Por último, las imágenes de Mara Fernanda que la prensa retomó dieron peso a su representación como víctima buena/inocente. Eras fotografías retomadas de sus redes sociales, mismas que fueron capturadas cuando ella se encontraba con vida, en algunas usaba un uniforme escolar, en otras, ropa de calle, incluso algunas notas estaban ilustradas con las pesquisas que la familia difundió durante la semana que estuvo desaparecida. De entre todas, considero particularmente relevante retomar esta:

**Imagen 4.6 Imagen de Mara Fernanda difundida por el gobernador de Puebla**



**Fuente:** Twitter.

La imagen 4.6 acompañó el tuit en el que el gobernador de Puebla informaba a la opinión pública que Mara Fernanda había sido asesinada, al tiempo que daba el pésame a sus familiares (ver imagen 4.3). Se trata de una fotografía de plano medio corto en blanco y negro tomada desde un ángulo frontal, que nos permite ver desde la cabeza hasta la parte media del pecho, la imagen tiene añadido un moño color negro que simboliza luto. Esta imagen tuvo gran difusión en las notas que trataron el caso, de hecho, otra versión, a color y sin el moño, de esta misma fotografía también fue reproducida, aunque con menos frecuencia.

La imagen 4.6 nos permite ver la cara de la mujer que ha sido asesinada, nos permite observar la vida perdida, nos muestra a una joven con quien podemos identificar a alguna amiga o familiar, nos conduce a pensar que su muerte amerita un duelo. Así como en el corpus de notas analizadas para el caso de Lesvy Berlín no había una sola que hubiera sido ilustrada con una fotografía de cuando ella estaba viva, en este caso ocurrió lo inverso: en ninguna de las notas que tratan este caso se muestra una imagen de Mara Fernanda asesinada. Es muy probable que el tratamiento dado al primer caso, y las consecuencias que ello tuvo, sirvieran como antecedente para que en este feminicidio se tuviera más cuidado en aspectos

como las imágenes difundidas. Otra perspectiva, es que las imágenes sangrientas no concuerdan con el tipo de víctima que se estaba construyendo.

El resultante de un tipo de tratamiento como el que se le dio a Mara Fernanda en la prensa sirvió para que fuera representada como una *joven, originaria de Xalapa, que se mudó a Puebla para realizar sus estudios universitarios, quien de vez en cuando, salía de fiesta con sus amigos*, como cualquier persona de su edad, pero *tenía precauciones como alquilar servicios de transportación segura*; es decir, era una joven cuya muerte debemos lamentar, al ser una víctima buena/inocente.

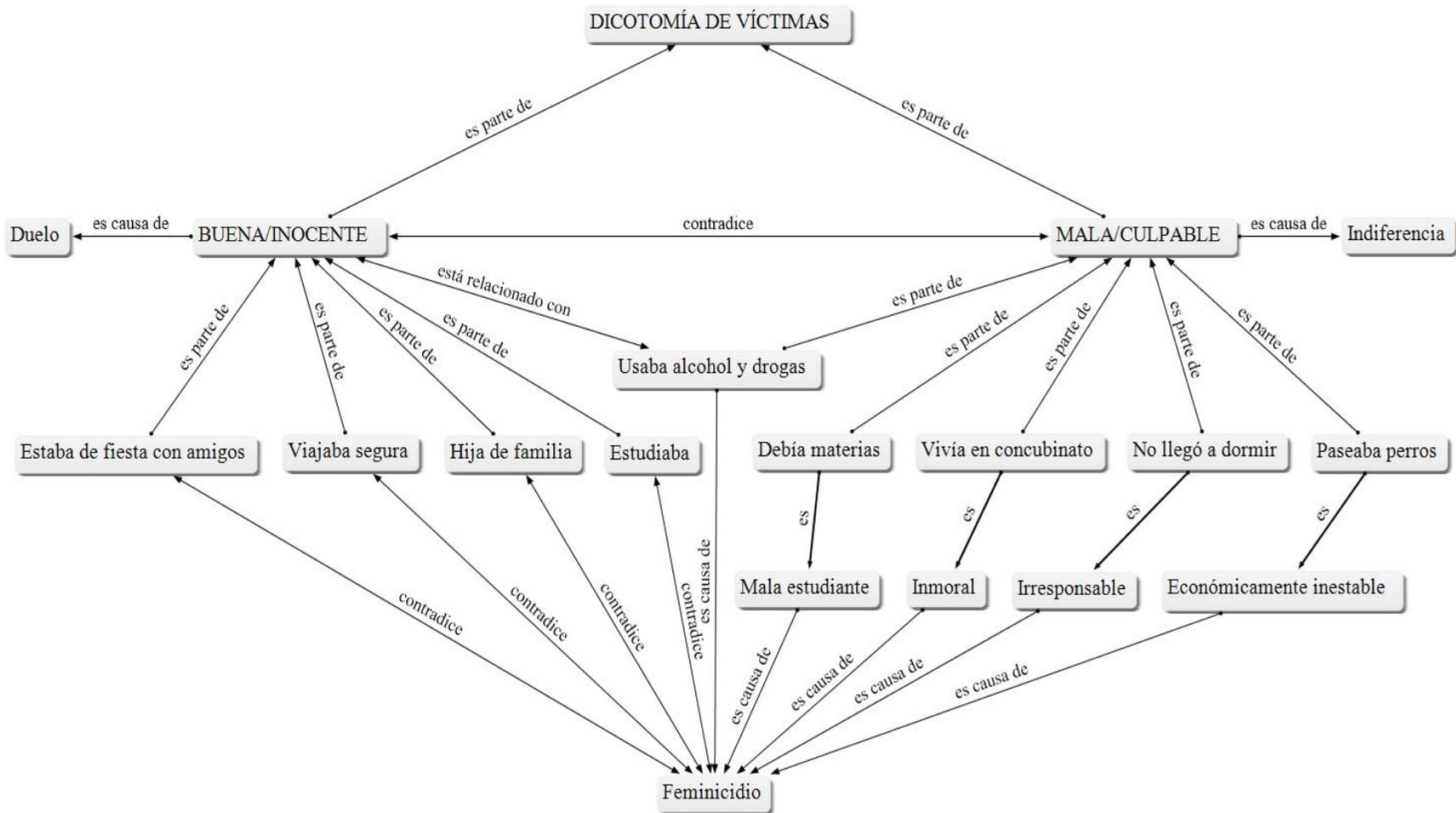
A continuación, analizaremos las consecuencias de que exista una dicotomía en el tratamiento de las víctimas, como la evidenciada en los casos de Lesvy Berlín y Mara Fernanda.

#### DICOTOMÍA DE VÍCTIMAS

Como se ha constatado, la imagen de las víctimas de feminicidio no es unidimensional, esto se debe a que el tipo de tratamiento periodístico dado tiene repercusiones en la manera en que serán representadas. Cuando se “califican” las acciones y los comportamientos de una mujer que ha sido asesinada, se abre un parámetro en cuyos extremos se encuentran dos figuras que por su carga simbólica se han convertido en los referentes con que se comparará a cada mujer, se trata de la víctima buena/inocente y de la víctima mala/culpable.

En la red semántica 4.4 se exponen los elementos que constituyen la dicotomía de víctimas, retomando características de los casos de Lesvy Berlín y Mara Fernanda. En la parte izquierda de la red semántica encontramos la figura de la víctima buena/inocente quien, retomando la “Tipología de la mujer víctima” planteada por Esther Madriz, es aquella mujer considerada honorable a la cual se le asocia con personas similares a ella, que al momento de ser atacada realizaba una actividad respetable, de preferencia en un lugar y hora considerados apropiados para las mujeres y que, además, se viste de manera “decente”. Asimismo, debe ser más débil que su atacante, mismo que de preferencia tendrá que ser “un delincuente ideal”, es decir, un desconocido, cuyo ataque sea tan feroz que le haya provocado heridas graves o la misma muerte (Madriz, 2001: 113).

### Red semántica 4.4 Dicotomía de víctimas



Fuente: Elaboración propia.

En el extremo contrario, encontramos la figura de la víctima mala/culpable, quien es una mujer de reputación dudosa, rodeada de personas con esa misma fama, que al momento del ataque realizaba una actividad considerada inapropiada para las mujeres y además vestía de manera reveladora o provocativa; su atacante es uno de sus dudosos conocidos o amigos y se cree que exagera o inventa la naturaleza de los ataques ya que se le considera fuerte y, por tanto, se cuestiona que no se haya defendido (Madriz, 2001: 113).

En tanto arquetipos, la víctima buena/inocente y la víctima mala/culpable se convierten en referentes ante los que se ha de confrontar el comportamiento de cada nueva mujer asesinada, por lo que no es necesario que haya una concordancia absoluta entre las primeras y la segunda, ya que a partir de los rasgos conocidos se le asociará con una o con otra.

De acuerdo con el análisis elaborado previamente, identifico que Mara Fernanda se encuentra dentro del espectro de la víctima buena/inocente, pues la prensa la representó como una joven estudiante, hija de familia que vivía con su hermana, que si bien salía de fiesta con sus amistades y podía llegar a consumir alcohol, velaba por su seguridad y elegía formas “seguras” para transportarse, lo cual mostraba su carácter precavido; además, su atacante fue un desconocido que abusó de la relación de confianza que momentáneamente mediaba entre ellos y no sólo no cumplió con el cometido de llevarla a salvo a su casa, sino que además la violó y la asesinó. En el imaginario polarizante que abre la dicotomía de víctimas, un comportamiento como el de Mara Fernanda es contradictorio a un desenlace como el feminicidio, es decir, cuando se examinan las acciones de una mujer y se determina su “inocencia”, se le otorga fácilmente el estatus legítimo de víctima, en tanto no se le puede culpar por lo que le ha ocurrido (Madriz, 2001: 107): “Qué clase de monstruo fue capaz de arrebatar la vida de Mara, cuyo único delito fue hacer lo que se pide a los jóvenes al salir de fiesta: buscar un taxi seguro de regreso a casa” (Ávila, 2017e, septiembre 17). Asimismo, se reconoce un sentido de pérdida ante la vida que debía ser vivida y fue arrebatada injustamente, es decir, el sentido de duelo aparece solamente cuando se pierde una vida que importa (Butler, 2010: 32):

‘Con profundo dolor envío mi pésame a los familiares de #Mara Castilla. QEPD. El presunto responsable está detenido y pagará por este crimen’, publicó Tony Gali en Twitter (Excélsior, 2017e, septiembre 15).

Cabify y el rector de la UPAEP, Emilio J. Baños, lamentaron el *homicidio*<sup>37</sup> y clamaron justicia a las autoridades (Excélsior, 2017g, septiembre 16).

Tristeza, indignación, coraje y dolor son los sentimientos de familiares, amigos y asistentes al recinto funerario, donde fue velada Mara Fernanda (sic) (Excélsior, 2017h, septiembre 16).

Los asistentes se enfrentaron a la imagen dolorosa de una muerte sin sentido, de la pérdida irreparable de una vida y el corazón desecho de familiares que intentan con poco éxito para de llorar y de sufrir (El Universal, 2017s, septiembre 16).

La bóveda del cofre contiene la imagen grabada de la María de los fieles católicos, y alrededor decenas de flores blancas, coronas y arreglos que dan cuenta del amor que muchos sienten por la joven que fue asesinada luego de salir de un bar en Cholula, Puebla (Ávila, 2017e, septiembre 17).

Decenas de familiares, amigos e incluso desconocidos se unieron para decirle adiós a Mara en el panteón Bosques del Recuerdo, en Xalapa, Veracruz (El Universal, 2017w, septiembre 17).

Por otra parte, identifico que Lesvy Berlín se encuadra en el espectro de la víctima mala/culpable pues, de acuerdo a su representación en la prensa, era una mala estudiante, alcohólica y drogadicta, que vivía en concubinato y tenía comportamientos irresponsables, como no llegar a dormir, además de ser económicamente inestable, en otras palabras pobre, al ocuparse en trabajos temporales como ser mesera o pasear perros; por si fuera poco, quien la atacó fue su novio, situación ante la cual con frecuencia se lanzan cuestiones como “¿y si la maltrataba por qué no lo dejó?”, si bien en las notas no se hicieron preguntas similares este tipo de dudas se mantienen en el imaginario y son las que ponen en cuestión el estatuto de víctima legítima. En el espectro que abre la dicotomía de víctimas en este lado, el feminicidio es apenas una consecuencia esperada e incluso deseada, pues si consideramos que “la mujer pública” es un sujeto contaminado y un mal para la sociedad, entenderemos por qué se anhela su desaparición como se desearía terminar con una “plaga”. Al asignar el estatus de víctima mala/culpable a una mujer, la consecuencia inmediata es buscar justificaciones para lo que le ha ocurrido, encontrar cuáles de sus acciones ocasionaron su asesinato, después sigue el desprecio social, la indolencia y la indiferencia, porque ¿cómo podría generar duelo o sentido de pérdida una existencia que ni siquiera es considerada vida? La representación de Lesvy Berlín nos permite observar cómo su vida no era reconocida como legítima ni considerada

---

<sup>37</sup> El énfasis es mío.

digna, por el contrario, sumaba características que la descalificaban, pero ¿esto la hacía merecedora de un “castigo” como la muerte?

La dicotomía que se abre cuando establecemos la existencia de víctimas buenas/inocentes y víctimas malas/culpables es perniciosa, porque nuevamente inscribe la causa del feminicidio en las mujeres y desdibuja una comprensión estructural del fenómeno. Mientras se considere que determinadas acciones justifican un crimen de esta naturaleza, se seguirá buscando inocencia o culpabilidad en las mujeres asesinadas y los familiares o personas cercanas seguirán cargando el peso de demostrar su bondad. Las mujeres no tienen la responsabilidad de ser “inocentes”, sino de vivir su vida de acuerdo a los preceptos que consideren adecuados sin que ello represente una amenaza, independientemente de si su modo de vida se corresponde o no con los valores sociales imperantes o la moral en turno. Como sociedad, deberíamos centrarnos en la injusticia que constituye el feminicidio y dar un trato ético a las víctimas.

#### **4.3.2 TRATAMIENTO DISPAR DE LOS FEMINICIDAS**

Debido a que prevalece una excesiva vigilancia sobre las acciones de las mujeres, cuando la prensa aborda un caso de feminicidio es común que el foco de atención se coloque en éstas y la figura del feminicida quede desplazada en el relato. De acuerdo con Esther Madriz (2001), la posición entre el agresor y la agredida será determinada por como se califique a esta última, es decir, si una mujer ha sido señalada como víctima mala/culpable sobre ella recaerá la responsabilidad de los hechos, lo que hará que al agresor se le preste mucho menos atención y, en ocasiones, se le justifique. En cambio, cuando se ha identificado a la mujer agredida como una víctima buena/inocente, se dará mucha más atención al agresor y generalmente se le dotará de atributos relacionados con la conducta “desviada”. Los casos analizados son, tristemente, un buen ejemplo de ello.

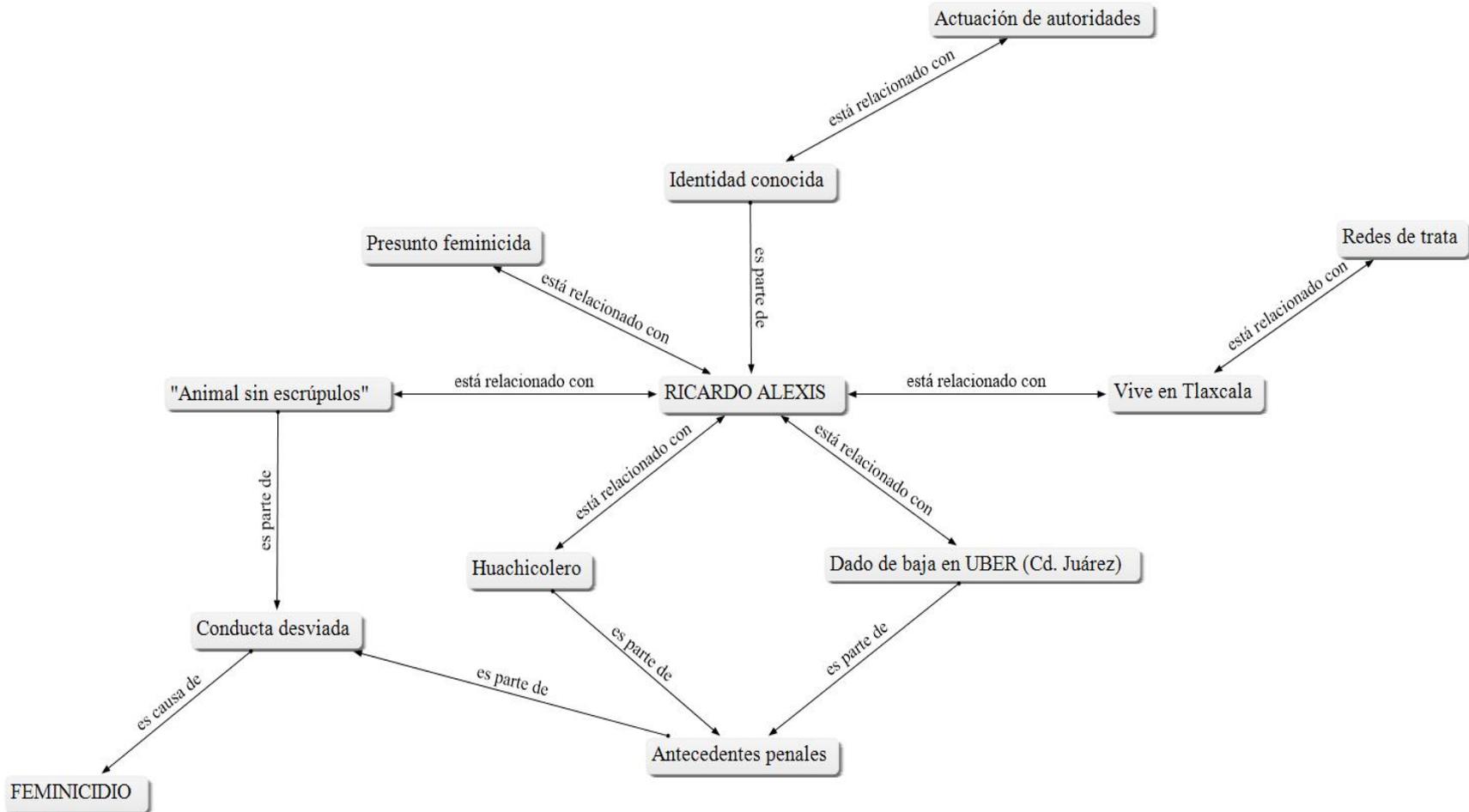
En el primer caso, la figura de Lesvy Berlín se encuentra en el centro del relato y muy periféricamente está la de Jorge Luis, su agresor; de hecho, su nombre aparece solamente en 3 de las 89 notas analizadas, sin contar con que no existe registro fotográfico suyo en el corpus analizado. Lo único que supimos sobre él los primeros días es que tenía 27 años (El Universal, 2017f, mayo 4), aunque algunas notas decían que 29 (Nieto, 2017b, mayo 4; Jiménez, 2017, mayo 8), que trabajaba como eventual en el área de mantenimiento de la

Prepa 6 de la UNAM (Nieto, 2017b, mayo 4), que era novio de Lesvy Berlín y que cuando se presentó a rendir declaración ante el Ministerio Público se encontraba en estado de ebriedad (Nieto, 2017a, mayo 4). Pero hay otra cosa en la que se debe reparar y es en que sus declaraciones fueron retomadas por las autoridades y la prensa para “reconstruir” los hechos y representar a Lesvy Berlín, es decir, la voz del feminicida ayudó a construir la primera estampa del caso, en ausencia de la voz de la víctima. Se puede argumentar que hasta ese momento no se sabía que él era el presunto responsable, pero es difícil creer que personas con experiencia en estos casos, como autoridades y prensa, no pusieran en tela de juicio, ni por un momento, lo que él estaba diciendo. No sólo eso, sino que en una nota publicada por Milenio se afirmaba desde el encabezado: “Novio de Lesvy no está implicado en su asesinato” (Alzaga, 2017, mayo 5), el enunciado sin comillas y sin hacer referencia a quién había lanzado tal afirmación estaba absolviendo a Jorge Luis, ¿por qué su inocencia estaba dada de antemano, mientras que la de Lesvy Berlín tuvo que ser comprobada?

Al final de la semana, se supieron más datos sobre él, por ejemplo, que contaba con ingresos a prisión: “Jorge Luis González Hernández de 29 años de edad, ostenta en su perfil ingresos a cárceles capitalinas en al menos cuatro ocasiones, por delitos de robo a negocio, robo sin violencia, allanamiento de morada y delitos cometidos contra servidores públicos” (Jiménez, 2017, mayo 8); pero no se supo más.

En el segundo caso, no es tan clara la permanencia de Mara Fernanda en el centro del relato. Como he mencionado con anterioridad, su feminicidio se va diluyendo entre las voces que se pronuncian, la disputa entre el gobierno de Puebla y la empresa Cabify, así como en la atención que la prensa otorgó a su presunto feminicida. En la red semántica 4.5, se encuentran las características y datos a partir de los que la prensa construyó la representación de Ricardo Alexis.

### Red semántica 4.5 Representación de Ricardo Alexis



Fuente: Elaboración propia.

Debido a la información proporcionada por la empresa Cabify, desde el inicio se conoció su nombre (aparece en 81 de las 189 notas), su domicilio, etc., esto sirvió para destacar la actuación de las autoridades que llevaron el caso, pues desde el primer momento fueron el gobernador y el fiscal general quienes relataron a los medios su sagacidad para dar con el “presunto feminicida” de Mara Fernanda. La precisión para referirlo así fue importante porque los medios divulgaron que así se le denomina a quien asesina a una mujer por razones de género.

Paradójicamente a esta acertada denominación formal, en un par de ocasiones a Ricardo Alexis se le refirió como un “animal sin escrúpulos” (Excélsior, 2017i, septiembre 16) o como el “monstruo [que] fue capaz de arrebatar la vida de Mara” (Ávila, 2017e, septiembre 17), ante lo que cabe preguntar si asociarlo a la animalidad o la monstruosidad, y por lo tanto despojarlo de sus características humanas, no contribuye a borrar el hecho de que los hombres que asesinan a las mujeres son sujetos “comunes”, que trabajan, estudian y salen de fiesta con ellas, que son novios, esposos, padres, hijos, etc. La idea de que se trataba de un hombre desequilibrado o anormal se fortaleció con el paso de los días, cuando la prensa hizo circular información sobre sus antecedentes penales por robo de combustible en Puebla y Tlaxcala (Excélsior, 2017n, septiembre 18) y, sobre todo, cuando la empresa Uber dio a conocer que Ricardo Alexis había sido conductor de una de sus unidades en Ciudad Juárez, pero tuvo que ser dado de baja por incumplir normas de la empresa (Animal Político, 2017m, septiembre 18). Aunado a esto, el hecho de que viviera en Tlaxcala, fue un elemento que permitió a las autoridades y a la prensa especular sobre la posible relación entre este crimen y el delito de trata con fines de explotación sexual que azota a la región.

De algún modo, la representación de Ricardo Alexis en la prensa está dispuesta para que lo consideremos un sujeto fuera de lo “normal”, es decir, justifiquemos lo que hizo bajo el supuesto de que una persona en pleno uso de sus facultades no lo hubiera hecho. Asociar a un feminicida con una “conducta desviada” no sólo le resta responsabilidad sobre lo que hizo, sino además le quita peso a las condiciones estructurales que generan gran tolerancia social hacia las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, incluido el feminicidio; sin contar con que se ha mostrado que los principales agresores en este tipo de delitos son hombres conocidos o cercanos a las víctimas.

El hecho de que en este caso se hubieran develado más datos sobre el presunto feminicida no contribuyó a que el feminicidio de Mara Fernanda se comprendiera como el resultado de una serie de prácticas violentas contra las mujeres, que se fortalecen con factores como la impunidad o la permisividad social, sino que se atribuyó a un delincuente “desequilibrado” que nada tiene que ver con otros hombres; si seguimos esta lógica, y ante las cifras de feminicidio que no hacen sino aumentar día con día, cabría preguntar cuántos “desequilibrados mentales” o “monstruos” hay en la sociedad.

En los casos analizados tenemos, por un lado, un presunto feminicida que queda en la opacidad y, por el otro, uno al que se le representa como delincuente monstruoso que nada tiene que ver con los hombres “normales”. Queda claro que ambos tratamientos son inadecuados y contribuyen, aunque sea indirectamente, a que creamos que el feminicidio es resultado del comportamiento inadecuado de las mujeres o de la mente desequilibrada de algunos hombres lo que nos lleva a preguntar ¿cómo debe tratarse a los presuntos feminicidas en las notas periodísticas sin quitarles responsabilidad, pero sin ensalzarlos, aunque sea mediante su “monstrificación”?

#### **4.4 VIOLENCIA MEDIÁTICA**

Al final del primer capítulo, abordé la emergencia del concepto *violencia mediática*, desarrollado para señalar algunas prácticas de los medios de comunicación que coadyuvan la reproducción de estereotipos y formas de violencia contra las mujeres, y cómo se incluyó, primeramente, en las legislaciones de países como Argentina, Bolivia, Panamá y Venezuela y luego en algunas legislaciones locales de nuestro país; mencioné la importancia de debatir la pertinencia de esta noción en el ámbito académico, por lo que en este apartado me propongo hacerlo tomando en cuenta el análisis elaborado en los apartados previos.

Para ello, en primer lugar, reflexiono sobre cuáles son las prácticas y estrategias discursivas violentas que identifico en el tratamiento de los casos y, en segundo lugar, cómo a través de ciertos relatos periodísticos se vulneran los derechos humanos de las víctimas de feminicidio.

#### 4.4.1 PRÁCTICAS DISCURSIVAS VIOLENTAS EN LA PRENSA

El interés por el discurso que subyace a este trabajo, no radica en conocer su estructura formal o su consistencia proposicional; antes bien, al comprenderlo como una interacción social situada (Van Dijk, 2009), reside en analizar a través de qué prácticas discursivas contribuye a producir y a reproducir relaciones de poder entre grupos sociales, en este caso los hombres y las mujeres, por medio del lenguaje (Fairclough y Wodak, 2000). Asimismo, aunque desde otra perspectiva, el discurso nos ocupa en tanto productor de verdad (Foucault, 2005), es decir, como creador de ordenamientos específicos de la experiencia. En ambos casos se parte de la misma idea, a saber, que no hay nitidez en las palabras y los enunciados que éstas forman, sino una opacidad que alberga diferentes significados que esperan una interpretación.

En las sociedades donde se establecen jerarquías estructurales e ideológicas que favorecen la dominación de los hombres sobre las mujeres, claramente existe un ordenamiento patriarcal, el cual tendrá gran influencia en la producción de discursos, ya que dará la pauta para examinar, ponderar y, en dado caso, excluir aquellos que contravengan la verdad que pretende instaurar, encomiando ciertas prácticas discursivas y anulando otras. Por lo que, así como se ha establecido que el patriarcado construye cierta visualidad sobre el mundo (Berlangua, 2018), habría también que destacar que funda una discursividad concreta.

En este sentido, si se considera que el feminicidio no busca sistematizar el exterminio de las mujeres sino “la violencia como acto de administración, de regulación, de reinserción de las jerarquías y desigualdades sociales” (Monárrez, 2009: 41), se comprende la importancia del discurso que hace circular la prensa. Sobre todo, cuando las notas analizadas permiten advertir un efecto de *ventriloquia*, que dando a una voz distintas entonaciones la modifica de tal manera que parece provenir de distintas fuentes (Pitarch, 2004); siendo precisa, se trata en realidad de una *patriloquia* (Bolla y Gómez, 2017b), pues fue la “voz patriarcal”, encarnada en distintas figuras, la que por medio de Lesvy Berlín y Mara Fernanda trató de establecer una verdad conveniente sobre las víctimas de feminicidio: algunas mujeres son inocentes y otras culpables, por lo tanto, algunas pérdidas ameritan el llanto y otras la indiferencia, algunas víctimas merecen justicia y otras el olvido.

En el caso de Lesvy Berlín, las prácticas discursivas violentas se evidenciaron por medio de tres operaciones concretas:

- c) Estrategias discursivas de desacreditación
- d) Estrategias discursivas de moralización
- e) Estrategias discursivas de culpabilización

Como referí con anterioridad, en primer lugar se le desacreditó al exaltar aspectos de su vida considerados demeritorios, por ejemplo, que no estudiara y no tuviera empleo fijo; en segundo lugar se moralizó su estilo de vida, poniendo énfasis en que vivía en concubinato y consumía alcohol y drogas; finalmente, de forma indirecta, se intentó culparla por lo que le había ocurrido, subrayando acciones que en el imaginario social se consideran motivos del feminicidio, por ejemplo, salir de noche y provocar la violencia del agresor, en este caso al haber discutido con Jorge Luis.

Fue tal la efectividad de estas estrategias discursivas, que propiciaron la defensa y demostración de inocencia de Lesvy Berlín, no sólo en voz de Araceli Osorio, su madre, y de algunas defensoras de los derechos humanos, sino de miles de mujeres que tuitearon el hashtag #SiMeMatan y/o asistieron a la marcha en Ciudad Universitaria para protestar por su feminicidio y por los dichos que la estigmatizaban ante la opinión pública, mismos que se conocieron ampliamente gracias a la prensa y los medios de comunicación en general.

En el caso de Mara Fernanda, a simple vista se observa que el tratamiento periodístico fue mucho menos agresivo, por lo que las prácticas discursivas violentas no son completamente claras. Al respecto, hay que señalar que esto se debió, desde mi punto de vista, al precedente mediático que representó el caso de Lesvy Berlín y las consecuencias ante la opinión pública que ello tuvo para las autoridades; de esto se desprende que la estrategia seguida fuera a la inversa, siendo el propio gobernador de Puebla quien diera la noticia y al hacerlo marcara la pauta para el abordaje de los medios. Desde luego, la forma en que se trató este caso se encuentra mucho más apegada a la dignidad de las víctimas de feminicidio, sin embargo, no se pueden obviar ciertas preguntas, por ejemplo: ¿por qué la mayoría de los feminicidios no reciben este tratamiento? ¿qué características debe reunir un caso para considerarse relevante por autoridades, figuras públicas y medios y tratarse adecuadamente?

Una segunda lectura de este caso permite contemplar que la representación de Mara Fernanda en la prensa fue instrumentalizada para reforzar el discurso de la víctima legítima, es decir, la víctima buena/inocente, cuya circulación es peligrosa al manifestar que más allá

del feminicidio importa la reputación, por lo que las mujeres deben encargarse de llevar una vida que pueda calificarse de honorable, de lo contrario, cualquier actividad, por insignificante que parezca, se utilizará para demostrar que de algún modo propiciaron su asesinato. En consecuencia, un último mensaje indirecto que transmite este caso, es que sólo algunas víctimas merecen el acceso a la justicia y el luto social.

Del contraste de los casos surge un discurso todavía más contundente: no importa si eres buena o eres mala, el feminicidio es un riesgo latente. Su intención es transmitir miedo y busca impactar en la realidad inmovilizando, restringiendo y controlando o autocontrolando a las mujeres, hecho que perpetúa las relaciones de poder entre éstas y los hombres, al fijar el estereotipo de indefensión en unas y el de agresión en otros, desdibujando los factores estructurales e históricos que intervienen en el feminicidio. Pero además, este discurso contribuye con una pedagogía de la crueldad que ha conseguido normalizar la violencia y habituarnos al asesinato de mujeres, operando cotidianamente el deterioro de la empatía social a través de la difusión de mensajes de escarnio en la prensa y los medios de comunicación en general (Segato, 2018).

En conjunto, esta reflexión me lleva a constatar una de las primeras intuiciones de este trabajo, a saber, que el feminicidio puede ser la forma más cruel de violencia contra las mujeres pero no es la última, pues como si el asesinato no fuera suficiente, sobre las víctimas pesa un discurso que las estigmatiza, las responsabiliza de lo ocurrido o las instrumentaliza para servir a fines políticos o empresariales; si bien los agentes que participan de esta violencia son distintos, por ejemplo, las autoridades, los medios y la sociedad, no se puede considerar que tengan la misma preponderancia dada la fuerza diferencial de cada una de esas voces, por lo que habría que destacar el papel que juega la prensa, y los medios de comunicación en general, por su posición estratégica de traductora y amplificadora de las declaraciones emitidas por las autoridades y otras figuras públicas, así como su papel de informadora y, en este sentido, formadora de opiniones en la sociedad. En este sentido, por medio de la representación de las víctimas de feminicidio y la construcción de relatos sobre estos crímenes, se producen y reproducen una serie de imaginarios que movilizan esquemas de maltrato contra las mujeres a través de ciertas prácticas discursivas violentas que ya he señalado.

#### **4.4.2 RELATOS VULNERADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**

La violencia que se ejerce sobre las víctimas de feminicidio no se agota en el ámbito del discurso, sino que trasciende al de los derechos humanos, pero a veces no termina de quedar claro cuáles de ellos se han trasgredido, por lo que considero oportuno enlistarlos a continuación:

a) El derecho a la vida

Éste se encuentra estipulado en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en el artículo 3 de la Declaración para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; y en el artículo 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (IIDH, 2008). Este derecho

no sólo presupone que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente (obligación negativa), sino que además requiere que los Estados adopten todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida (obligación positiva), conforme al deber de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de todas las personas bajo su jurisdicción (IIDH, 2008: 30).

b) El derecho a la integridad personal

Este derecho se explicita en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y el artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (IIDH, 2008). El artículo 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres indica que

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, [...] el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral (OEA, 1995).

De acuerdo con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el derecho a la integridad personal se debe analizar no sólo en relación a la víctima sino también a sus familiares, pues de acuerdo a la CIDH, “en ciertas circunstancias, la angustia y el sufrimiento impuesto a los familiares directos de las víctimas de violaciones graves de

derechos humanos configuran adicionalmente una violación al derecho a la integridad personal de aquellos” (IIDH, 2008: 31).

c) El derecho a la libertad personal

Este derecho es reconocido en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en el artículo 7 del pacto de San José; y en el inciso c del artículo 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este derecho es de suma importancia en tanto la trasgresión de éste, en numerosas ocasiones desenlaza en la muerte de la persona que ha sido privada de su libertad, como en el caso de Mara Fernanda.

d) El derecho a una vida libre de violencia

El artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1995), además en el artículo 6 se señala que éste incluye el derecho “a ser libre de toda forma de discriminación [...] y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación” (OEA, 1995); es importante mencionar que incluye la violencia perpetrada o tolerada por el Estado (IIDH, 2008: 32).

Así mismo, la LGAMVLV fue promulgada para garantizar el acceso de las mujeres “a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación” (LGAMVLV, Art. 1).

e) El derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación

Los artículos 2, 3 y 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos refieren el derecho a la igualdad, asimismo el 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos indica que “todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley” (IIDH, 2008: 35).

f) El derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial

El artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que

toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales (IIDH, 2008: 38).

Además, el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado que los Estados deben presentar información mediante la cual se pueda determinar: 1) si existen impedimentos para que la mujer recurra a tribunales y acceda a la justicia; 2) si la mujer puede rendir prueba testimonial en las mismas condiciones que el hombre y si tiene acceso a asistencia letrada; 3) si hay mujeres a las que se les niegue la presunción de inocencia (IIDH, 2008: 38).

g) El derecho a la protección de datos personales

Éste deriva del derecho a la información, mismo que considera los derechos de quien informa, así como de quien recibe la información; dentro de los de este último, se contempla el derecho a que sea preservada su honra y su vida privada, así como el derecho a rectificación o respuesta (IIDH, 2008: 39). Cuando existe un conflicto entre éste y otros derechos, “debe cuidarse que el contenido fundamental no sea desnaturalizado o relativizado” (IIDH, 2008: 39).

Del mismo modo, “toda persona tiene derecho a que el Estado proteja los datos que se refieren a su vida privada y datos personales cuando se encuentren en posesión de particulares o de la autoridad” (CNDH, s. f.).

h) El derecho al acceso a la justicia

“Este consiste en que toda persona tiene derecho de acudir ante tribunales para que se le administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita” (CNDH, s. f.). Por su parte, el Estado debe garantizar que éste se realice en condiciones de igualdad y no discriminación, así como las formalidades esenciales del procedimiento.

i) El derecho a la reparación integral del daño

Al respecto la CNDH (s. f.) señala lo siguiente: “toda persona tiene derecho a que el Estado repare de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva el daño o menoscabo que haya sufrido en sus derechos por violaciones a sus derechos humanos”.

j) El derecho a la verdad

En este se estipula que “toda víctima y sus familiares tienen derecho a conocer la verdad de los hechos que originaron las violaciones a sus derechos humanos” (CNDH, s. f.). En este sentido, el Estado es responsable de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a quien resulte responsable de las transgresiones sufridas, pero también corresponde a la sociedad en su conjunto conocer las razones y circunstancias que originaron los hechos, para de esta forma evitar que ocurra de nuevo.

Está claro que la prensa no tiene responsabilidad sobre todos ellos, pero hay algunos en los que sí, en éstos se debe reparar para revelar cómo se construyen los relatos que vulneran los derechos humanos de las mujeres.

Volvamos al caso de Lesvy Berlín. Si bien desde el 3 de mayo los medios informaron los hechos de manera general, fue a partir de las primeras declaraciones oficiales (ver imagen 4.1) que el caso tomó el rumbo que conocemos. Al dar a conocer información sobre la vida privada de Lesvy Berlín, la PGJCDMX trasgredió varios de sus derechos humanos fundamentales. Esto fue señalado inmediatamente por distintos organismos:

María de la Luz Estrada, coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), indicó que culpabilizar a una mujer asesinada porque caminaba sola de noche o estaba alcoholizada viola su derecho a la justicia. [...] Señaló en entrevista que la procuraduría capitalina violó el protocolo de femicidio y derechos de la víctima al filtrar declaraciones de testigos y de su novio, probable responsable del delito (Xantomila, 2017a, mayo 6).

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal abrió dos quejas de oficio contra la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México en la primera y cuarta visitadurías generales. Las querrelas son por filtración de la información y la aplicación del protocolo de femicidio (Quintero, 2017b, mayo 6).

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México [...] mediante un documento hace notar al funcionario [Rodolfo Ríos Garza] que los mensajes difundidos por el área de comunicación social de la dependencia violan el principio de secrecía de una

investigación y ponen en riesgo el derecho al acceso a la justicia de la víctima, al dar a conocer información “pertenciente a su esfera privada” (Romero y Quintero, 2017, mayo 7).

Más allá de ser “informaciones desafortunadas”, como las llamó el jefe de gobierno Miguel Ángel Mancera (Hernández, S., 2017, mayo 6), se trata de flagrantes transgresiones a los derechos humanos de Lesvy Berlín. Es importante señalarlo claramente porque sólo así se puede sopesar la relevancia de la prensa en todo este entramado.

Aunque las autoridades emitieron los datos, la prensa contribuyó a su difusión y no sólo eso, sino que además, como ya he mostrado, construyó el relato de feminicidio en torno a éstos. La reacción de la sociedad y de los organismos de derechos humanos tuvo mucho que ver con la mediatización que alcanzó el caso, porque muy seguramente no es la primera vez que se cometen faltas similares en relación a un feminicidio, sin embargo, la poca visibilidad mediática y, por tanto, la falta de atención de la opinión pública al respecto, no genera una respuesta semejante.

Si bien existe un derecho a la información, éste contempla proteger los datos personales, sea que se encuentren en posesión del Estado o de terceros; además, las víctimas de feminicidio tienen derecho a que se preserve su dignidad e integridad y esto no debe relativizarse. En este sentido, los medios guardan responsabilidad, aunque no todos lo tengan claro, pues como vimos en el caso de Lesvy Berlín sólo Animal Político lo reconoció y rectificó:

Nota del editor: En un afán por informar sobre el caso de la mujer fallecida en la UNAM, reprodujimos en un inicio la versión de la Procuraduría de la Ciudad de México en esta nota. La PGJDF ofrece datos sobre la víctima que parecen hacerla responsable de su propia muerte. Fue un error nuestro no dar contexto a esos datos ni contrastar la versión oficial. Ofrecemos una disculpa por ello (Animal Político, 2017c, mayo 4).

Hacer pública esta información y difundirla masivamente no sólo fortalece los discursos e imaginarios patriarcales imperantes, sino que la pone a disposición para ser utilizada en contra de las propias víctimas, al traducirse en argumentos que se empleen para responsabilizarlas en los juicios (Madriz, 2001) o al contribuir a afectar la percepción de lo que es justo y lo que es injusto en una sociedad determinada (Nussbaum, 2006), obstruyendo, en ambos casos, el derecho al acceso a la justicia de las mujeres asesinadas.

Si bien la LGAMVLV insta a los medios de comunicación, la prensa incluida, a tomar un rol activo en la erradicación de la violencia contra las mujeres, es necesario que se señale

directamente que éstos ejercen un tipo específico de agresión y por tanto se les pueda llamar a rendir cuentas respecto a su actuación.

Trayendo a cuenta el debate de si sigue siendo útil referir la violencia contra las mujeres que se ejerce en los medios de comunicación como violencia simbólica, creo que esta noción ha sido desbordada y que en tanto refiere a una multiplicidad de manifestaciones simbólicas pierde su especificidad para señalar la problemática concreta a la que sí apunta el concepto violencia mediática. Sin embargo, considero que la contundencia que esta noción puede tener para referir al tratamiento periodístico del feminicidio depende de dos aspectos fundamentales, que de admita la particular gravedad que adquiere cuando se ejerce en contra de víctimas de feminicidio, tomando en cuenta las consecuencias que conlleva, y que se especifique la forma en que se manifiesta en estos casos. Al respecto se puede decir que de acuerdo al análisis elaborado, la violencia mediática en el tratamiento periodístico del feminicidio consistiría en:

- a) Construir noticias basándose en no-acontecimientos  
Sustentar una nota en información no confirmada y, por tanto, contribuir a la especulación.
- b) Difundir datos falsos o irrelevantes  
Propagar información falaz o que, en caso de ser cierta, no aporte para comprender los hechos sino para hacer conjeturas que desfavorezcan a las víctimas.
- c) Producir patiloquias  
Basarse en testimonios de diferentes personas para articular discursos que, dejando de lado las explicaciones estructurales, responsabilicen a las víctimas por su feminicidio.
- d) Emplear estrategias discursivas de desacreditación y/o moralización y/o culpabilización  
Aprovechar la información que se tiene sobre la víctima para desacreditarla socialmente y/o moralizar sus acciones y/o culparla por lo que le ocurrió.
- e) Usar imágenes explícitas de las mujeres asesinadas  
Ilustrar las noticias con fotografías que permitan ver la saña con que se arrebató la vida a las mujeres, coadyuvando la pedagogía de la crueldad
- f) Realizar un tratamiento dolorista

Usar y abusar “del desconsuelo, la congoja, el sufrimiento y la pena acumulada en familiares de víctimas” (Monárrez, 2007: 121) en las noticias de feminicidio. Si bien éste no se reflejó claramente en las notas analizadas es importante mencionarlo porque es un abordaje común que también impide comprender el problema en sus dimensiones históricas, sociales y estructurales.

## CONCLUSIONES (APERTURAS)

No podemos depender de los medios para que representen nuestra lucha, de la misma forma que no podemos confiar en que muestren el daño que se nos inflige día con día. Los medios no son espectadores pasivos, sino participantes de un proyecto político que es el equivalente a la caza de brujas.

SILVIA FEDERICI

En México nos encontramos ante un aumento exponencial de los feminicidios. Cada nuevo año se perfila como el más violento para las mujeres, hasta que llega el siguiente y lo supera por mucho. En 2016 se estimaban siete feminicidios diarios (ONU, 2016), en 2018 la cifra aumentó a nueve (CNDH, 2018) y la información obtenida en enero de este año indica que se asesinaron a diez mujeres cada día (SESNSP, 2019). Detrás de esos números hay vidas destrozadas: las de las víctimas de feminicidio, las de sus familiares y, en ocasiones, las de comunidades enteras. Las historias han dejado de ser musitadas en ámbitos locales y, debido a la saña, algunas han trascendido al ámbito nacional o internacional a través de relatos periodísticos que no siempre son éticos y, por el contrario, en muchos casos desatienden los preceptos deontológicos de los medios de comunicación.

A lo largo de este trabajo he intentado argumentar que en el tratamiento periodístico de los casos de feminicidio existen una serie de prácticas discursivas violentas a través de las cuales se prolongan los esquemas generadores de maltrato que constituyen el continuum de

violencia contra las mujeres. Si bien en otras investigaciones se ha señalado que los relatos mediáticos revictimizan a las mujeres asesinadas por razones de género, aquí he llevado a cabo un esfuerzo por conceptualizar estas prácticas cotidianas como una forma específica de violencia que, lejos de existir aisladamente, refuerza la violencia letal del feminicidio por medio de diferentes discursos y representaciones construidas en torno a las víctimas y a los feminicidas.

Establecer la conexión analítica entre la expresión física y la expresión mediática de la violencia dentro del continuum y fundamentar la existencia de prácticas discursivas violentas en la prensa que amplifican el maltrato aún después del asesinato, conllevó diferentes retos teóricos y metodológicos. El más importante de ellos consistió en descolocarme de una mirada unidimensional que mutilara el fenómeno abordado, apostando por una perspectiva multidisciplinaria que permitiera mostrarlo en toda su complejidad; así, guiada por el enfoque crítico feminista, abordé un problema a todas luces perteneciente al campo de los estudios de la comunicación, lo que significó un diálogo permanente entre perspectivas teóricas, así como la construcción de un enfoque metodológico que permitiera asir las expresiones de violencia contra las mujeres en el tratamiento periodístico.

Se plantearon tres objetivos específicos, el primero relacionado con la representación y tratamiento del feminicidio en la prensa, el segundo con la identificación de las prácticas discursivas violentas en la representación de las víctimas de feminicidio y los feminicidas, el tercero orientado a considerar la pertinencia del concepto de violencia mediática discutiendo la vulneración de los derechos humanos en que el relato periodístico puede incurrir; éstos sirvieron como horizontes reflexivos y guías de interpretación para el corpus de análisis. A continuación, presento algunas que giran en torno a los resultados obtenidos.

En cuanto a la representación y el tratamiento del feminicidio en la prensa existen diferentes aspectos que destacar. En primer lugar, encontramos que el término feminicidio se utilizó en el 60% de las notas analizadas, esto es en 167 de las 278 que conformaron el corpus de análisis. Sin embargo, esto no puede interpretarse como una mayor comprensión de su significado, ya que generalmente se utilizó como sinónimo de homicidio; además, aunque en el tratamiento se asocia al asesinato de una mujer no queda en claro que éste responde a un ordenamiento patriarcal que se materializa en la violencia letal del feminicidio. Así, se puede hablar de una banalización del término, en tanto que, a pesar de usarse con

mayor frecuencia en los relatos periodísticos, se desdibuja la problemática central a partir de la cuál surgió y, al menos en las notas analizadas, no se percibe un esfuerzo auténtico por tratar los casos aludiendo al marco que han planteado los estudios feministas y/o los derechos humanos. Desde cierto punto de vista se podría objetar que la prensa no está obligada sino a reportar los hechos “imparcialmente”, ante lo cual cabría preguntar si el tratamiento que recibe el feminicidio es el mismo que se otorga a temas como el crimen organizado, la política o la economía, es decir, ¿habría que suponer que las noticias sobre estos asuntos se elaboran sin conocimiento de lo que se habla y/o se abordan desde el prejuicio o este tratamiento corresponde únicamente a cuestiones relacionadas con los problemas de las mujeres?

En segundo lugar, se identificaron dos representaciones emergentes: el feminicidio es violencia contra las mujeres y el feminicidio es un problema social. Respecto a la primera representación, se observó que existe claridad en cuanto a que el asesinato de una mujer por razones de género es una manifestación de la violencia contra las mujeres, sin embargo, no se relaciona con otras formas de violencia aunque se tenga consciencia de su existencia, es decir, no obstante que se adviertan diferentes expresiones de agresión no está clara la relación entre ellas; en este sentido, el concepto de continuum permitió establecer una conexión analítica que no sólo contempla las violencias previas, sino también aquellas que se dan después del feminicidio. En cuanto a la segunda representación es importante mencionar que ésta no surgió directamente, pero pudo identificarse debido a la presencia constante de tres elementos: 1) la idea de que la violencia contra las mujeres en general y el feminicidio en particular no es un problema individual, sino que afecta a un conjunto amplio de personas que no incluye sólo a las víctimas, sino a sus familiares y a las mujeres en general; 2) el contexto referido en diferentes notas, particularmente en las que tratan el feminicidio de Mara Fernanda, gracias al cual se deja en claro que los casos analizados no ocurrieron aisladamente sino en un entorno violento para las mujeres; 3) el señalamiento constante de la responsabilidad estatal y social frente al feminicidio, misma que, en el primer caso, es asumida públicamente por los representantes del Estado. Con estos elementos encontramos que, aun cuando no se enuncia directamente, se está señalando al feminicidio como un problema social, situación que, desde mi punto de vista, constituye un necesario cambio de abordaje impulsado desde hace años por feministas y grupos defensores de derechos humanos que hoy comienza a vislumbrarse en el tratamiento periodístico.

Por otra parte, se debe señalar que en el tratamiento periodístico del feminicidio persisten imaginarios acerca de lo que las mujeres deben o no deben hacer, éstos movilizan la idea de que las acciones indebidas conllevan consecuencias específicas, en este caso el asesinato. En ambos relatos se hizo particular énfasis en la hora y el lugar en que ocurrieron los hechos, la madrugada y la vía pública, y en las actividades que las víctimas realizaron previo a los feminicidios, reuniones con amistades en las que se ingirió alcohol y/o drogas; destacar esta información sin aclarar por qué o para qué es relevante en la comprensión de los casos, lanza el mensaje de que existen horas, lugares y actividades inapropiadas para las mujeres, evocando una división sexual del espacio y del hacer como estrategia para garantizar el control social y así recolocar a las mujeres “en el lugar que les corresponde” a través del miedo. Si bien es ingenuo e irreal afirmar que estas maniobras discursivas fueron planeadas, no se debe desestimar el impacto simbólico que generan y, por el contrario, habría que ahondar en él.

En cuanto al segundo objetivo de la investigación, a saber, la identificación de estrategias discursivas violentas en la representación de las víctimas de feminicidio y los feminicidas, hay varios elementos que señalar.

Primeramente, se observó una representación diferenciada respecto a las víctimas: por un lado, a Lesvy Berlín se la representó como una víctima mala/culpable que no estudiaba ni tenía trabajo estable, que tenía problemas de alcoholismo y drogadicción, vivía en concubinato con un hombre mayor que ella y constantemente dormía fuera de casa, dicha representación se construyó a partir de la información proporcionada por la PGJCDMX, cuyo manejo periodístico se tradujo en estrategias discursivas de desacreditación, moralización y culpabilización, al amplificarla sin cuestionamientos de por medio; por otro lado, a Mara Fernanda se la representó como una víctima buena/inocente que era estudiante universitaria, hija de una buena familia y a pesar de salir de noche se preocupaba por su seguridad por eso viajaba en un servicio de transportación privada, en este caso el tratamiento periodístico fue más respetuoso, muy probablemente porque se tenía el antecedente de Lesvy Berlín, pero también tuvo que ver la forma en que las autoridades trataron los hechos, empezando porque fue el mismo gobernador de Puebla quien diera la primera noticia sobre su feminicidio.

El contraste entre ambas imágenes derivó en un tratamiento dicotómico de las víctimas, en el que las acciones llevadas a cabo por la víctima mala/culpable se interpretaron

como justificación para el feminicidio, mientras que las de la víctima buena/inocente se consideraron incompatibles con él, es decir, la representación indica que de acuerdo al estilo de vida de la mujer asesinada el feminicidio puede interpretarse como una consecuencia lógica o como un crimen atroz que merece ser castigado, en el primer caso se induce a la indolencia e indiferencia y en el segundo al duelo social, esto pudo constatarse considerando al número de protestas que hubo en un caso y en otro. Aunque pudiera parecer que la representación de la víctima como buena/inocente en lugar de como mala/culpable es lo que debería esperarse en el tratamiento periodístico, en realidad se puede concluir que ambas figuras instauran un parámetro que remite a observar y calificar el comportamiento de las mujeres asesinadas y con ello aparta la mirada de las condiciones estructurales en que ocurren estos crímenes, lo que termina siendo perjudicial para todas las víctimas de feminicidio.

A partir de observar la representación diferenciada entre las víctimas de feminicidio surgió una inquietud que no pudo ser resuelta debido a que sólo se analizaron dos casos, pero sobre la que valdría la pena indagar, a saber, si el tipo de feminicidio perpetrado tiene relación con la forma en que se representa a la víctima, en particular si cuando se comete un feminicidio íntimo se puede identificar una tendencia a representarla como mala/culpable y responsabilizarla de lo que le ocurrió en función de la relación que guardaba con el feminicida, es decir, si esta condición genera mayor tolerancia social hacia la violencia letal perpetrando la idea de que en tanto la mujer le pertenece al hombre, éste tiene potestad para, en caso de ser necesario, arrebatarse la vida, lo que podría explicar también el grado de indiferencia e indolencia con que la sociedad responde en algunos casos.

En cuanto a la representación de los feminicidas, el análisis permitió constatar que ésta se construye en función de la representación de la víctima, de tal modo que cuando se ha determinado que una víctima es mala/culpable la figura del feminicida pierde importancia en el relato y tiende a desdibujarse, como ocurrió con Jorge Luis, el presunto feminicida de Lesvy Berlín, de quien circularon datos escasos y vagos; por su parte, cuando la víctima es representada como buena/inocente se tiende a dar más peso a la figura del atacante en los relatos periodísticos y, en este caso, se observó que a Ricardo Alexis se le representó como un desviado, enfatizando sus antecedentes penales e incluso señalándolo como un “animal sin escrúpulos”, perspectiva que genera una comprensión obtusa del tema, al señalar que se debió a un arranque irracional y con ello se desatienda el trasfondo de violencia estructural

que lo possibilitó, lo que en un país donde se asesinan a, por lo menos, nueve mujeres al día resulta sumamente perjudicial. A propósito de esta escalofriante cifra, es importante señalar que si se cometen nueve feminicidios al día es porque hay nueve feminicidas que los perpetran y considero que es parte de la labor periodística preguntarse por estos hombres o al menos desnaturalizar el poco interés que se tiene en torno a ellos. Esta es otra línea de investigación que se abre: el análisis y explicación de la ausencia de la figura del feminicida en los relatos periodísticos y de qué modo repercute en la representación y comprensión del fenómeno.

Acercas de las reflexiones que se abrieron a partir del último objetivo de investigación, hay que mencionar varias cosas. La primera de ellas tiene que ver con la importancia de mirar críticamente el tratamiento periodístico que se da a fenómenos como el feminicidio, ante todo porque en él se pone en juego la dignidad de las víctimas y sus familiares, pero también porque ahí se construyen discursos que dejan su impronta en la sociedad. Si bien al día de hoy no cabe duda de la responsabilidad que tiene el Estado y sus representantes frente al feminicidio, aún no está clara la que corresponde a otros agentes sociales como los medios de comunicación, quienes no sólo transmiten información, sino que construyen interpretaciones sobre los fenómenos que abordan, produciendo y reproduciendo formas específicas de violencia contra las mujeres a las que en este trabajo denominamos prácticas discursivas violentas y que al tener repercusiones reales deben visibilizarse y atenderse a la brevedad.

Como se señaló a lo largo de este trabajo, aunque en diferentes documentos y foros nacionales e internacionales se ha estipulado la importancia de que los medios de comunicación adquieran un compromiso real en la erradicación de la violencia contra las mujeres al reconocer la preponderancia de su opinión y la magnitud de su alcance, la imprecisión con la que está asentada en algunas leyes, entre ellas la LGAMVLV, no permite un señalamiento enfático ni un llamado a rendir cuentas sobre la forma en que abordan los casos de feminicidio. En innumerables ocasiones, esta ambigüedad ha dado paso a esgrimir argumentos que pretenden justificar un tratamiento alejado de la ética, la responsabilidad social y el compromiso con la verdad, es por ello que traer al debate el concepto de violencia mediática no solo es pertinente sino necesario. La tarea de incorporarlo no ha sido ni será sencilla, en Latinoamérica apenas está contemplado en cuatro legislaciones y en México ni

siquiera una decena de estados lo consideran en sus leyes locales, en el ámbito académico son muy pocos trabajos lo han retomado y problematizado, sin embargo, es imprescindible discutirlo y dotarlo de sentido para que sea una herramienta útil para referirnos a fenómenos específicos como del que me he ocupado. En este sentido, una última línea de investigación que se abre, y que en las paginas anteriores apenas fue mencionada, tiene que ver con profundizar en la conexión que existe entre la violencia mediática y la vulneración de los derechos humanos de las víctimas. Este tema que se vuelve urgente ante el panorama que vivimos en México, además nos compele a reclamar que cese la violencia contra las mujeres en todas sus formas.

En esta línea, y por medio de esta investigación, me sumo a la exigencia de justicia para todas aquellas mujeres cuya vida ha sido arrebatada por la violencia letal del feminicidio:

**JUSTICIA PARA LESVY BERLÍN,  
JUSTICIA PARA MARA FERNANDA,  
JUSTICIA PARA TODAS,  
JUSTICIA Y JUSTICIA.**

## REFERENCIAS

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS

- AGUILAR, Ana Leticia (2005) *Feminicidio... La pena capital por ser mujer*. Disponible desde internet en: < <http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0288/femicidio.pdf>>.
- ALCOCER Perulero, Marisol (2017) *Los motivos de Jano: ejercicio y contención de la violencia física, sexual y feminicidio contra mujeres en dos comunidades afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero*. Tesis para obtener el grado de Doctora en Ciencias Sociales. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- (2012) *Representaciones de las víctimas de feminicidio en la prensa guerrerense, 2005-2009*. Tesis para obtener el grado de Maestra en Estudios Culturales. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- ALMÉRAS, Diane y Coral CALDERÓN (2012) *Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres*. Disponible desde internet en: <[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27859/S2012012\\_es.pdf?sequence=1](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27859/S2012012_es.pdf?sequence=1)>.
- ARTEAGA Botello, Nelson y Jimena VALDÉS (2010) “Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas” en *Revista Mexicana de Sociología* 72, núm. 1, enero-marzo, pp. 6-35.
- AUSTIN, John L. (1998) *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.
- BARDIN, Laurence (1996) *Análisis de contenido*. Madrid: Akal.
- BARCAGLIONI, Gabriela (2010) “Los feminicidios en los medios de comunicación” en Chaher, Sandra y Sonia Santoro (comps.) *Las palabras tienen sexo II. Herramientas para un periodismo de género*, pp. 143-162. Buenos Aires: Artemisa Comunicación Ediciones.

- BÁRCENAS Díaz, Leticia (Sin fecha) “Planos, encuadres y composición fotográfica”. Disponible desde internet en: <<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa4/n1/p3.html>>.
- BARJOLA, Nerea (2018) *Microfísica sexista del poder. El caso Alcásser y la construcción del terror sexual*. Barcelona: Virus Editorial.
- BENVENISTE, Émile (1978) *Problemas de lingüística general. Tomo II*. México: Siglo XXI.
- BERLANGA Gayón, Mariana (2018) *Una mirada al feminicidio*. México: UACM / Ítaca.
- (2017) “Feminicidio” en Moreno, Hortensia y Eva Alcántara, *Conceptos clave en los estudios de género. Volumen 1*, pp. 339-354. México: UNAM/CIEG.
- BLAIR, Elsa (2005) “La violencia frente a los nuevos lugares y/o los “otros” de la nueva cultura” en *Nueva Antropología*, vol. XX, núm. 65, mayo-agosto, pp. 13-28.
- BOLLA, Luisina y Noelia GÓMEZ (2017a) “Desnudando las tramas discursivas patriarcales: análisis de las representaciones del feminicidio y su subversión en el arte”. Ponencia presentada en *13 Congreso Mundo de Mulheres & Fazendo Género 11 Transformações, Conexões, Deslocamentos*, p. 6, Florianópolis, Brasil, 30 de julio al 04 de agosto. Disponible desde internet en: <[http://www.wwc2017.eventos.dype.com.br/resources/anais/1498871524\\_ARQUIVO\\_FAZENDOGENEROtramaspatriarcales.docx.pdf](http://www.wwc2017.eventos.dype.com.br/resources/anais/1498871524_ARQUIVO_FAZENDOGENEROtramaspatriarcales.docx.pdf)>.
- (2017b) “El efecto Desdémona: feminicidio y apropiación de la voz de las mujeres” en *La manzana de la discordia*, julio, vol. 12, no. 1, pp. 7-20.
- BOURDIEU, Pierre (2000a) *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- (2000b) “Sobre el poder simbólico” en *Intelectuales, política y poder*, pp. 65-73. Buenos Aires: UBA/Eudeba.
- (1991) *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.
- BOURDIEU, Pierre y Jean Claude PASSERON (1996) *La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. México: Fontamara.
- BUTLER, Judith (2010) “Introducción: vida precaria, vida digna de duelo” en *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, pp. 13-56. México: Paidós.
- CÁCERES, Pablo (2003) “Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológicamente alcanzable” en *PsicoPerspectivas Revista de la Escuela de Psicología*, vol. II, 2003, pp. 53-82.
- CAMERON, Deborah y Elizabeth FRAZER (1987) *The Lust to Kill*. New York: New York University Press.
- CAPUTI, Jane y Diana E. H. RUSSELL (1992) “Femicide: Sexist Terrorism against Women” en Radford, Jill y Diana E. H. Russel (eds.) *Femicide: The Politics of Woman Killing*, pp. 13-21. New York: Twayne Publishers.
- (1990) “Femicide: Speaking the Unspeakable” en *Ms. Magazine* 1, no. 2, septiembre-octubre, pp. 34-37.

- CASTAÑEDA, Martha Patricia y Verónica VALERO (2016) “Epistemología y metodología feminista: debates teóricos” en Ma. Elena Jarquín (coord.) *El campo teórico feminista. Aportes epistemológicos y metodológicos*, pp. 79-111. México: UNAM/CEIICH.
- CASTRO, Roberto (2017) “Violencia de género” en Moreno, Hortensia y Eva Alcántara, *Conceptos clave en los estudios de género. Volumen 1*, pp. 339-354. México: UNAM/CIEG.
- CASTRO, Roberto y Florinda RIQUER (2003) “La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos” en *Cadernos de Saúde Pública*, vol. 29, núm. 1, pp. 135-146.
- CARCEDO, Ana y Montserrat SAGOT (2002) *Feminicidio en Costa Rica, 1990-1999*. San José: Consejo Directivo de Violencia Intrafamiliar del Sector Salud / Ministerio de Salud / Instituto Nacional de las Mujeres.
- COBO, Rosa (2011) *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*. Madrid: Catarata.
- CRENSHAW, Kimberlé (1989) "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics" en *University of Chicago Legal Forum*, Vol. 1989, Iss. 1, Article 8, pp. 139-167.
- DE FONTCUBERTA, Mar (1993) *La noticia. Pistas para percibir el mundo*. Barcelona: Paidós.
- DE LAURETIS, Teresa (1987) “The technology of gender” en *Technologies of gender*, pp. 1-30. Estados Unidos: Indiana University Press.
- FAIRCLOUGH, Norman (2003) “El análisis crítico del discurso como método para la investigación en ciencias sociales” en Wodak, Ruth y Michael Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*, pp. 179-204. Barcelona: Gedisa.
- FAIRCLOUGH, Norman y Ruth WODAK (2000) “Análisis crítico del discurso” en Van Dijk, Teun A. (comp.) *El discurso como interacción social*, pp. 367-404. Barcelona: Gedisa.
- FERNÁNDEZ Christlieb, Fátima (2002) *La responsabilidad de los medios de comunicación*. México: Paidós.
- FERRÁNDIZ, Francisco y Carles FEIXA (2004) “Una mirada antropológica sobre las violencias” en *Alteridades*, enero-julio, año/vol.14, número 027, pp.159-174.
- FOUCAULT, Michel (2005) *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets Editores.
- (1988) “El sujeto y el poder” en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 50, no. 3, julio-septiembre, pp. 3-20.
- GÁMEZ, Uriel (2017) “La constitución que se imprimió por primera vez en papel periódico”. Disponible desde internet en: <<http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/2017/02/3/la-constitucion-que>>.

- GARCÍA Toledo, Magdalena (2014) “Violencia contra la mujer en la prensa escrita” en *Escritura y pensamiento*, Año XVII, No. 34, 2014, pp. 199-230.
- GHERARDI, Natalia (2016) *Otras formas de violencia contra las mujeres que reconocer, nombrar y visibilizar*. Santiago: ONU. Disponible desde internet en: <[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40754/4/S1601170\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40754/4/S1601170_es.pdf)>.
- GIL Ambrona, Antonio (2008) “La violencia contra las mujeres en la historia. Algunas reflexiones metodológicas” en *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, no. 39, pp. 137-155.
- GODELIER, Maurice (2004) “Poder y lenguaje. Reflexiones sobre los paradigmas y las paradojas de la legitimidad de las relaciones de dominación y opresión” en Boivin, Mauricio, Ana Rosato y Victoria Arribas, *Constructores de otredad. Una introducción a la antropología social y cultural*, pp. 110-114. Buenos Aires: Antropofagia.
- GONZÁLEZ Reyna, María Susana (2017) “El discurso periodístico en la era digital” en González Reyna, María Susana (coord.) *El discurso periodístico en el siglo XXI*, pp. 15-28. México: UNAM.
- HARTMAN, Saidiya (1996) “Seduction and the Ruses of Power” en *Callaloo*, vol. 19, no.2, pp. 537-560.
- HERRERA, Ma. Carmen y Francisca EXPÓSITO (2009) “Responsabilidad compartida: Influencia de los Medios de Comunicación en la Atribución de Culpabilidad y Justificación de la Violencia de Género” en *Anuario de Psicología Jurídica*, vol. 19, 2009, pp.103-110.
- HUNNICUTT, Gwen (2009) “Varieties of Patriarchy and Violence Against Women. Resurrecting “Patriarchy” as a Theoretical Tool” en *Violence Against Women*, vol. 15, no. 5, pp. 553-573.
- IZQUIERDO, María Jesús (2011) “La estructura social como facilitadora de maltrato” en Huacuz Elías, María Guadalupe (coord.) *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, pp. 33-57. México: UAM Xochimilco.
- JIMENO, Myriam (2004) “Capítulo I. El crimen pasional: la acción violenta como construcción pública” en *Crimen pasional. Contribución a una antropología de las emociones*, pp. 23-45. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- JUÁREZ, Javier (2017) “Comunicación, ética y feminicidio: contextos de una crisis de representación en la prensa en México” en *Cuadernos Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, Vol. 14, No. 2, octubre-marzo, pp. 19-30.
- KELLY, Liz (1988) *Surviving sexual violence*. London: Polity Press.
- KOZINER, Nadia (2013) “Representaciones sociales y medios de comunicación: el caso de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Argentina” en *Punto Cero*, año 18, no. 27, segundo semestre, pp. 23-30.
- KRIPPENDORFF, Klaus (1990) *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*. Barcelona: Paidós.

- LAGARDE, Marcela (2005) “El feminicidio, delito contra la humanidad” en *Feminicidio, Justicia y Derecho*, pp.151-164. México: Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana.
- LAGOS Lira, Claudia (2008) *El feminicidio según la prensa chilena: otra forma de violencia contra las mujeres*. Tesis para optar por el grado de magister en Estudios de Género y Cultura. Santiago: Universidad de Chile.
- LAGRAVE, Rose-Marie (2005) “La lucidez de las dominadas” en Encrevé, Pierre y Rose-Marie Lagrave (dir.) *Trabajar con Bourdieu*, pp. 343-354. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- LAPORTA, Elena (2012) “La tipificación del feminicidio en México”. Disponible desde internet en: <<http://feminicidio.net/articulo/la-tipificacion-del-feminicidio-en-mexico>>.
- LARA Klahr, Marco (2004) “Apuntes para un periodismo [negro] consciente” en Lara Klahr, Marco y Ernesto López Portillo (coords.) *Violencia y medios. Seguridad pública, noticias y construcción del miedo*. México: Insyde / CIDE.
- LAZAR, Michelle (2007) Feminist Critical Discourse Analysis: Articulating a Feminist Discourse Praxis en *Critical Discourse Studies*, 4:2, pp. 141-164.
- LUGONES, María (2008) “Colonialidad y género” en Tabula Rasa, no. 9, pp. 73-101.
- MADRIZ, Esther (2001) *A las niñas buenas no les pasa nada malo*. México: Siglo XXI Editores.
- MARTÍNEZ Sánchez, Omar (2016) “Un acercamiento a la autorregulación mexicana: conceptos básicos” en *Ética y autorregulación periodísticas en México. Conceptualización, historia, retos y documentos*, pp. 14-44. México: CDHDF.
- MELGAR, Lucía (2018, agosto 8) *Importancia de los estudios feministas en las universidades*, conferencia inaugural del Diplomado en Estudios Feministas desde América Latina. México: UACM.
- MONÁRREZ, Julia (2017) “Las definiciones críticas, lo primitivo-cultural y la justicia. Temas en el análisis de la violencia” en Niño, Lya (et. al.) *Estudios de género en el norte de México. En las fronteras de la violencia*, pp. 23-34. Baja California: Universidad Autónoma de Baja California.
- (2010) “Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005” en Monárrez, Julia (et. al.) *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*, pp. 361-394. México: El Colegio de la Frontera Norte / Miguel Ángel Porrúa.
- (2009) *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. México: El Colegio de la Frontera Norte / Miguel Ángel Porrúa.
- (2007) “El sufrimiento de las otras” en Julia Monárrez y María Tabueca (eds.) *Bordeando la violencia contra las mujeres en la frontera norte de México*, pp. 115-137. México: El Colegio de la Frontera Norte / Miguel Ángel Porrúa.

- (2006) “Las víctimas del feminicidio juarense: mercancías sexualmente fetichizadas” en *Fermentum*, año 16, núm. 46, mayo-agosto 2006, pp. 429-445.
- (2002) “Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001” en *Debate Feminista*, vol. 25/2002, pp. 279-305.
- MUÑOZ, Fanni (2016) “Discurso sobre el feminicidio en la prensa escrita: El comercio (2012) y Trome (2013). Entre la visibilización/invisibilización del fenómeno” en *Revista Intersticios de la política y la cultura*, vol. 5, núm. 9, pp. 97-125.
- NARANJO, Vanessa (2009) “Los asesinatos contra mujeres según TVN: Relatos televisivos que normalizan, invisibilizan y reproducen la violencia contra las mujeres” en *Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, Nación golpeadora. Manifestaciones y latencias de la violencia machista*, pp. 106-114.
- NI AOLAIN, Fionnuala (2000) “Sex-Based Violence and the Holocaust – A Reevaluation of Harms and Rights in International Law” en *Yale Journal of Law and Feminism*, vol. 12, núm. 1, pp. 43-84.
- NÚÑEZ, Saydi (2016) “Los estragos del amor. Crímenes pasionales en la prensa sensacionalista de la Ciudad de México durante la posrevolución” en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, núm. 7, enero-junio, pp. 28-51.
- NUSSBAUM, Martha (2006) “Introducción” y “Capítulo I. Las emociones y el derecho” en *El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley*, pp. 13-88. Buenos Aires: Katz.
- PADGETT, Humberto y Eduardo LOZA (2014) *Las muertas del Estado. Feminicidio durante la administración mexicana de Enrique Peña Nieto*. México: Grijalbo.
- PINTO Correia, Ariana, Sofia NEVES, Silvia GOMES y Conceição NOGUEIRA (2017) “O femicidio na intimidade sob o olhar dos media: reflexões teórico-empíricas” en *Periódico do Núcleo de Estudos e Pesquisas sobre Gênero e Direito*, vol. 6, no. 1, año 2017, pp. 34-59.
- PITARCH, Pedro (2004) “Los zapatistas y el arte de la ventriloquia”, en *Istor*, año v, núm. 17, pp. 95-132.
- POLA, Susi (2008) *Femi(ni)cidio en República Dominicana 2000-2006*. Costa Rica: Asociación Centro Feminista de Información y Acción.
- PEIXOTO, José Manuel y Yolanda RODRÍGUEZ (2010) “Violencia de género: un problema de conflicto social en España” en *Conflicto Social. Revista del Programa de Investigaciones sobre Conflicto Social*, año 3, número 4, diciembre de 2010, pp. 110-127.
- RADFORD, Jill y Diana E. H. RUSSELL (1992) *Femicide: The Politics of Woman Killing*. New York: Twayne Publishers.
- REGUILLO, Rossana (2017) *Paisajes insurrectos: jóvenes, redes y revueltas en el otoño civilizatorio*. Madrid: NED Ediciones.
- RIVERA Garretas, María-Milagros (2005) “La cólera masculina ante lo otro” en *DUODA Revista d'Estudis Feministes*, número 29, año 2005, pp. 81-94.

- (2001) “La violencia contra las mujeres no es violencia de género” en *DUODA Revista d’Estudis Feministes*, número 21, año 2001, pp. 37-44.
- ROJAS-RAJS, María Soledad (2014) “La violencia contra las mujeres en las noticias en México: el tratamiento acrítico y dispar de un grave problema social” en *Acta Sociológica*, núm. 65, septiembre-diciembre de 2014, pp. 37-64.
- (2012) “Capítulo VI. Violencia contra las mujeres y comunicación masiva. Un análisis de medios audiovisuales e impresos en México” en Riquer, Florinda y Roberto Castro (coords.) *Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia Contra las Mujeres*, pp. 225-316. México: CONAVIM-CRIM UNAM.
- RODRIGO Alsina, Miquel (2006) “El periodismo ante el reto de la inmigración” en Lario, Manuel (coord.) *Medios de comunicación e inmigración*, pp. 37-57. España: Programa CAM.
- (1989) *La producción de la noticia*. Barcelona: Paidós.
- RODRÍGUEZ, Rosa (2008) “Del crimen pasional a la violencia de género: evolución y su tratamiento periodístico” en *Ámbitos*, núm. 17, pp. 171-188.
- RUSSELL, Diana E. H. (2006) “Introducción: las políticas del feminicidio” en Diana E. H. Russell y Roberta A. Harmes (eds.) *Feminicidio: una perspectiva global*, pp. 57-72. México: CEIICH/UNAM.
- SALGADO, Eva (2009) *¿Qué nos dicen los periódicos? Reflexiones y propuestas para el análisis de la prensa escrita*. México: CIESAS.
- SAGOT, Montserrat (2013) “El femicidio como necropolítica en Centroamérica” en *Labrys Revista de Estudios Feministas*, julio-diciembre de 2013. Disponible desde internet en: <<https://www.labrys.net.br/labrys24/feminicide/monserat.htm>>.
- (1995) “Socialización del género, violencia y feminicidio” en *Revista Reflexiones*, volumen 41, número 1, 17-26.
- SEGATO, Rita (2018) *Contra-pedagogías de la crueldad*. Bueno Aires: Prometeo.
- (2016) “Femigenocidio como crimen en el fuero internacional de los Derechos Humanos” en *La guerra contra las mujeres*, pp. 127-152. Madrid: Traficantes de sueños.
- (2013) *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- (2010) “La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del Derecho” en *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Prometeo.
- SERRET, Estela (2011) “Hacia una redefinición de las identidades de género” en *GénEros Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, número 9, época 2, año 18, marzo-agosto, pp. 71-97.

- SOLYSZKO, Isabel (2013) “Feminicidio y femicidio: avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres” en *GénEros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, número 13, época 2, año 20, marzo-agosto, pp. 23-42.
- THOMPSON, John (2002) *Ideología y cultura moderna. Teoría crítica social en la era de la comunicación de masas*. México: UAM Xochimilco.
- VAN DIJK, Teun A. (2009) *Discurso y poder*. Barcelona: Gedisa.
- (2000) “El discurso como interacción social” en Van Dijk, Teun A. (comp.) *El discurso como interacción social*, pp. 19-66. Barcelona: Gedisa.
- (1999) “El análisis crítico del discurso” en *Anthropos*, núm. 186, septiembre-octubre. Barcelona: Anthropos.
- (1990) *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. España: Paidós.
- VEGA Montiel, Aimée (2014) “Violence against women and media: advancements and challenges of a research and political agenda” en Vega, Aimée (ed.) *Media and Gender: A Scholarly Agenda for the Global Alliance on Media and Gender*. Francia: UNESCO. Disponible desde internet en: <[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/publications/media\\_and\\_gender\\_scholarly\\_agenda\\_for\\_gamag.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/publications/media_and_gender_scholarly_agenda_for_gamag.pdf)>.
- (2007) “Por los derechos humanos de las mujeres: la responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género” en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. XLIX, núm. 200, mayo-agosto, pp. 123-141.
- VIVES-CASES, Carmen, Ma. Teresa RUIZ, Carlos ÁLVAREZ-DARDET y Marta MARTÍN (2005) “Historia reciente de la cobertura periodística de la violencia contra las mujeres en el contexto español (1997-2001)” en *Gaceta Sanitaria*, vol. 19, núm. 1, pp. 22-28.
- WRIGHT, Melissa (2007) “El lucro, la democracia y la mujer pública: estableciendo conexiones” en Julia Monárrez y María Tabueca (eds.) *Bordeando la violencia contra las mujeres en la frontera norte de México*, pp. 49-81. México: El Colegio de la Frontera Norte / Miguel Ángel Porrúa.

## REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS

- ADRIANO, José Luis (2017, septiembre 18) “Cuestiona Cabify revocación de licencia”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ra1Pkh>>
- AGUIRRE, Roxana (2017, septiembre 17) “Familiares y amigos de Mara Castilla exigen justicia”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/jbgJtA>>
- AGUSTÍN, Rogelio (2017, septiembre 18) “En Chilpancingo marchan mujeres; exigen justicia en caso de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/tWW5xt>>
- ALCALÁ, Brenda (2017, septiembre 17) “Feministas laguneras marchan por Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/jgcFAY>>

- ALDAZ, Phenélope (2017a, mayo 8) “Renuncia vocera de la PGJ tras 'tuits' de caso Lesvy”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/FMLBPj>>
- (2017b, septiembre 18) “Tras caso Mara, Semovi revisará padrones de Cabify y Uber”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/SgEdZG>>
- (2017c, septiembre 19) “Semovi revisará padrones de empresas Uber y Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/P6gmWf>>
- ALZAGA, Ignacio (2017, mayo 5) “Novio de Lesvy no está implicado en su asesinato”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/9R7ZVp>>
- ANIMAL POLÍTICO (2017a, mayo 3) “Encuentran el cadáver de una mujer en jardines de Ciudad Universitaria de la UNAM”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/aGs4tn>>
- (2017b, mayo 4) “Estudiantes de la UNAM convocan a protestar por el hallazgo de una mujer muerta en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/GcfqdY>>
- (2017c, mayo 4) “Familiares identifican a la mujer encontrada muerta en Ciudad Universitaria de la UNAM”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/qwMXeQ>>
- (2017d, mayo 5) “#SiMeMatan, la reacción de mujeres ante criminalización de una joven y que llevó a la PGJ a rectificar”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/j6JHi9>>
- (2017e, mayo 5) “Rector reconoce inseguridad en la UNAM; replantearán medidas de prevención”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/6Rcfzm>>
- (2017f, mayo 6) “Habrá consecuencias por tuits de la Procuraduría sobre el caso de Lesvy Osorio, dice Mancera”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/N5vk7Y>>
- (2017g, mayo 8) “Tras el caso de Lesvy Osorio, la UNAM anuncia reforzamiento de la seguridad en accesos a CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/uKTnwa>>
- (2017h, septiembre 15) “Cabify promete mayores medidas de seguridad tras el asesinato de Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/rWuYjR>>
- (2017i, septiembre 15) “Vinculan a proceso a chofer de Cabify por el secuestro de Mara Castilla, no por su asesinato”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Vwjexk>>
- (2017j, septiembre 15) “Confirman el asesinato de Mara Castilla, la joven que desapareció tras tomar un taxi Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/pUyXKz>>
- (2017k, septiembre 16) “Mara Castilla sufrió abuso sexual; convocan a marchar en cinco estados para exigir justicia”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/KDQEBz>>

(2017l, septiembre 17) “Dejen de matarnos: mujeres marchan y reclaman justicia por el asesinato de Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/mhhuPy>>

(2017m, septiembre 18) “Quitan registro a Cabify en Puebla; estamos inconformes, hemos respetado la ley, dice la empresa”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/wAVptV>>

(2017n, septiembre 18) “Vinculan a proceso a chofer de Cabify por el secuestro de Mara Castilla, no por su asesinato”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Eh1sgz>>

AQUINO, Eréndira (2017, mayo 5) “Cientos marchan en la UNAM para exigir justicia, seguridad y el fin de los feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/EjA9YL>>

AQUINO, Eréndira y Monserrat SÁNCHEZ (2017, septiembre 18) “Libres, vivas y seguras; marchan por feminicidio de Mara Castilla y otras víctimas de violencia”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/eEGXeo>>

AROCHE, Ernesto y Nayeli ROLDÁN (2017, septiembre 19) “Ni Fiscalía de Puebla ni Cabify actuaron ante reporte de desaparición de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/hviUMT>>

ARRIETA, Carlos (2017, septiembre 17) “Se manifiestan en Michoacán tras asesinato de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/wsPJLe>>

ÁVILA, Edgar (2017a, septiembre 15) “Fiscalía indaga si Mara es víctima de red de trata”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ZMBicL>>

(2017b, septiembre 16) “Chofer mató a Mara y se deshizo del cadáver: Fiscalía”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/HPGJDQ>>

(2017c, septiembre 16) “Entregan cuerpo de Mara a familiares; acusan al chofer de feminicidio”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/iX9Mtn>>

(2017d, septiembre 17) “Piden 85 años para asesino de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/dibGQb>>

(2017e, septiembre 17) ““Qué monstruo asesinó a Mara””. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/csva7e>>

(2017f, septiembre 18) “Cabify muestra carta de no antecedentes penales de chofer”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/SAoBEC>>

(2017g, septiembre 18) “Caso Mara sin cerrarse, continúan investigaciones: Gali”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/xUPuEa>>

(2017h, septiembre 18) “Vinculan a proceso a chofer del caso Mara Fernanda”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/zMoN2a>>

- (2017i, septiembre 18) “Marchan miles por Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/kynPmY>>
- (2017j, septiembre 19) “Cabify y Uber se acusan por chofer del caso Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/w1wm4S>>
- BALLINAS, Víctor (2017, septiembre 19) “Crean Mujeres del Frente por México”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/tJ2S5h>>
- BAÑUELOS, Jonathan (2017, septiembre 17) “Marchan en Guadalajara por Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/QiPYwU>>
- BAPTISTA, Diana (2017, septiembre 16) “Condena AI inacción ante feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/z9QLyo>>
- BAPTISTA, Diana y Andrés SÁNCHEZ (2017, septiembre 17) “Condenan inacción ante feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/5a7iBJ>>
- BENÍTEZ, Pamela (2017, septiembre 16) “Casa de Mara, a 3 minutos de hotel donde la mataron”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/xdJ5uT>>
- BRAVO, Elba Mónica (2017a, mayo 5) “UNAM entrega a MP videos y posibles testigos de muerte de joven en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/QhfuHu>>
- (2017b, mayo 6) “Marchan en CU para exigir justicia por Lesvy”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/nKgMRb>>
- CABRERA Martínez, Javier (2017, septiembre 17) “Activistas se manifiestan en Sinaloa por caso Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Lhszjt>>
- CAMACHO, Mónica (2017, septiembre 19) “Cada 5 días, un feminicidio en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Tg2RVN>>
- CAMACHO SERVÍN, Fernando (2017, septiembre 17) “Las mujeres, en riesgo constante, advierte AI”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/LHMWBe>>
- CARRIZALES, David (2017, septiembre 17) “Colectivos feministas marchan por el caso Mara en Monterrey”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/J4WT9b>>
- CEDEÑO, Alonso (2017a, mayo 9) “Cuando la estrategia digital inicia una crisis”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/b5EcMX>>
- (2017b, septiembre 19) “Mara, ni un caso aislado ni comportamiento típico”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/AnnDSV>>
- CRUZ, Filiberto (2017, mayo 4) “Identifican a mujer hallada muerta en CU; no era estudiante de la UNAM”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/N3kjmc>>
- DEL VALLE, Sonia (2017, mayo 4) “Pide Rector no especular”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Uah8ij>>

- DOMÍNGUEZ, Pedro (2017, mayo 6) “Habrá consecuencias por tuits de PGJ sobre Lesvy: Mancera”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/uhXSNK>>
- ECHAVARRÍA, Andrea (2017a, mayo 5) “Marchan por Lesvy en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/AHmeug>>
- (2017b, mayo 5) “Mujeres en CU: ‘ya no nos callen más, déjenos gritar’”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/35rhva>>
- EL UNIVERSAL (2017a, mayo 3) “Hallan muerta a mujer en jardines de la UNAM”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/TroFpJ>>
- (2017b, mayo 4) “Entérate. ¿Puede considerarse feminicidio el asesinato de la joven encontrada en la UNAM?”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/4FN42H>>
- (2017c, mayo 4) “Novio de joven asesinada en CU, el último que la vio”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/DsZkki>>
- (2017d, mayo 4) “PGJ se disculpa y baja tuits sobre feminicidio en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/1Qqs5e>>
- (2017e, mayo 4) “Convocan a protesta por feminicidio en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/HQzEf7>>
- (2017f, mayo 4) “Rector se dice en deuda tras feminicidio en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/76xvMb>>
- (2017g, mayo 5) “Muestran en redes indignación por crimen de joven en CU con #SiMeMatan”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/EamJJU>>
- (2017h, mayo 5) “Manifestantes contra feminicidio en CU bloquean Insurgentes Sur”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/jqV7Sy>>
- (2017i, mayo 5) “Pintan consignas tras marcha por feminicidio en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/77rYi8>>
- (2017j, mayo 5) “Comparte UNAM indignación expresada hoy en marcha”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/bGi5ym>>
- (2017k, mayo 9) “Lesvy, un espíritu viajero amante de la literatura y la filosofía”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/hP7u5B>>
- (2017l, septiembre 15) “Hallan ropa de Mara en vivienda de Tlaxcala”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/7Bhufu>>
- (2017m, septiembre 15) “Hallan muerta a Mara Fernanda, joven desaparecida en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/sjF5iZ>>
- (2017n, septiembre 15) “Cuerpo de Mara Fernanda fue encontrado envuelto en una sábana blanca”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/MY39Zi>>

(2017o, septiembre 15) “#SiMeMatan es porque me gustaba salir de noche, tuiteó Mara Fernanda”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/toia6Y>>

(2017p, septiembre 15) “Dan prisión preventiva a chofer de Cabify ligado a caso de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/M57HmS>>

(2017q, septiembre 15) “Cabify lamenta muerte de Mara Fernanda”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/XHcmPV>>

(2017r, septiembre 16) “Protestan por asesinato de Mara; piden alerta de género en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/c72Pmq>>

(2017s, septiembre 16) “Llega cuerpo de Mara a Xalapa; la velan familiares”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/28i8ag>>

(2017t, septiembre 16) “Llaman a marcha tras feminicidio de Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/WH8tpK>>

(2017u, septiembre 16) “Estado normaliza la violencia, por el caso Mara: AI”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/g3V1ZK>>

(2017v, septiembre 17) “Miles salen a las calles en memoria de Mara en Xalapa”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/YcQAk4>>

(2017w, septiembre 17) “Dan el último adiós a Mara Fernanda en Xalapa”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/pLFrbA>>

(2017x, septiembre 17) “El Estado normalizó la violencia de género: AI”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/T3cghK>>

(2017y, septiembre 17) “Caso Mara, tendencia en Twitter este domingo”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/xi7SqP>>

(2017z, septiembre 17) “Perredista denuncia violencia contra mujeres y condena asesinato de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/W2nFKm>>

(2017aa, septiembre 17) “#MiCasaEsTuCasaHermana, dicen mujeres tras asesinato de Mara en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/QkQHW5>>

(2017ab, septiembre 18) “Marchan en Puebla por asesinato de Mara Fernanda”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/sm2Dxh>>

(2017ac, septiembre 18) “Gobierno de Puebla cancela registro de Cabify por caso Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/CxHs3m>>

(2017ad, septiembre 18) “Marchan en estados por feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/gnZbNy>>

(2017ae, septiembre 19) “Trasladan a penal de Tepexi a presunto asesino de Mara Fernanda”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/RjfXxQ>>

- (2017af, septiembre 19) “ONU y CNDH condenan homicidio de Mara en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/GehJ8U>>
- (2017ag, septiembre 19) “Ricardo “N”. El hombre que destruyó la seguridad de Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/H8ZJrY>>
- (2017ah, septiembre 19) “El caso de Mara es un hecho aislado: Cabify México”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/iejJ8p>>
- ESCOBAR, Froylan (2017, septiembre 19) “Exigen más seguridad para mujeres”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/6c4x1q>>
- ESPINO Bucio, Manuel (2017, septiembre 18) “Llama CNDH a revisar mecanismos de alerta de género”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/FZ9d7M>>
- EXCÉLSIOR (2017a, mayo 3) “PGJ abre carpeta por homicidio tras hallazgo en la UNAM”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/411Mo9>>
- (2017b, mayo 4) “Novio de joven muerta en CU dice que ese día discutieron”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/QnhhbR>>
- (2017c, mayo 5) “Exhibe muerte de joven a un México violentado: rector de la UNAM”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/6jPPy4>>
- (2017d, mayo 8) “Renuncia directora de Comunicación de PGJ tras 'tuitear' caso Lesvy”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/2ZUqms>>
- (2017e, septiembre 15) “Gobernador de Puebla confirma muerte de Mara Fernanda Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/U5QJDh>>
- (2017f, septiembre 15) “El sutil deslinde de Cabify en la muerte de #MaraCastilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/oVKrkJ>>
- (2017g, septiembre 16) “Mara fue hallada envuelta en una sábana de un motel: Fiscalía”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/inWtfz>>
- (2017h, septiembre 16) “Mara inspira marcha en contra de la violencia hacia las mujeres”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/sGt6LX>>
- (2017i, septiembre 16) “‘Animal sin escrúpulos’ llama gobernador al asesino de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/NrNA7U>>
- (2017j, septiembre 16) “Mara Castilla murió estrangulada, confirma fiscal de Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/S2CV9C>>
- (2017k, septiembre 16) “En este hotel, a cinco minutos de su casa, asesinaron a Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/UqN7cD>>
- (2017l, septiembre 17) “Marchan en CDMX por Mara y contra los feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/f6c53k>>

- (2017m, septiembre 17) “No es culpa de las víctimas, señala AI tras homicidio de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/3p4gP5>>
- (2017n, septiembre 18) “Supuesto asesino de Mara pasó de 'huachicolero' a chofer de Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/u4gQFz>>
- (2017o, septiembre 18) “Presunto asesino de Mara todavía se detuvo a comprar cigarros”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/YBxPL3>>
- (2017p, septiembre 18) “Vinculan a proceso a presunto asesino de Mara, pero... por 'plagio””. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Sz62NP>>
- (2017q, septiembre 18) “El desafortunado mensaje que le reprobaban en redes a Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ASQ4Tx>>
- (2017r, septiembre 19) “Cabify espera notificación de revocación de licencia en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Zwn79p>>
- (2017s, septiembre 19) “No podemos garantizar al 100% la seguridad, afirma Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/mp1Uja>>
- (2017t, septiembre 19) “Uber ‘echó’ a presunto asesino de Mara por mal comportamiento”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/zMJuoB>>
- (2017u, septiembre 19) “Si me matan es porque me gustaba salir de noche', escribió Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/QcwmQc>>
- (2017v, septiembre 19) “Trasladan a penal de Tepexi de Rodríguez a exchofer de Cabify por plagio de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Pvrmng>>
- (2017w, septiembre 19) “Cabify revela carta de no antecedentes de presunto asesino de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/HLGqQy>>
- FÉLIX, Victoria (2017, septiembre 18) “‘Ni una menos’, claman mujeres ante la violencia”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/nq9fg6>>
- FERNÁNDEZ, Hilda (2017, septiembre 17) “Protestan en Saltillo por asesinato de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/7Yxxq7>>
- FIERRO, Luis (2017, septiembre 18) “Chofer de caso Mara fue despedido de Uber por violar normas de seguridad”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/2FkhRF>>
- FUENTES, David (2017a, mayo 4) “Mujer hallada muerta en CU no estudiaba en la UNAM, dice supuesto novio”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/gniV3R>>
- (2017b, mayo 5) “Falla protocolo de la PGJ en muerte de joven en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/NbLFXz>>
- (2017c, mayo 8) “Sin indicios del asesino de joven hallada muerta en CU; revisan videos”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ybXwJT>>

- (2017d, mayo 9) “Facebook honra la memoria de chica hallada muerta en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/JRTkau>>
- FUENTES, David y Teresa MORENO (2017, mayo 5) “Identifican a joven asesinada en campus de la UNAM”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/K9K2q3>>
- GARCÍA, Ismael (2017, septiembre 17) “Protestan en Oaxaca en contra del asesinato de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/jajPKP>>
- GARCÍA AMARO, Juan José (2017, septiembre 17) “Se suman en Chihuahua a condena por crimen de Mara Fernanda”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/yfomCr>>
- GARCÍA RAMÍREZ, Mónica (2017a, septiembre 16) “Convocan a marcha por homicidio de Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/gUum3q>>
- (2017b, septiembre 17) “Convocan a manifestarse por Mara en seis entidades”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/dX12Lv>>
- GARZA, Aracely, PÉREZ, Fernando, GUDIÑO, Alma, BRISEÑO, Patricia y Miguel GARCÍA (2017, septiembre 17) “Marchan en varias ciudades del país en repudio al crimen de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/rxbRPL>>
- GÓMEZ, Eirinet (2017, septiembre 18) “Familiares y amigos despiden en Xalapa a Mara Fernanda”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/9mzNLb>>
- GÓMEZ, Perla (2017, septiembre 17) “Exige Guadalajara Justicia por Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/wwodRq>>
- HERNÁNDEZ, Cristina (2017a, mayo 5) “Indaga CDH a PGJCDMX por muerte en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/xJwx4m>>
- (2017b, mayo 6) “Piden castigo por tuits de PGJ sobre Lesvy”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/GEFjpF>>
- (2017c, mayo 6) “Abren carpetas a Procuraduría”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/wm4qfv>>
- HERNÁNDEZ, Daniel (2017a, septiembre 18) “Gobierno de Puebla cancela registro de Cabify por caso Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/gkPCp8>>
- (2017b, septiembre 19) “Llevan a presunto asesino de Mara a penal de mediana seguridad”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/7gn2yc>>
- HERNÁNDEZ, Eduardo (2017a, mayo 5) “CDH abre investigación por tuits de PGJ sobre feminicidio en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/XZGBDD>>
- (2017b, mayo 5) “Más de 2 mil marchan en CU contra feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/aXSsfp>>
- (2017c, mayo 6) “Abre CDH investigación de oficio por tuits de PGJ”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/9ChHEi>>

- (2017d, mayo 6) “Fue feminicidio”, gritan mujeres en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/g89zNd>>
- HERNÁNDEZ, Eduardo y Sandra HERNÁNDEZ (2017, mayo 7) “Habrá consecuencias por tuits de PGJ”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/kTiMQz>>
- HERNÁNDEZ, Martín y Yadira LLAVEN (2017a, septiembre 17) “Exigen alerta de género tras asesinato de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ZeuG8K>>
- (2017b, septiembre 19) “El gobierno de Puebla revoca de forma definitiva concesión a la empresa Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/PF3ZcX>>
- HERNÁNDEZ, Sandra (2017, mayo 6) “Advierte Mancera que habrá consecuencias por tuits sobre Lesvy”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Sddr98>>
- HERRERA, Norma (2017a, septiembre 18) “Cancela Puebla registro de Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Sg4bRU>>
- (2017b, septiembre 19) “Trasladan a penal a procesado por Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/We422j>>
- HERRERA, Norma y Francisco RIVAS (2017, septiembre 19) “Suspenden por Mara a Cabify en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/gmEhD7>>
- HERRERA, Norma, RIVAS, Francisco, GUERRERO, Jesús y Fernanda CARAPIA (2017, septiembre 19) “Reclaman detener violencia de género”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ziVG2j>>
- JIMÉNEZ, Carlos (2017, mayo 8) “Novio de joven muerta en CU cuenta con 4 ingresos a prisión”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Yqvztq>>
- JIMÉNEZ CÁLIZ, Eugenia (2017a, mayo 4) “AI pide investigar cuerpo de mujer hallado en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/oeko2Z>>
- (2017b, septiembre 17) “‘VivasNosQueremos’, exigen justicia por muerte de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/jP6oJ7>>
- JUÁREZ, Víctor (2017a, mayo 6) “Lamenta MAM tuits sobre muerte en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/DmvC8s>>
- (2017b, mayo 7) “Reprocha MAM tuits de la PGJ por muerte”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/dZPTqz>>
- LA JORNADA (2017a, mayo 9) “Ser mujer, única culpa de Lesvy”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/FWiLiN>>
- (2017b, septiembre 17) “Indignación por tuit de Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ZNupVG>>
- (2017c, septiembre 18) “Repudian en 11 entidades asesinato de la joven Mara Fernanda Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/hyLqZi>>

- LASTIRI, Diana (2017a, septiembre 17) “Marchan del Zócalo a la PGR en protesta por asesinato de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/YpZM5Q>>
- (2017b, septiembre 18) “Hombres y Mujeres en la CDMX exigen justicia a PGR”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/jQTxMB>>
- LIMA, Jesús (2017a, septiembre 18) “Vinculan a proceso a conductor por Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/N3NXsC>>
- (2017b, septiembre 18) “Actualizarán cargos”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/UUnm5>>
- (2017c, septiembre 18) “Clausuran bar en Cholula donde estuvo estudiante”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ogzfFZ>>
- LIMA, Jesús y Norma HERRERA (2017, septiembre 19) “Procesan a chofer; lo ligan con ordeña”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/7Nd4Vm>>
- LÓPEZ, Lourdes (2017, septiembre 17) “Entre lágrimas y gritos de justicia despiden a Mara en Xalapa”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ktCHjo>>
- LÓPEZ, Verónica (2017, septiembre 16) “Familia recibe cuerpo de Mara y lo traslada a Veracruz”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/EaFuDu>>
- MARTÍN Pérez, Fredy (2017, septiembre 17) “Marchan en Chiapas en protesta por asesinato de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/JcXmw4>>
- MARTÍNEZ, César (2017a, septiembre 17) “Exigen a Cabify responder por Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/8bonqG>>
- (2017b, septiembre 18) “Que mi hija sea la última”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/wPuxwG>>
- (2017c, septiembre 19) “Exigen indagación efectiva”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/tY4DFg>>
- MAYA, Arcelia (2017a, mayo 4) “Pide CIEG esclarecer muerte de joven”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/KyjKMP>>
- (2017b, septiembre 17) “Llega marcha por asesinato de Mara a PGR”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/nwQoSM>>
- (2017c, septiembre 17) “Exigen a PGR investigar feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/2BD7Jn>>
- (2017d, septiembre 18) “Condena CNDH inacción ante feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/VRq3Sy>>
- (2017e, septiembre 19) “Ve CNDH inacción ante agresiones a mujeres”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/sLXo9s>>

MAYA, Arcelia y César MARTÍNEZ (2017a, septiembre 17) “Indigna al País muerte de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/YDRq3q>>

(2017b, septiembre 18) “Indigna al País muerte de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/G3Yjc5>>

MAYA, Arcelia, SÁNCHEZ, Andrés e Imelda ROBLES (2017, septiembre 18) “Urgen a erradicar los feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/X9i96d>>

MILENIO (2017a, mayo 3) “Encuentran cuerpo de una mujer en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/dKC1xz>>

(2017b, mayo 4) “Mamá identifica a mujer que fue hallada muerta en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/CHBe26>>

(2017c, mayo 4) “Protestan contra tuits de la PGJ con #SiMeMatan”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/7X5PHc>>

(2017d, mayo 5) “PGJ se disculpa por tuits sobre cuerpo de mujer en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ZfRCJG>>

(2017e, mayo 5) “Tras marcha por Lesvy en CU, grupo cierra Insurgentes”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/pZ6TEC>>

(2017f, mayo 8) “Tras tuits de Lesvy, renuncia titular de comunicación de la PGJ”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/kg03qJ>>

(2017g, septiembre 15) “Cancela gobernador de Puebla coctel después del Grito”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/mMupid>>

(2017h, septiembre 15) “Mara tuiteó #SiMeMatan será porque me gusta salir de noche”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/mwwr2W>>

(2017i, septiembre 15) “Cabify da el pésame a familia de Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/LcwhRq>>

(2017j, septiembre 15) “Fiscalía de Puebla halla cuerpo de Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/cL5UTd>>

(2017k, septiembre 15) “Chofer entró a motel el día de la desaparición de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/jt2Tjd>>

(2017l, septiembre 15) “Los 8 días de la búsqueda de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/XW9dPS>>

(2017m, septiembre 16) “Mara murió estrangulada: Fiscalía de Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/RBTg1r>>

(2017n, septiembre 16) “#SiMeMatan, el hashtag que deberíamos dejar de usar”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/MNqmmg>>

- (2017o, septiembre 16) “Justicia para Mara: Lila Downs”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ui9iBr>>
- (2017p, septiembre 17) “#MiCasaEsTuCasaHermana: el apoyo en redes por caso Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/NHMrcC>>
- (2017q, septiembre 17) “En 20 minutos, chofer de Cabify definió suerte de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Lwe4qU>>
- (2017r, septiembre 18) “Presunto asesino de Mara fue chofer de Uber en Juárez”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/hpaEe2>>
- (2017s, septiembre 18) “Agresor de Mara será acusado de feminicidio: Fiscalía”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ncYRGr>>
- (2017t, septiembre 18) “Tras muerte de Mara, Cabify promete elegir mejor a choferes”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/PEZ4bD>>
- (2017u, septiembre 18) “Revocar registro no soluciona inseguridad en Puebla: Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/4yuoJt>>
- (2017v, septiembre 18) “Por incumplir reglas de seguridad, Uber expulsó a presunto agresor de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/8PmhMC>>
- (2017w, septiembre 18) “Chofer de Cabify fue detenido por 'huachicolero', pero salió libre: fiscal”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/QZzCVK>>
- (2017x, septiembre 18) “Vinculan a proceso a chofer de Cabify, acusado de matar a Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Wr5xoz>>
- (2017y, septiembre 18) “Muerte de Mara debe ser un parteaguas para exigir justicia: mamá”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/CNGcU4>>
- (2017z, septiembre 18) “Familia de Mara exige control de los servicios como Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/zxqRGW>>
- (2017aa, septiembre 19) “No se puede garantizar al 100% la seguridad: Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/VsjE3Z>>
- MIRANDA, Perla (2017, septiembre 17) “Pide Norberto Rivera justicia por las víctimas de feminicidio en México”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/NXhbrT>>
- MONTOYA O., Humberto (2017, septiembre 18) “Famosos se unen a la indignación por Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/j4GcTL>>
- MORENO, Teresa (2017a, mayo 4) “Centro de Estudios de Género de la UNAM repudia crimen de joven”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/g8kcV6>>
- (2017b, mayo 8) “Reforzarán seguridad en accesos a CU tras caso de Lesvy”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/tmpB7ADisp>>

- (2017c, mayo 9) “Comisión de Consejo Universitario de UNAM exige esclarecer asesinato de Lesvy”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/DLL2DK>>
- MOTA, Josué (2017a, septiembre 16) “Protestan en Puebla para pedir justicia para Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/HJVJQd>>
- (2017b, septiembre 16) “Fiscal de Puebla: chofer de taxi asesinó a Mara en motel”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/v4ipwZ>>
- (2017c, septiembre 18) “Estudiantes de Puebla exigen justicia para Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/XKn72j>>
- NAVA, Abraham (2017, mayo 5) “Madre de joven muerta en CU asegura que su hija no era adicta”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/VTMNjv>>
- NIETO, Antonio (2017a, mayo 4) “Identifican a joven muerta en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/3pY2Vj>>
- (2017b, mayo 4) “Indagan a novio por muerte en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/dpvkkZ>>
- (2017c, mayo 5) “Indagan a novio por muerte en UNAM”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/A1LCHb>>
- OLIVARES Alonso, Emir (2017a, mayo 4) “Hallan cadáver de joven atada a una caseta telefónica en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/9BNLtp>>
- (2017b, mayo 5) “Hay al menos nueve puntos peligrosos en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/8ZqqnN>>
- (2017c, mayo 8) “Vulnerables, las instalaciones de la UNAM ante actos violentos”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Kgv7Pv>>
- (2017d, mayo 9) “La muerte de Lesvy Berlín, segundo homicidio en la zona del frontón cerrado”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/2RwkMC>>
- (2017e, septiembre 18) “Exigen declaratoria de emergencia nacional contra los feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/gHHUaa>>
- (2017f, septiembre 19) “Condena la ONU el feminicidio de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ydhSCA>>
- (2017g, septiembre 19) “En julio, la CNDH pidió alerta de género en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ozyZQX>>
- OLSON, Georgina (2017, mayo 8) “Basta de estereotipos en justificación de crímenes brutales: exministra”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/dkVjTu>>
- OLVERA, Carlos (2017, septiembre 18) “Estudiantes y ciudadanos se manifiestan por el homicidio de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/36Ht7Z>>

- PÉREZ, Fernando (2017a, septiembre 15) “Catean domicilio de Tlaxcala en busca de la joven Mara Fernanda”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/PTgcmG>>
- (2017b, septiembre 19) “Puebla cancela registro de operación a Cabify”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/omUCJR>>
- PONCE, Ana (2017, septiembre 17) “En Saltillo se manifiestan por feminicidio de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ba4Srp>>
- QUINTERO M., Josefina (2017a, mayo 5) “Madre y novio identifican el cuerpo”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/rJPKm>>
- (2017b, mayo 6) “Retira procuraduría de la CDMX tuits sobre la joven hallada en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/aCpTuS>>
- RAMOS Rodríguez, Moisés (2017, septiembre 16) “Mujeres abrazan, preguntan y protestan por Mara Fernanda”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/oP9ZBB>>
- REFORMA (2017a, mayo 6) “Ofrece UNAM firmeza”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ESFmP8>>
- (2017b, mayo 6) “Piden perspectiva de género en caso Lesby”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/HtpCHA>>
- (2017c, mayo 7) “Piden en caso Lesvy perspectiva de género”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/rBsxd>>
- (2017d, mayo 8) “Reforzarán seguridad de CU... por fuera”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/1fmjby>>
- (2017e, septiembre 15) “Negó Conavim alerta de género en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/5vtt44>>
- (2017f, septiembre 16) “Convocan a marchas por asesinato de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/778tw8>>
- (2017g, septiembre 16) “Negó Conavim emitir una alerta de género”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/rxu7ea>>
- (2017h, septiembre 16) “Hallan muerte a plagiada”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/YPpcps>>
- (2017i, septiembre 17) “Despiden a Mara en panteón de Xalapa”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/YkYyQX>>
- (2017j, septiembre 17) “Es un verdadero infierno.- madre de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/r3up48>>
- (2017k, septiembre 17) “Repudian violencia”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/aamEhf>>

- (2017l, septiembre 17) “Reclaman justicia”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/RVqyPM>>
- (2017m, septiembre 18) “Cuestiona Cabify seguridad en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/nMQFTG>>
- (2017n, septiembre 19) “Divulgan 'historial limpio'”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/5oWz96>>
- REYES, Juan Pablo (2017, septiembre 17) “Reza Norberto Rivera por Mara y las víctimas de feminicidios”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/HYNzik>>
- RIVAS, Francisco (2017a, septiembre 18) “Da Gali visto bueno a Alerta de Género”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/8skC4R>>
- (2017b, septiembre 18) “Marchan en Puebla por crimen de joven”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/TiFnfR>>
- (2017c, septiembre 18) “Exigen alerta de género en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/emTfzu>>
- RIVAS, Francisco y Jesús LIMA (2017, septiembre 15) “Hallan muerta a joven desaparecida en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/1iD2Yt>>
- RIVERA, Carolina (2017, mayo 8) “Por caso Lesvy, reforzarán seguridad en inmediaciones de CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/B49TmR>>
- ROBLES, Imelda y Juan Carlos RODRÍGUEZ (2017, septiembre 17) “Se unen por Mara en Monterrey”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/fo8Uc1>>
- RODRÍGUEZ, Yazmín (2017, septiembre 17) “Protestan en Yucatán contra feminicidios en el país”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/mwo1GH>>
- ROMERO, Gabriela y Josefina QUINTERO (2017, mayo 7) “Mancera: reprochable, la información de la procuraduría sobre el caso de Lesvy Berlín”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/sKLSC1>>
- SALDAÑA, Iván (2017, mayo 5) “UNAM debe implementar medidas extraordinarias de seguridad”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/gmdjRy>>
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Arturo (2017a, mayo 6) “‘No era alcohólica ni drogadicta ni cuidaperros’, señala la madre”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/QoqVhS>>
- (2017b, mayo 6) “En marcha por CU, mujeres apoyadas por hombres exigen justicia para Lesvy”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/gsNL8m>>
- (2017c, mayo 6) “La seguridad de los universitarios es mi responsabilidad: Graue”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/wjVCSS>>

- (2017d, mayo 7) “Comunidad de la Ibero repudia la revictimización de Osorio Martínez”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/iNupYN>>
- SÁNCHEZ PASTÉN, Andrés (2017a, septiembre 15) “Encuentran ropa de Mara en Tlaxcala”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/2BnhC4>>
- (2017b, septiembre 16) “Revela FGE que Mara murió estrangulada”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Wtprnx>>
- (2017c, septiembre 16) “Piden justicia en Puebla por Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/uEwG2J>>
- (2017d, septiembre 16) “Velan restos de Mara en Xalapa”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/oZEXjc>>
- (2017e, septiembre 17) “Exigen Alerta de Género en Puebla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/jv2Cmb>>
- (2017f, septiembre 17) “Reportan muerte por estrangulamiento”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Q7WZLK>>
- (2017g, septiembre 18) “Inseguridad ha rebasado a las autoridades.- Arzobispo”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Kpejne>>
- SÁNCHEZ, Andrés y Jesús LIMA (2017, septiembre 16) “Matan a estudiante plagiada”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/ag16kY>>
- SÁNCHEZ, Andrés y Francisco RIVAS (2017, septiembre 15) “Asesinaron a joven en un motel.-Fiscalía”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/e1r61g>>
- SARABIA, Dalila y Antonio NIETO (2017, mayo 8) “Ofrece CDMX disculpa pública por tuits”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Su71Gc>>
- SERVÍN Vega, Mirna (2017, mayo 9) “Renuncia funcionaria de la procuraduría capitalina”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/6UjKay>>
- TAMARIZ, Adán y Iris VELÁZQUEZ (2017, mayo 6) “Reclaman justicia tras muerte en CU”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Sisqwr>>
- TORIBIO, Laura (2017a, septiembre 18) “ONU condena feminicidio de Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/3AsbwE>>
- (2017b, septiembre 18) “Crimen de Mara Castilla no debe quedar impune: CNDH”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/8EgHSo>>
- VARILLAS, Adriana (2017, septiembre 18) “Cancún se suma a protestas por feminicidio de Mara”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/jhRQ6v>>
- VELASCO, Selene (2017, septiembre 18) “Promueven en redes cuidado entre mujeres”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/Cu8mzB>>

VELÁZQUEZ, Iris (2017, mayo 5) “Marchan por mujer muerta en la UNAM”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/oENwpC>>

XANTOMILA, Jessica (2017a, mayo 6) “Lamentan ONG que se desacredite a las víctimas”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/7W8KAy>>

(2017b, septiembre 17) “Feminicidio problema estructural en Tlaxcala y Puebla: ONG”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/xn7qdi>>

(2017c, septiembre 19) “Insuficientes, 12 alertas de violencia de género desde 2015, señalan ONG”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/xZ5oWk>>

ZAMUDIO, Isabel (2017a, septiembre 17) “Lamenta Yunes Linares "el brutal crimen” de Mara Castilla”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/7GAWsh>>

(2017b, septiembre 17) “Manifestantes claman justicia por la muerte de Mara Castilla en Veracruz”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/WFxVt2>>

(2017c, septiembre 17) “Familiares y amigos despiden a Mara Castilla en Xalapa”. Disponible desde internet en: <<https://goo.gl/uEUyRx>>

#### **OTRAS REFERENCIAS (DOCUMENTOS, INFORMES, LEYES Y CÓDIGOS)**

APC (2005) *Technology-Related Violence Against Women – A Briefing Paper*. Disponible desde internet en: <[https://www.apc.org/sites/default/files/HRC%2029%20VAW%20a%20briefing%20paper\\_FINAL\\_June%202015.pdf](https://www.apc.org/sites/default/files/HRC%2029%20VAW%20a%20briefing%20paper_FINAL_June%202015.pdf)>.

CEPAL (2016) *Feminicidio*. Disponible desde internet en: <<https://oig.cepal.org/es/infografias/prevenir-feminicidio-tarea-prioritaria-la-sociedad-su-conjunto>>.

(2015) *Violencia contra las mujeres*. Disponible desde internet en: <<https://www.cepal.org/es/infografias/violencia-mujeres>>.

CIEG (2016) *El costo de la violencia contra las mujeres en México*. México: CIEG/UNAM. Disponible desde internet en: <[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/184345/El\\_costo\\_de\\_la\\_violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_en\\_Mexico\\_-\\_oct\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/184345/El_costo_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_Mexico_-_oct_2016.pdf)>.

CIDH (2009) *Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción preliminar, fondo, reparaciones, costas)*. Disponible desde internet en: <[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)>.

CIMAC (2012) *Feminicidio en medios impresos 2011-2012. Por una cultura periodística con perspectiva de género*. México: INMUJERES/CIMAC. Disponible desde internet en: <<https://www.cimacnoticias.com.mx/sites/default/files/Feminicidioenmediosimpresos.pdf>>.

- CNDH (2018) *Principales preocupaciones sobre la situación de las mujeres que presenta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Comité de la CEDAW derivadas del Noveno Informe Periódico de México (70° Periodo de Sesiones, del 2 al 20 de julio del 2018)*. Disponible desde internet: <<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-CEDAW-2018.pdf>>
- (sin fecha) *¿Cuáles son los derechos humanos?* Disponible desde internet en: <[http://www.cndh.org.mx/Cuales\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Cuales_son_Derechos_Humanos)>.
- DOF (2012, junio 14) *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*. Disponible desde internet: <[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5253274&fecha=14/06/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5253274&fecha=14/06/2012)>.
- ELA (2012) *Informe final del Observatorio Regional Las Mujeres en los Medios. La violencia tiene prensa*. Análisis de la cobertura periodística de la violencia contra las mujeres en los medios gráficos de América Latina. Disponible desde internet en: <<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=886&plcontamp=12&aplicacion=app187&cnl=79&opc=54>>.
- GIRE (2015) *Niñas y mujeres sin justicia. Derechos reproductivos en México*. México: GIRE. Disponible desde internet en: <<http://informe2015.gire.org.mx/#/inicio>>.
- IIDH (2008) *Feminicidio: más allá de la violación del derecho a la vida. Análisis de los derechos violados y las responsabilidades estatales en los casos de feminicidio de Ciudad Juárez*. San José: IIDH. Disponible desde internet en: <<http://www.campoalgodonero.org.mx/sites/default/files/documentos/Informe%20IIDH%20Feminicidio%20Juárez%202008.pdf>>.
- INEGI (2016) *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*. México: INEGI. Disponible desde internet en: <[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/promo/endireh2016\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf)>.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal*. 28 de enero de 2008. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo*. 31 de diciembre de 2007. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos*. 5 de diciembre de 2007. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, México.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. 27 de marzo de 2009. Poder Legislativo del Estado de Querétaro, México.
- Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala*. 13 de diciembre de 2007. Congreso del Estado de Tlaxcala, México.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. 1 de febrero de 2007. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México.
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*. 22 de julio de 2007. Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, México.
- LUCHADORAS (2017) *La violencia en línea contra las mujeres en México. Informe para la Relatora sobre Violencia contra las Mujeres Ms. Dubravka Šimonović*. Disponible desde internet en: <[http://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe\\_ViolenciaEnLineaMexico\\_InternetEsNuestra.pdf](http://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe_ViolenciaEnLineaMexico_InternetEsNuestra.pdf)>.
- OCNF (2018) *Informe Implementación del tipo penal de feminicidio en México: desafíos para acreditar las razones de género*. Disponible desde internet en: <<https://observatoriofeminicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementacioc81n-del-tipo-penal-de-feminicidio-en-mecc81xico-2014-2017-1.pdf>>.
- OEA (1995) *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Convención Belém do Pará*. Disponible desde internet en: <[https://www.oas.org/dil/esp/convencion\\_belem\\_do\\_para.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf)>.
- OMS (2018) *La violencia tiene repercusiones en la salud de la mujer*. Disponible desde internet en: <<http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/violencia-repercusiones-salud-mujer-es.pdf>>.
- (2017) *Violencia contra la mujer*. Disponible desde internet en: <<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>>
- ONU (2017) *Hechos y cifras: acabar con la violencia contra mujeres y niñas*. Disponible desde internet en: <<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>>.
- (2016) *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. Disponible desde internet en: <<http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/12/violencia-feminicida>>.
- (1995) *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Plataforma de Acción de Beijing*. Disponible desde internet en: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.ppd>>.
- (1948) *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Disponible desde internet en: <[https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)>.
- PARAMETRÍA (2017) *Carta Paramétrica. Desconocen mexicanos qué son los feminicidios*. Disponible desde internet en: <[http://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=5002](http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5002)>.

- REUTERS INSTITUTE (2017) *Digital News Report 2017*. Disponible desde internet en: <[https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/sites/default/files/Digital%20News%20Report%202017%20web\\_0.pdf](https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/sites/default/files/Digital%20News%20Report%202017%20web_0.pdf)>.
- UNESCO (2014) *Indicadores de género para medios de comunicación. Marco de indicadores para evaluar la sensibilidad en materia de género en las operaciones y contenidos mediáticos*. Disponible desde internet en: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002310/231069s.pdf>>.
- UNFPA (2016) *A silent epidemic: The fight to end female genital mutilation in Colombia*. Disponible desde internet en: <<https://www.unfpa.org/news/silent-epidemic-fight-end-female-genital-mutilation-colombia>>.
- UNICEF (2017) *Is Every Child Counted? Status of data for children in the SDGs*. Disponible desde internet en: <<https://data.unicef.org/wp-content/uploads/2017/04/SDGs-publication-SPREADS-WEB-1.pdf>>.
- (2016) *Female Genital Mutilation/Cutting: A Global Concern*. Disponible desde internet en: <[https://www.unicef.org/media/files/FGMC\\_2016\\_brochure\\_final\\_UNICEF\\_SPREAD.pdf](https://www.unicef.org/media/files/FGMC_2016_brochure_final_UNICEF_SPREAD.pdf)>.
- UNODC (2016) *Global Report on Trafficking in Persons*. Disponible desde internet en: <[http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016\\_Global\\_Report\\_on\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf)>.
- WACC (2015a) *¿Quién figura en las noticias? El Proyecto de Monitoreo Global de Medios 2015*. Disponible desde internet en: <[http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports\\_2015/global/gmmp\\_global\\_report\\_es.pdf](http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports_2015/global/gmmp_global_report_es.pdf)>.
- (2015b) *¿Quién figura en las noticias? América Latina. Proyecto de Monitoreo Global de Medios 2015. Informe Regional*. Disponible desde internet en: <[http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports\\_2015/regional/America\\_latina.pdf](http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports_2015/regional/America_latina.pdf)>.
- (2015c) *¿Quién figura en las noticias? México. Proyecto de Monitoreo Global de Medios 2015. Informe Nacional*. Disponible desde internet en: <[http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports\\_2015/national/Mexico.pdf](http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports_2015/national/Mexico.pdf)>.